

**IEEH/CG/025/2018**

**ACUERDO POR EL QUE SE TIENEN POR PRESENTADOS LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2017 Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO DEL AÑO 2018 DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, JURÍDICA, DE ADMINISTRACIÓN, DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA, ASÍ COMO LA DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

### **ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
- 2.- El pasado treinta de enero de dos mil quince, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante acuerdo CG/04/2015.
- 3.- El día dos de septiembre del dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y ciudadanos que integran el Consejo General de este Instituto, rindiendo protesta al cargo el día cuatro de septiembre del año en curso.
- 4.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral en la primera sesión extraordinaria de fecha veintinueve de septiembre de 2015, aprobó el acuerdo número CG/48/2015 por el que se determina la integración de las comisiones permanentes de Organización Electoral; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Equidad de Género y Participación Ciudadana; de Prerrogativas y Partidos Políticos; Jurídica; de Administración; de Radio, Televisión y prensa, todas del Instituto Estatal Electoral.

5.- Con fecha veintisiete de mayo de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo CG/200/2016 relativo a la Integración de la Comisión Permanente del Instituto Estatal Electoral, que dará Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

6.- El catorce de septiembre de 2016, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se aprobó el acuerdo CG/292/2016 mediante el cual se crea la Comisión Especial de Derechos Políticos - Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

7.- Con fecha catorce de septiembre de 2017, derivado del decreto de reforma número 214, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, la última reforma realizada a la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

8.- El día veinticuatro de marzo de 2018, en la segunda sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, se presentó el Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017.

En razón de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

I. El artículo 24 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

II. En este orden de ideas, el artículo antes citado dentro de su fracción III, párrafo IV, dicta que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, en los términos que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

**III.** Con base en lo anterior, el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, dispone que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral tiene la atribución de aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

**IV.** Asimismo, el artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, determina que las comisiones serán de dos tipos, ya sea permanentes, temporales y/o especiales, resaltándose que las comisiones permanentes son aquellas enunciadas expresamente en el Código y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, siendo las siguientes:

- I.** Comisión Permanente de Organización Electoral;
- II.** Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- III.** Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana;
- IV.** Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- V.** Comisión Permanente Jurídica;
- VI.** Comisión Permanente de Administración;
- VII.** Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa; y
- VIII.** Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**V.** Vinculado con lo anterior, el artículo 11 del Reglamento en cita, dentro del considerando que antecede, se implementan las obligaciones que tendrán las comisiones permanentes, de entre las cuales, se dice que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo lo siguiente:

**a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y**

**b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.**

**VI.** Del mismo modo, el último párrafo del artículo mencionado en el considerando anterior, dispone que el informe y el programa anual se presentarán por escrito para ser remitidos con la convocatoria a la sesión respectiva, y se dará cuenta de ellos por parte del presidente de cada comisión en una síntesis que aborde los temas relevantes.

**VII.** Establecido lo anterior, se observa la obligación que tienen las comisiones permanentes respecto a la presentación del programa anual de trabajo y del informe anual de actividades, sin embargo cabe decir que por lo que respecta a la Comisión Especial de Derechos Político electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el acuerdo **CG/292/2016** por el cual se creó dicha comisión, le atribuyó dentro del considerando décimo quinto, punto 3, las actividades a desplegar, en la cual se estableció que las mismas deberán ser presentadas mediante Programa Anual de Trabajo en términos del artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por lo que en similares condiciones, deberá presentar al Consejo General, el Informe Anual correspondiente.

**VIII.** Es por lo visto en los anteriores preceptos legales, que para el efecto de desarrollar de mejor modo actividades del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se ha contemplado la integración de las comisiones ya mencionadas con el carácter de permanentes, así como la Comisión Especial de Derechos Político electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, mismas que como se ha mostrado tienen la obligación de presentar el programa anual de trabajo y el informe anual de actividades del ejercicio anterior, siendo este el motivo por el cual dentro del presente acuerdo se presentan los informes anuales de actividades del ejercicio 2017 y los programas anuales de trabajo del año 2018 de las comisiones permanentes de Organización Electoral; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Equidad de Género y Participación Ciudadana; de Prerrogativas y Partidos Políticos; Jurídica; de Administración; de Radio, Televisión y Prensa; así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la especial de Derechos Político Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, correspondientes al periodo 2018 los cuales se agregan anexos al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

En esta tesitura, es dable mencionar que tal y como se menciona en el antecedente octavo del presente acuerdo, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos ya ha presentado su Informe Anual de Actividades del Ejercicio 2017, sin embargo, al presente se agrega lo relativo

a dicho informe, agregándose en igualdad de circunstancias con motivo de una conjunción y uniformidad en el presente proveído.

**IX.** Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 24 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como de lo dispuesto por los artículos 5 y 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y en observancia del acuerdo CG/292/2016, se pone a consideración del Pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se tienen por presentados los Informes Anuales de Actividades del Ejercicio 2017 y los Programas Anuales de Trabajo del año 2018 de las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Equidad de Género y Participación Ciudadana, de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jurídica, de Administración, de Radio, Televisión y Prensa, así como la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Especial de Derechos Político Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, los cuales se agregan anexos al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo .

**Segundo.** Notifíquese por estrados el presente acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de marzo de 2018.

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.**

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

## INFORME RELATIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO

2017

## ANÁLISIS DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO Y PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN REALIZÓ EL TRABAJO PREVIO PARA LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ENTREGADOS POR CADA UNA DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS A FIN DE INTEGRAR UN SOLO DOCUMENTO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2017.

EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016, LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN**, A TRAVÉS DE DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO CON LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, ESTRUCTURARON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 MISMO QUE FUE PRESENTADO ANTE LOS INTEGRANTES DEL PLENO PARA SU ANÁLISIS. POSTERIORMENTE Y ATENDIENDO LO MANDATADO EN EL ARTICULO 66 FRACC. XXXV DEL CODIGO ELECTORAL, FUE APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO GENERAL BAJO EL ACUERDO CG/313/2016 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016. DICHO PROYECTO FUE REMITIDO PARA SU CONSIDERACIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EN DONDE FUE INTEGRADO EN EL PAQUETE PRESUPUESTAL QUE FUE ENVIADO AL CONGRESO DEL ESTADO, EN DONDE FUE APROBADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS. EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL SUFRIÓ UNA REDUCCIÓN COMO SE MUESTRA:

CONCEPTO	ANTEPROYECTO	AUTORIZADO
ACTIVIDADES GENERALES	\$ 66,898,697.41	\$ 51,024,925.00
PRERROGATIVAS	\$ 37,011,626.64	\$ 40,028,224.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 103,910,324.05</b>	<b>\$ 91,053,149.00</b>

**DISMINUCIÓN AL PRESUPUESTO: \$12'857,175.00**

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

## ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES

A PARTIR DEL 10 DE ENERO DEL 2017, SE LLEVARON A CABO REUNIONES DE TRABAJO DE LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN** CON LA DIRECCIÓN RESPECTIVA, PARA EL ANÁLISIS DE FORMA PARTICULAR AL PRESUPUESTO DEL **CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES (CAPITULO 1000)**, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE CUBRIR PLAZAS DE LA RAMA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ASÍ COMO DE OTRAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO.

CONCEPTO	PRESUPUESTO SOLICITADO 2017	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2017	PRESUPUESTO EJERCIDO 2017
CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 49,580,194.04	\$ 42,019,659.00	\$ 50,849,283.77
EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN ESTE CAPITULO FUE MENOR AL SOLICITADO POR UN MONTO DE:			\$ 7,560,535.04
EL PRESUPUESTO EJERCIDO FUE SUPERIOR AL AUTORIZADO POR UN MONTO DE:			\$ 8,829,624.77

### EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO 2017, SE DEBIÓ A:

- A) PLAZAS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LOS PUEBLOS ÍNDIGENAS.
- B) PLAZAS DE LA RAMA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
- C) COMPENSACIÓN POR EL DESARROLLO DE ASAMBLEAS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE PRETENDÍAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

## PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

RESPECTO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO APROBÓ LOS ACUERDOS CG/286/2016, CG/308/2016, CG/010/2017 Y CG/012/2017 POR LOS CUALES SE ESTABLECIÓ TANTO LAS ÁREAS EN LAS QUE SE INCORPORARON LAS PLAZAS DEL SERVICIO, COMO LAS INCORPORACIONES CORRESPONDIENTES A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, JURÍDICA, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL INE RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO PROFESIONAL DEFINEN DOS TIPOS DE CARGOS Y PUESTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN LA ESTRUCTURA: COORDINADORES Y TÉCNICOS.

ATENDIENDO A LO ANTES EXPUESTO Y EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE ESTA INSTITUCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ESTRUCTURA DEL SPEN, SE CONTEMPLÓ UNA INTEGRACIÓN DE UN TOTAL DE CATORCE **(14) PLAZAS**: CINCO (5) CARGOS CON NIVEL DE COORDINADOR Y NUEVE (9) PUESTOS CON NIVEL DE TÉCNICO.

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

ESTO OBEDECE A QUE EL SERVICIO PROFESIONAL, DE ACUERDO CON EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL PROPIO SERVICIO, CONSIDERA UNA ESTRUCTURA DE MANDO VERTICAL, EN LA CUAL EL NIVEL DE COORDINADOR DEPENDE DIRECTAMENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y EL CARGO DE TÉCNICO DEPENDE DIRECTAMENTE DEL CARGO DE COORDINADOR

NO.	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL (CON ACCESORIOS)
4	COORDINADOR ENCARGADO DE DEPARTAMENTO "B"	\$1'445,833.12
2	TÉCNICO ENCARGADO DE DEPARTAMENTO "A"	\$628,170.66
1	COORDINADOR JEFE DE OFICINA "C"	\$234,367.95
7	TÉCNICO JEFE DE OFICINA "A"	\$1'318,791.45
14	<b>TOTAL</b>	<b>\$3'627,163.19</b>

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

## PRIMER CONCURSO DEL (SPEN)

NO.	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL (CON ACCESORIOS)
4	COORDINADOR ENCARGADO DE DEPARTAMENTO "B"	\$1,445,833.12
2	COORDINADOR ENCARGADO DE DEPARTAMENTO "A"	\$628,170.66
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,074,003.78</b>

## SEGUNDO CONCURSO DEL (SPEN)

NO.	CONCEPTO	IMPORTE ANUAL (CON ACCESORIOS)
1	COORDINADOR JEFE DE OFICINA "C"	\$234,367.95
7	TÉCNICO JEFE DE OFICINA "A"	\$1,318,791.46
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,553,159.41</b>

<b>PRIMER CONCURSO DEL (SPEN)</b>	<b>\$2,074,003.78</b>
<b>SEGUNDO CONCURSO DEL (SPEN)</b>	<b>\$1,553,159.41</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,627,163.19</b>

## PLAZAS DE LA OFICINA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

LAS PLAZAS PARA LA OFICINA PARA LA ATENCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS FUERON SOLICITADAS DESDE EL PRESUPUESTO 2016 Y LAS CUALES NO FUERON AUTORIZADAS EN VIRTUD DE NO HABERSE AUTORIZADO INCREMENTO AL CAPÍTULO 1000. **LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN** SUGIRIÓ QUE EN CONGRUENCIA CON LO SOLICITADO EN EL PRESUPUESTO 2016 Y QUE EN SU MOMENTO SE HIZO ACOMPAÑAR POR SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN, SE PLANTEARA NUEVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2017. CABE MENCIONAR QUE DICHAS PLAZAS NO FUERON DE NUEVA CREACIÓN SINO RESULTADO DE AJUSTES QUE SE REALIZARON EN OTRAS ÁREAS (DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL (CON ACCESORIOS)
1 SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL ÁREA	\$494,139.91
1 ENCARGADO DE DEPARTAMENTO "A"	\$314,085.33
1 ENCARGADO DE DEPARTO "A"	\$314,085.33
TOTAL	\$1'122,310.57

## ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS DE ORGANIZACIONES QUE MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS DE CINCO ORGANIZACIONES CON LA PRETENSIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLITICOS LOCALES, ALGUNAS ÁREAS EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS REALIZARON UN ANÁLISIS PARA DAR ATENCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES CONTENIDA EN EL ART. 12 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS CONCERNIENTE A LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS. DE DICHO ANÁLISIS SE DESPRENDE EL PROYECTO QUE CONTIENE: EL NÚMERO DE ASAMBLEAS AGENDADAS, LOGISTICA Y LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS REQUERIDOS PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, ENTRE OTROS.

CON ESTA INFORMACIÓN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DESARROLLÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA DICHA ACTIVIDAD CON LA REVISIÓN DE LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN** Y PRESENTADA A LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA SU REVISIÓN Y APROBAR POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE EN EL EJERCICIO 2017.

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

LA COMISIÓN REVISÓ QUE SE GIRARA LA SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN AL RECURSO DE ASAMBLEAS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO MEDIANTE OFICIO NO. **IEE/PRESIDENCIA/156/2017** POR UN MONTO DE **\$5,096,222.96** (CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 96/100 M.N.). POSTERIORMENTE, EN VIRTUD DE QUE TRES ORGANIZACIONES NO DIERON CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SE REALIZARON LOS AJUSTES NECESARIOS DISMINUYENDO EL MONTO SOLICITADO A **\$2,996,485.26** (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) Y PRESENTADO MEDIANTE OFICIO NO. IEE/PRESIDENCIA/160/2017 Y REFLEJANDO DICHA CANTIDAD EN LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL MEDIANTE ACUERDO CG/038/2017.

CAPÍTULO/ PARTIDA	DESCRIPCIÓN CAPÍTULO/PARTIDA	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,068,039.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	296,327.26
3000	SERVICIOS GENERALES	1,475,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	156,718.40
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2'996,485.26</b>

## FISCALIZACIÓN A LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO LOCAL

EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017, SE CONVOCÓ A REUNIÓN DE TRABAJO LA DIRECCIÓN Y LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN** PARA REVISAR EL AVANCE A LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS APLICADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES, QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL, EN DONDE SE INFORMÓ QUE LOS TRABAJOS REFERENTES A ÉSTE TEMA, SE ESTÁN REALIZANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE CADA MES SE RECEPCIONARON LOS INFORMES DE CADA UNA DE LAS ASOCIACIONES QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

SE REALIZÓ REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN DICHOS REPORTES.

SE PROCEDIÓ A LA DEVOLUCIÓN Y SOLICITUD DE INCONSISTENCIAS DE SER EL CASO.

SE RECIBIERON Y REVISARON LAS SOLVENTACIONES DE LAS INCOSISTENCIAS ANTES MENCIONADAS.

ASISMISMO, LA COMISION REALIZÓ REUNIONES CON LAS ASOCIACIONES CIVILES EN ATENCIÓN DE LAS MISMAS Y A FIN DE ACLARAR DUDAS. EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA.

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

## SEGUIMIENTO A LA RETENCIÓN POR CONCEPTOS DE REMANENTES RETENIDOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

DERIVADO DEL ACUERDO NÚMERO CG/005/2017, EN EL QUE SE ESTIPULA EL COBRO DE REMANENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR RECURSOS NO EJERCIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CON LA VIGILANCIA DE LA RESPECTIVA **COMISIÓN**, DIO CUMPLIMIENTO A LA RETENCIÓN DEL RECURSO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. DICHA CANTIDAD FUE RECAUDADA EN EL TRANCURSO DEL EJERCICIO 2017. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE EFECTUÓ LA DEVOLUCIÓN DE ESTE RECURSO A LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS EL DÍA 08 DE FEBRERO DEL 2018 MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y SOLICITANDO EL RECIBO CORRESPONDIENTE MEDIANTE OFICIO NÚMERO IEE/PRESIDENCIA/080/2018.

PARTIDO POLÍTICO	SALDOS
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$518,432.69
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$14,096,863.19
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$1,037,294.94
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$4,832,431.04
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$2,144,376.27
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL	\$869,165.17
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$842,545.44
<b>T O T A L</b>	<b>\$24,341,108.74</b>

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

## SEGUIMIENTO AL COBRO DE MULTAS LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIÓ SEGUIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO CG/005/2017 Y A LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LOS DICTÁMENES CONSOLIDADOS DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE ORDENA AL INSTITUTO A REALIZAR LA RETENCIÓN DEL RECURSO POR CONCEPTO DE MULTAS IMPUESTAS SOBRE EL 50% DE SU FINANCIAMIENTO ORDINARIO. ASÍ MISMO, LA **COMISIÓN** DIÓ SEGUIMIENTO Y PARTICIPÓ EN LA ENTREGA DEL RECURSO AL CONSEJO DE CIENCIA ,TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO.

BENEFICIARIO	RENTENCIÓN EFECTUADA 2017
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$2'022,449.90
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$3'474,718.92
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$518,645.97
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$416,215.50
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$286,809.63
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL	\$434,809.63
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	\$1'178,390.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$8'331,812.93</b>

ASIMISMO, DEL MONTO RECAUDADO DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS EN EL JERCICIO 2017, FUE ENTREGADO AL CITNOVA DE HIDALGO, MEDIANTE EL CHEQUE NÚMERO 4761 FECHADO EL 10 DE ENERO DEL 2018, Y **ENTREGADO EN REÚNIÓN DE TRABAJO A LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO EL 18 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.**

## ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EJERCIDO POR LAS ÁREAS EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS EN EL EJERCICIO 2017

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN** ANALIZÓ LA CORRECTA ASIGNACIÓN DE LAS RECURSOS FINANCIEROS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2017 ENTRE LAS ÁREAS EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y OFICINA DE PUEBLOS INDÍGENAS. EN ESTA REVISIÓN, SE ANALIZÓ QUE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS SE LLEVARA CONFORME A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ENTREGADOS POR LAS ÁREAS EN EL AÑO 2016 Y QUE SIRVIERON COMO BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017. ASÍ MISMO, **LA COMISIÓN** REVISÓ QUE SE ATENDIERAN, DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, AQUELLAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS QUE NO FUERON TOMADAS EN CONSIDERACIÓN DENTRO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PERO QUE EN SU MOMENTO FUERON SOLICITADAS Y JUSTIFICADAS EN TIEMPO Y FORMA.

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO (ASEH)

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN** EN REUNIÓN DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, RECIBIÓ EN ÉSTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, AL GRUPO DE AUDITORES DEL ÓRGANO FISCALIZADOR LOCAL (ASEH) QUIENES REALIZARON LA REVISIÓN AL EJERCICIO FISCAL 2016, ESTABLECIDA EN EL OFICIO NÚMERO ASEH/DGASP/20/IEE/2016 Y NOTIFICADA CON EL OFICIO NÚMERO ASEH/DGASP/0587/2017. DICHA REVISIÓN SE LLEVÓ A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CAMPO Y DE GABINETE INICIANDO EL MISMO DÍA DE LA PRESENTACIÓN Y CONCLUYENDO EL DÍA 26 DE MAYO MEDIANTE OFICIO NÚMERO ASEH/DGASP/0717/2017.

POSTERIOR AL CIERRE DE LA REVISIÓN NOS FUE NOTIFICADO EL INFORME PREVIO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN MEDIANTE OFICIO ASEH/DAS/DGASP/2221/2017 DE FECHA 3 AGOSTO, MISMAS QUE FUERON ANALIZADAS POR LA COMISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN REUNIÓN DEL 4 DE AGOSTO DE 2017. DICHO INFORME CONSTA DE UN TOTAL DE 42 OBSERVACIONES MISMAS QUE FUERON ANALIZADAS EN DIVERSAS REUNIONES, CONJUNTAMENTE **LA COMISIÓN** Y LA DIRECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE, SE PLANTEARAN LAS PROPUESTAS DE LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA UNA ADECUADA SOLVENTACIÓN.

POR OTRO LADO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ASISTIÓ A REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA 25 DE AGOSTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL SECTOR PARAESTATAL Y EN LA CUAL SE LEVANTÓ UN ACTA DE LA PRIMERA CONFRONTA DETERMINANDO UN SEGUNDO PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE EL INSTITUTO PRESENTARA ARGUMENTACIONES ADICIONALES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA RESPECTO A LOS RESULTADOS.

PREVIO AL ENVÍO DE LAS SOLVENTACIONES, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE REALIZÓ UNA SEGUNDA REVISIÓN POR PARTE DE LA **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO (ASEH)

de un total de 42 observaciones notificadas, se justificaron y aclararon en su totalidad 20 y parcialmente 11, las cuales a la fecha están en proceso de solventación. cabe señalar que la entidad de fiscalización ha concluido con la revisión de la cuenta pública 2016 del instituto estatal electoral y presentó al congreso del estado libre y soberano de hidalgo, a través de la comisión inspectora, el informe del resultado de la revisión efectuada conteniendo el resultado de la evaluación a la gestión financiera, presupuestal, patrimonial y de cumplimiento de los planes, programas, metas y objetivos establecidos y aprobados en el presupuesto correspondiente, quedando el resultado siguiente:

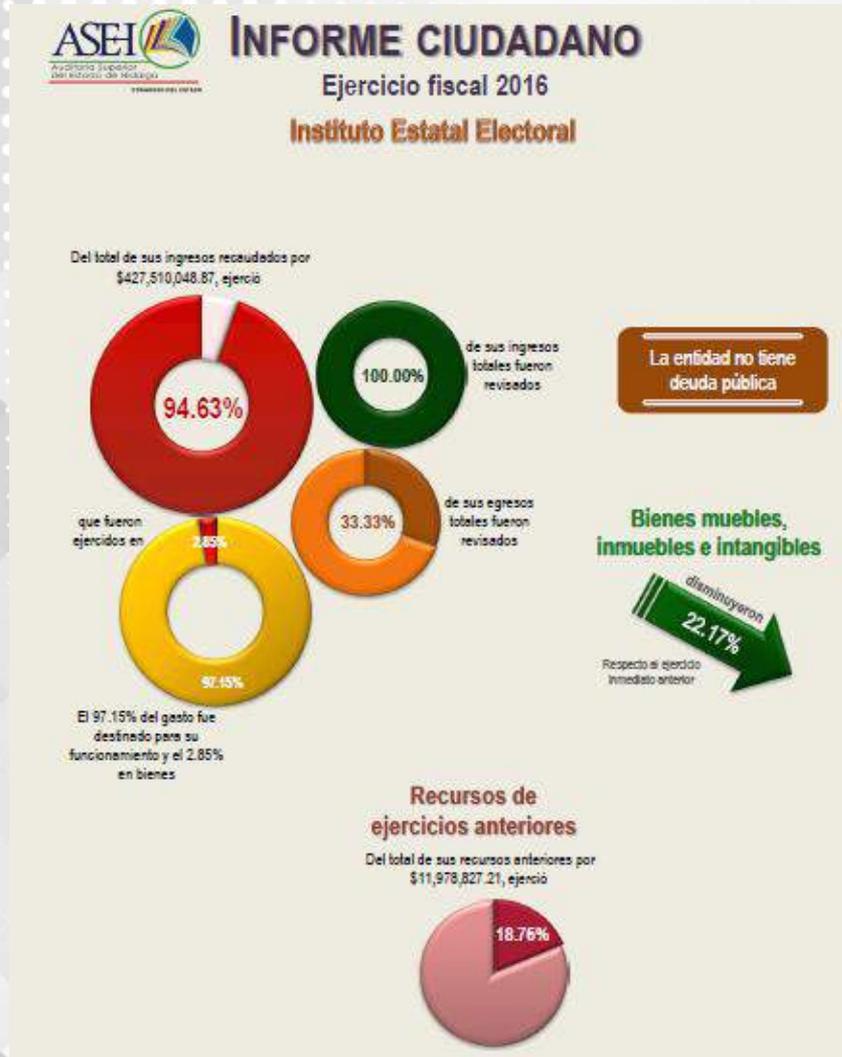
**Resultados de la auditoría**

Num. de incidencias	Concepto	Monto observado	Monto justificado	Monto vigente	
2	Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	\$ 262,737.81	\$ 250,000.00	\$ 12,737.81	
11	Falta de documentación justificativa de las erogaciones	\$ 3,812,146.08	\$ 3,565,899.68	\$ 246,246.40	
4	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, certeras o adeudos	\$ 410,379.74	\$ 242,563.12	\$ 167,816.62	12 Pliegos de observaciones
1	Omisión de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	\$ 4,179.69	\$ 4,179.69	\$ 0.00	
2	Pagos indebidos	\$ 96,925.78	\$ 1,734.58	\$ 95,191.20	
20	<b>Total</b>	<b>\$ 4,586,369.10</b>	<b>\$ 4,064,377.07</b>	<b>\$ 501,992.03</b>	

Se determinaron 22 errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas. 9 Pliegos de recomendaciones y 1 PRAS

La entidad cuenta con un periodo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de los pliegos de recomendaciones y pliegos de observaciones a la cuenta pública 2016, para que presente las justificaciones, aclaraciones y solventaciones pendientes.

## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO (ASEH)



## SISTEMA DE EVALUACIÓN AUTOMATIZADO (SEVAC)

LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN**, ANALIZÓ Y AUTORIZÓ LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS PERIÓDICOS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN AUTOMATIZADO (**SEVAC**); INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN IMPLEMENTADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y QUE ES EVALUADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO DE FORMA INICIAL Y POSTERIORMENTE ENVIADO AL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL; EN LA QUE SE EVALÚAN LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- REGISTROS CONTABLES
- REGISTROS PRESUPUESTALES
- REGISTROS ADMINISTRATIVOS
- TRANSPARENCIA

DE LO ANTERIOR **SE OBTUVO UNA CALIFICACIÓN GLOBAL EN EL CUARTO PERIODO DE 2017 DEL 99.83% DEL TOTAL DE LOS REACTIVOS APLICADOS, COMO SE MUESTRA EN LA HOJA DE RESULTADOS EMITIDOS Y PUBLICADOS POR LA SEVAC.**

## SISTEMA DE EVALUACIÓN AUTOMATIZADO (SEVAC)



**Ente Público:** Instituto Estatal Electoral

**Entidad Federativa:** Hidalgo

**Año:** 2017

**Periodo:** 4

**Estado:** Generación Informe CEAC

**Perfil:** Poderes y Autónomos

### Resultado General

	Lienado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
Resultado Global	100.00%	99.49%	99.83%	99.83%

### Resultados de Apartados

Apartado	Lienado Inicial	Validación EFSL Inicial	En Proceso de Solventación	Validación EFSL Final
A. Registros contables	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
B. Registros presupuestales	100.00%	98.23%	99.14%	99.14%
C. Registros administrativos	100.00%	99.17%	100.00%	100.00%
D. Transparencia	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

## CUENTA PÚBLICA E INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

DENTRO DEL CONTEXTO LEGAL, LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN**, REVISÓ LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE ENTE PÚBLICO ASÍ COMO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y QUE FUERON CARGADOS EN EL SISTEMA PARA LA INTEGRACIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PERIODO	FECHA DE REVISIÓN POR LA COMISIÓN	FECHA DE CARGA AL SIAGF
PRIMER TRIMESTRE	7 DE ABRIL DE 2017	10 DE ABRIL DE 2017
SEGUNDO TRIMESTRE	7 DE JULIO DE 2017	10 DE JULIO DE 2017
TERCER TRIMESTRE	5 DE OCTUBRE DE 2017	9 DE OCTUBRE DE 2017
CUARTO TRIMESTRE	10 DE ENERO DE 2018	15 DE ENERO DE 2018

## INVENTARIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

SOBRE EL TEMA RELATIVO A INVENTARIO, **LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN** INFORMA QUE EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REALIZÓ UN LEVANTAMIENTO FÍSICO DE INVENTARIO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO, ASIGNADO AL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ELABORANDO UN MINUCIOSO COTEJO DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES CONTRA LOS RECURSOS EN FÍSICO, DE TAL MANERA QUE LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE PUSO EN MARCHA EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN. A TRAVÉS DE ESTA IMPORTANTE HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, ES POSIBLE CONOCER EN TIEMPO REAL LOS MOVIMIENTOS TANTO EN UNIDADES COMO EN PESOS DE TODOS LOS ARTÍCULOS QUE CIRCULAN EN DICHO LUGAR.

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

## INTEGRACIÓN DE SALDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO 2018

### ASAMBLEAS:

CONCEPTO	IMPORTE
CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$1'068,039.60
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$296,327.26
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$1'475,400.00
CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES	\$156,718.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$2'996,485.26</b>

### SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL:

CONCEPTO	IMPORTE
CAPÍTULO 1000 Y 3000 SERVICIOS PERSONALES Y ACCESORIOS	\$1'771,539.70

### OFICINA DE ATENCION DE DERECHOS POLITICO ELECTORALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS

CONCEPTO	IMPORTE
CAPÍTULO 1000 Y 3000 SERVICIOS PERSONALES Y ACCESORIOS	\$1'207,472.73

### COMPENSACION ELECTORAL

CONCEPTO	IMPORTE
COMPENSACIÓN ELECTORAL	\$7'404,397.60

### CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE

CONCEPTO	IMPORTE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE	\$5'326,342.47

<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$18'706,237.76</b>
----------------------	------------------------

# COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

## INTEGRACIÓN DE SALDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO 2018

CAPÍTULO/PARTIDA	DESCRIPCIÓN CAPÍTULO/PARTIDA	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>11,169,729.51</b>
113001	SUELDOS	1,733,864.39
121001	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,068,039.60
132001	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	32,944.57
132002	GRATIFICACION ANUAL	418,677.28
134001	COMPENSACIONES	7,404,397.60
141002	APORTACIONES AL IMSS	228,787.47
141004	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	95,020.28
142002	APORTACIONES AL INFONAVIT	120,798.32
154001	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	67,200.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>296,327.26</b>
211001	MATERIAL DE OFICINA	14,807.26
212001	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	40,920.00
214001	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1,800.00
214002	MATERIALES DE GRABACIÓN	95,250.00
246001	MATERIAL ELECTRICO	2,500.00
253001	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,750.00
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS TERRESTRES	139,300.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>7,083,462.59</b>
325001	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	480,000.00
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,326,342.47
375001	VIATICOS EN EL PAIS	995,400.00
392001	PAGO DE ISR	231,430.69
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	50,289.43
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>156,718.40</b>
511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	17,900.00
515001	BIENES INFORMATICOS	138,818.40
	<b>TOTAL AMPLIACION</b>	<b>18,706,237.76</b>

## INFORME DE LA CUENTA EMBARGADA DEL INFONAVIT

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN** HA DADO SEGUIMIENTO A LA PROBLEMÁTICA GENERADA EN EL EJERCICIO 2006 POR LA NEGATIVA DE EFECTUAR RETENCIONES DE AMORTIZACIONES DE CRÉDITO DE INFONAVIT A LA C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, QUIEN EN ESA FECHA Y HASTA EL AÑO 2012 FUNGÍA COMO CONSEJERA ELECTORAL. DICHA OMISIÓN GENERÓ A ESTE INSTITUTO LA INMOVILIZACIÓN DE UNA CUENTA BANCARIA POR LA CANTIDAD DE \$1'779,850.01 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N. A LA FECHA INFONAVIT NOS HA PROPORCIONADO EL NÚMERO DE FOLIO CON EL CUAL QUEDARÁ DESINMOBILIZADA LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA.

## TRANSPARENCIA

LA COMISIÓN PERMANENTE DIO SEGUIMIENTO EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017, A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL AREA DE TRANSPARENCIA.

SE RECIBIERON 227 SOLICITUDES Y A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LOS TEMAS MÁS FRECUENTES SOBRE LOS QUE CUESTIONAN LOS USUARIOS:

TEMA	2016 (154)	2017 (227)
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	33	62
INCOMPETENCIAS	14	30
REMUNERACIONES Y DATOS FUNCIONARIOS	32	26
INFORME DE GASTO Y FISCALIZACIÓN	18	31
RESULTADOS ÚLTIMA ELECCIÓN	31	27
RESULTADOS HISTÓRICOS ELECCIONES	20	22
PARTIDOS POLÍTICOS (VARIOS –MULTAS)	06	20
DATOS PERSONALES	0	9

## TIEMPOS DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN

LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL ESTIPULA UN PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPONDAN UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. EN EL CASO DEL INSTITUTO EL REGLAMENTO ESTABLECE UN TÉRMINO DE 20 DÍAS HÁBILES PARA NOTIFICAR LA RESPUESTA, SIENDO QUE EN PROMEDIO RESPONDEMOS EN 7 DÍAS HÁBILES APROXIMADAMENTE.

CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR LA NORMATIVIDAD DEL IEEH CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 SE APROBÓ EL ACUERDO **CG/047/2017** MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL NUEVO REGLAMENTO DEL INSTITUTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EN ESA MISMA SESIÓN, SE APROBÓ EL ACUERDO **CG/048/2017** MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SE NOMBRÓ A SU TITULAR, ASÍ COMO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

## TELEFONÍA CELULAR

CABE HACER MENCIÓN QUE LOS CONTRATOS REALIZADOS POR TRABAJADORES EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES ERAN PAGADOS CON LAS RETENCIONES VÍA NÓMINA APLICADOS A LOS USUARIOS, EL PAGO ERA ÚNICAMENTE RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR. SIN EMBARGO, DERIVADO DE QUE ESTE PERSONAL YA NO LABORA EN EL INSTITUTO, LA COMPAÑÍA SIGUE REALIZANDO EL COBRO MENSUAL A ESTA INSTITUCIÓN. DE AQUÍ QUE EL CONCEPTO DE PAGO DE TELEFONÍA CELULAR AUN SEA ELEVADO.

## ANTEPROYECTO SOLICITADO 2018

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO GENERAL, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, FRACCIÓN XXXV EN EL QUE SE MENCIONA QUE EL CONSEJO GENERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES DE APROBAR EN SU CASO A MAS TARDAR EL 30 DE OCTUBRE DE CADA AÑO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ASI COMO SUS ADECUACIONES.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN** INICIÓ ACCIONES CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR Y ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 2018, BASANDOSE EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LAS AREAS EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DE ESTE INSTITUTO.

EN REUNIÓN DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE 2017**, SE EFECTUÓ LA DEFINICIÓN Y ANÁLISIS DEL **ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2018**, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CONCEPTO	ACT. GENERAL	ACT. ELECTORAL	TOTAL
ACTIVIDADES GENERALES	\$ 64,776,140.97	\$ 183,724,884.75	\$ 248,501,025.72
PRERROGATIVAS	\$ 47,181,898.81	\$ 63,778,478.09	\$ 110,960,376.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 111,958,039.78</b>	<b>\$ 247,503,362.84</b>	<b>\$ 359,461,402.62</b>



Administración

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN 2018

• DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN





Administración

## INTRODUCCIÓN.

Hoy en día, la administración y manejo de los recursos públicos es una tarea delicada que requiere de personal capaz y profesional, cuya aplicación eficiente y eficaz es una de las metas que se tienen trazadas en este órgano electoral, todo esto tomando en consideración las obligaciones establecidas en el artículo 24 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el cual contempla las facultades y obligaciones que tiene Instituto Estatal Electoral respecto de la organización de las elecciones en la Entidad, para lo cual, y atendiendo a lo establecido en el artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo el Instituto contará con las comisiones necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Es así, que haciendo referencia al numeral 66 citado en el párrafo anterior, es como nace la **Comisión Permanente de Administración**, misma que, con ese carácter de permanente y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 inciso c) y 11 del reglamento de Comisiones del Consejo General de este organismo se presenta el “Programa Anual de Trabajo” de esta Comisión de Administración en acompañamiento con las actividades, acciones y programas que la Dirección Ejecutiva de Administración estableció en su Programa Operativo Anual para el año dos mil dieciocho.

Por lo que, para dar cabal cumplimiento a lo anterior, el acompañamiento que esta Comisión realizará será que estrictamente en apego a las facultades que el código en la materia le otorga a la Dirección Ejecutiva de Administración, mismas que se encuentran listadas en el artículo 79 fracción VI.

En concordancia con lo anterior se presenta el siguiente:

• DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN 2018



### 1. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 5, inciso a), fracción VI y al artículo 13, del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral y al acuerdo número **CG/48/2015** de fecha 29 de septiembre de 2015 la integración de la Comisión de Administración se integra de la siguiente manera;

Presidenta	Consejera Guillermina Vázquez Benítez
Integrante	Consejera Blanca Estela Tolentino Soto
Integrante	Consejero Uriel Lugo Huerta

**ACTIVIDADES A LAS QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN VIGILARÁ Y DARÁ SEGUIMIENTO EN ATENCIÓN AL POA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN:**

### ACTIVIDAD ELECTORAL

Dentro de las actividades contempladas y que guardan relación con el proceso electoral y en acompañamiento con la Dirección Ejecutiva de Administración se estará a lo siguiente:

- 1- Se dará especial atención a las solicitudes que hagan las áreas del Instituto derivadas de las actividades inherentes al proceso electoral, así como de sus propios programas operativos.
- 2- Se vigilará el correcto funcionamiento de los 18 consejos distritales en el estado, atendiendo las solicitudes y requerimientos que para



Administración

lograr ese objetivo se hagan del conocimiento de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión.

- 3- Vigilar que se realice la contratación de líneas telefónicas para los órganos desconcentrados, así como dotarlos de mobiliario, equipo de cómputo, enseres menores y artículos de oficina para su buen funcionamiento. (requerimiento de la Dirección de Organización electoral)
- 4.- Colaborar y emitir opinión para el arrendamiento de software y de los dispositivos móviles para el monitoreo de espectaculares en las campañas electorales. (atendiendo al Convenio General de Coordinación firmado con el Instituto Nacional Electoral, se llevará a cabo el arrendamiento de teléfonos celulares GPS para la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de manera que puedan llevar a cabo el monitoreo, control y supervisión de los espectaculares.)
- 5.- Acompañar y verificar todo el procedimiento administrativo para la adquisición de la Documentación y Material Electoral, para lo cual se tendrá que brindar especial atención al procedimiento de licitación pública nacional, conforme a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Gubernamental; a fin de realizar la adquisición de la documentación y material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Local 2017-2018.
- 6.- Participar en el procedimiento para el arrendamiento financiero de los 18 vehículos para los Consejos Distritales, todo ello mediante la modalidad de licitación pública nacional, que prevé la renta de 18 vehículos tipo sedán que servirán para facilitar las actividades de quienes conforman los Consejos Distritales.
- 7.- Acompañar y verificar que se practiquen las diligencias administrativas correspondientes para el arrendamiento de la bodega electoral, a fin de atender lo dispuesto en el art. 166 del Reglamento de Elecciones, respecto del inmueble que fungirá como bodega para el resguardo de documentación y material electoral.
- 8.- Acompañar y verificar el proceso de contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; esto en aras de fortalecer la transparencia y dar cumplimiento a cabalidad a la normativa local como a la nacional, por ello se celebrará un procedimiento de

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



Administración

licitación pública nacional, mediante el cual se convoque a todos aquellos interesados en ofrecer sus servicios para el desarrollo de software para operar el PREP.

9.- Acompañar y verificar que una vez resueltos los diversos medios de impugnación de la elección ordinaria de Diputados Locales 2018, se realice la destrucción de material electoral previsto en el artículo 206 del Código Electoral, para lo cual se prevé contratar a la empresa que, contando con la capacidad e infraestructura necesaria, de cumplimiento a esta actividad.

10.- Revisar el contenido del Programa Operativo Anual de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Ahora bien, dentro de las actividades que tiene establecidas en el Código Electoral la Dirección Ejecutiva de Administración, la Comisión Permanente de Administración dará puntual seguimiento a todo aquello que tenga que ver con la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto; vigilar y asegurarse que se atiendan las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Estatal Electoral; vigilar el adecuado control de la administración de los recursos materiales y financieros, así como la correcta prestación de los servicios generales en el Instituto.

## **ACTIVIDAD GENERAL**

Por lo que hace a las actividades de este tópico, la Comisión dará puntual seguimiento y en total acompañamiento a la Dirección Ejecutiva de Administración a lo siguiente:

### **1. RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS DIVERSOS**

Posterior al vencimiento de los diversos servicios que se tienen contratados, se realiza un análisis de la conveniencia de los mismos, de

manera que estos puedan ser renovados o bien, terminados, conforme a las necesidades de las distintas áreas que integran al Instituto.

## 2. MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR

A fin de conservar en perfectas condiciones el parque vehicular y al mismo tiempo, salvaguardar a los usuarios del mismo, se programan revisiones preventivas y correctivas.

## 3. TRÁMITE Y GESTIÓN DE ÓRDENES DE PAGO

Parte medular, es la adquisición de todos los bienes y servicios que se requerirán en el ejercicio, para lo cual, basados en el Programa Anual de Adquisiciones, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se elegirá el método adecuado de compra, que, según el monto de la requisición, podrá ser: adjudicación directa, invitación a tres o licitación pública.

## 4. AVANCES DE GESTIÓN

En atención a la Ley General Gubernamental, se realiza el avance de gestión de la administración que guarda el ente económico denominado "Instituto Estatal Electoral" de forma trimestral, a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), en la que la comisión brindará apoyo y estará en coordinación con la Dirección para dar cumplimiento con la normativa correspondiente.

## 6. CUENTA PÚBLICA

Se realiza la entrega de la **Cuenta Pública** ante el Consejo de Armonización contable del Estado de Hidalgo (CACEH) y a la Auditoría Superior del Estado (ASEH).

-A través del programa SICCPE se realizará la carga de la cuenta pública del ejercicio.

-Por medio de los portales de SIIAGF y PREDD se realiza la carga de la cuenta pública del ejercicio.

## 7. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO

Para el cumplimiento de esta actividad, la Dirección Ejecutiva de Administración solicitará a las áreas del Instituto Estatal Electoral su



Administración

Programa Anual de Adquisiciones, de bienes y servicios, mismo que se costea a valores de mercado, para que se integre de forma conjunta y se presente a la Coordinación General de Presupuesto, (dependiente a la Secretaría de Finanzas Públicas) para su valuación y presentación posterior al Congreso del Estado para su autorización.

## 8. PARA EL ENTERO DE IMPUESTOS, PLANTILLA DE PERSONAL, MOVIMIENTOS DE PERSONAL, PAGO DE ISR, CUOTAS DEL IMSS Y DEL INFONAVIT

La Comisión de Administración verificará y atenderá de manera inmediata todo lo relativo al pago de contribuciones de forma mensual referente a las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Entero del Impuesto Sobre Nómina (ISN); verificará se realice el pago quincenal de la nómina de la plantilla del personal permanente, del personal de honorarios, así como que se efectúe el timbrado de estas y el envío de los recibos correspondientes a cada uno de los servidores públicos de este Instituto; estar atentos a los movimientos de personal, (altas, bajas, cambios de nivel, faltas, retardos, etc.) y que las incidencias se reflejen en las nóminas correspondientes.

Verificar que de manera puntual se hagan los caculos mensuales del impuesto sobre la renta que se retiene a los trabajadores de la plantilla permanente, así como reportar y verificar que se tramite el pago oportuno del impuesto (ISR de trabajadores) en la subdirección de Contabilidad.

De igual forma, verificar que se haga el cálculo mensual de las aportaciones de seguridad social (IMSS) de los trabajadores y patronales y corroborar que se tramiten adecuadamente en la subdirección de contabilidad el pago oportuno de las mismas.

Solicitar se informe a la Comisión respecto de los movimientos al IMSS de las altas, bajas, y modificaciones al salario diario integrado, cuando así se requiera.

**De igual manera verificar se realicen puntualmente tanto** el cálculo bimestral de las aportaciones al INFONAVIT y de RCV así como verificar el pago oportuno de estas aportaciones.

## 9. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

Por lo que hace a esta actividad, la Comisión de Administración, revisará que la Dirección Ejecutiva de Administración integre los Programas Operativos de las diversas áreas que conforman este organismo (Direcciones Ejecutivas y Unidades) a fin de que se realice un análisis y estudio de cada uno de ellos, de manera que se puedan conjugar las necesidades de todas y cada una de ellas en el proyecto de presupuesto que esta Comisión presenta al Congreso para su aprobación.



### CONCLUSIÓN

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Administración para el año 2018 busca lograr un manejo eficiente de los recursos públicos que le han sido asignados a este Organismo Electoral tanto para la operatividad ordinaria como para la correcta organización del proceso ordinario 2017-2018 en el que se habrá de renovar el Congreso Local del Estado de Hidalgo, para lo cual, la razonabilidad de los recursos y su eficaz aplicación sean los elementos que nos permitan informar de manera clara y transparente, a través del ejercicio de rendición de cuentas que por obligación tiene en un primer momento esta Comisión al interior del Instituto así como al exterior con toda la ciudadanía Hidalguense.



## Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente Jurídica

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018



## INTRODUCCIÓN.

### Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente Jurídica.

El reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, señala como obligación de la Comisión Permanente Jurídica presentar por escrito al Consejo General para su aprobación durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, lo siguiente:

*Artículo 11:*

(...)

- a) *Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.*

La Comisión Permanente Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo supra citado, presenta el programa anual de trabajo con el fin de precisar las tareas a desarrollar durante el año 2018.

Uno de los propósitos del presente Programa Anual de Trabajo es contribuir en el mejor desempeño de las actividades que realiza el Comisión Permanente Jurídica, puntualizando las mismas.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del supra citado Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, son atribuciones de la Comisión Permanente Jurídica las siguientes:

- a) *Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*

- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los Órganos desconcentrados;*
- c) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;*
- d) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa;*
- e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del Secretario Técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria...*
- g) Solicitar información a Particulares y Autoridades diversas del Instituto, por conducto del Presidente del Consejo del Consejo General; y*
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.*

## Precisiones respecto a la actuación de la Comisión durante 2018.

El 15 de diciembre del año pasado, en sesión solemne el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral 2017-2018 para la renovación del Congreso Local.

Ahora bien, al tratarse de un año electoral concurrente, en el que se elegirán los cargos de la Presidencia de la República, la Cámara de Diputados y de Senadores así como las y los integrantes del Congreso Local, motivo por el cual y ante la inminente presentación de quejas y/o denuncias por parte de los actores políticos y ciudadanía en general ante este Instituto Estatal Electoral, es dable señalar que esta Comisión Permanente Jurídica permanece atenta ante la viabilidad de que se aperturen procedimientos administrativos

ordinarios y especiales sancionadores ante este Organismo Administrativo Electoral, por lo que resulta pertinente prever las actividades que esta Comisión Permanente Jurídica deberá realizar para la debida atención de los procedimientos señalados, que se originen por las quejas y/o denuncias y en su caso, derivado de las vistas que el Instituto Nacional Electoral tenga a bien formular ante este Organismo Administrativo Electoral.

Lo anterior cobra especial relevancia ante el presente proceso electoral concurrente y como resulta públicamente conocido, la carga de trabajo se intensifica; motivo por el cual la Comisión Permanente Jurídica en cumplimiento a las atribuciones que la normativa electoral le confieren coadyuvan en la solución de los casos jurídico administrativos concretos que se van presentando dentro y fuera del proceso electoral.

## Calendario de Sesiones.

El artículo 33 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo establece que las Comisiones Permanentes sesionarán de manera periódica por lo menos cada tres meses. De conformidad con las atribuciones de la Comisión, a razón de que, en la presente anualidad, se celebra en la entidad el Proceso Electoral 2017-2018, ha sesionado y sesionará de forma ordinaria cuando menos una vez al mes.

## Actividades de la Comisión Permanente Jurídica.

En la siguiente tabla se señalan algunas de las actividades a realizar por la Comisión, precisándose que colabora con las diversas áreas dentro del Instituto, participando con propuestas jurídicas para el mejor desempeño de las labores encomendadas a este Organismo durante la presente anualidad.

Actividad.	Documentos.	Comisión Permanente Jurídica.
<b>Elaboración de Oficios.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De notificación.</li> <li>En ejercicio de la facultad investigadora, formulando solicitudes de información a dependencias (diligencias de investigación)</li> <li>De requerimiento a los sujetos obligados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de los oficios.</li> <li>En su caso, formular correcciones.</li> <li>Aprobación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De cumplimiento a los requerimientos formulados por el Tribunal Electoral Local.</li> <li>• De remisión al Tribunal Electoral Local.</li> </ul>	
<b>Acuerdos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los relacionados al Proceso Electoral.</li> <li>• Los relativos al funcionamiento del Instituto.</li> <li>• Los relacionados con las actividades de la Comisión, como las convocatorias para los candidatos independientes, partidos políticos, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión.</li> <li>• En su caso, formular correcciones.</li> <li>• Aprobación, Ordenar circular con los integrantes del Consejo General.</li> </ul>
<b>Procedimiento Ordinario Sancionador.</b>	<p>Previo estudio relativo al cumplimiento de los requisitos de procedencia (en su caso prevención):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Admisión.</li> <li>• Acuerdo de Medidas Cautelares (en su caso)</li> <li>• Acuerdo de desechamiento.</li> <li>• Oficialías Electorales (diligencias investigación)</li> <li>• Acuerdo de desechamiento</li> <li>• Oficio de notificación a las partes en caso de admitir.</li> <li>• Acuerdo de ampliación de la investigación.</li> <li>• Acuerdo para que las partes manifiesten lo que a su derecho convenga. Una vez terminada la investigación (alegatos).</li> <li>• Resolución.</li> <li>• Notificar la Resolución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión</li> <li>• En su caso, formular correcciones.</li> <li>• Aprobación ordenar circular con los integrantes del consejo general.</li> <li>• *SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DURANTE LA TRAMITACIÓN Y HASTA SU RESOLUCIÓN.</li> </ul>
<b>Procedimiento Especial Sancionador.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de Admisión mediante el cual se establece la fecha para la audiencia de pruebas y alegatos.</li> <li>• Acuerdo de Medidas Cautelares (en su caso)</li> <li>• Acta de la audiencia de pruebas y alegatos.</li> <li>• Oficialías Electorales (investigación)</li> <li>• Informe Circunstanciado.</li> <li>• Oficio de Remisión al Tribunal Electoral Local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión.</li> <li>• En su caso, formular correcciones.</li> <li>• Remisión al TEEH.</li> <li>• Seguimiento y supervisión durante la tramitación.</li> </ul>
<b>Medios de Impugnación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso de Interposición al Tribunal Electoral Local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de medios de Impugnación</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de notificación en estrados para el conocimiento de terceros interesados.</li> <li>• Constancia de retiro, de la cédula de terceros interesados.</li> <li>• Informe Circunstanciado.</li> <li>• Oficio de Remisión al Tribunal Electoral Local.</li> <li>• En caso de que se interponga un Recurso de Revisión sustanciarlo conforme al artículo 395 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.</li> <li>• Acuerdo de admisión.</li> <li>• Acuerdo de desechamiento (en su caso).</li> <li>• Resolución.</li> <li>• Notificar la resolución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En su caso, formular correcciones.</li> <li>• Seguimiento y supervisión durante la tramitación.</li> </ul>
<b>Coaliciones.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de los requisitos legales.</li> <li>• Requerimientos necesarios.</li> <li>• Elaboración del proyecto de Acuerdo de registro de coaliciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión</li> <li>• En su caso, formular correcciones</li> <li>• Aprobación.</li> <li>• Ordenar circular con los integrantes del consejo general.</li> </ul>
<b>Candidaturas Comunes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de los requisitos legales.</li> <li>• Requerimientos necesarios.</li> <li>• Elaboración del proyecto de Acuerdo de registro de candidaturas comunes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión</li> <li>• En su caso, formular correcciones</li> <li>• Aprobación.</li> <li>• Ordenar circular con los integrantes del Consejo General.</li> </ul>
<b>Registro de candidaturas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de los requisitos legales.</li> <li>• Requerimientos necesarios.</li> <li>• Elaboración del proyecto de Acuerdo de candidaturas.</li> <li>• En su caso, por incumplir con los requisitos legales y/o con los requerimientos, elaborar el proyecto de negación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión.</li> <li>• En su caso, formular correcciones.</li> <li>• Aprobación.</li> <li>• Ordenar circular con los integrantes del consejo general.</li> <li>• *SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DURANTE EL REGISTRO.</li> </ul>
<b>Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de los requisitos legales.</li> <li>• Requerimientos necesarios.</li> <li>• Elaboración del proyecto de Asignación de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión.</li> <li>• En su caso, formular correcciones.</li> <li>• Aprobación.</li> <li>• Ordenar circular con los integrantes del consejo general.</li> </ul>

De igual forma esta Comisión Permanente Jurídica tiene proyectado para el presente año, respecto a la capacitación de sus miembros, como de la Dirección Ejecutiva

Actividad.	Descripción.
<b>Participación de la Comisión</b>	Impartición de cursos y talleres por parte de los integrantes de la Comisión Permanente Jurídica al personal del Instituto Estatal.
<b>Gestión.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Gestión en el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que se impartan los cursos y talleres ofertados en su portal, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Curso: Sistema de Nulidades en Materia Electoral.</li> <li>Curso: Inducción al Control Interno.</li> <li>Curso: La ética como sustento del control interno.</li> </ul> </li> <li>Gestión para la realización de conferencias y coloquios.</li> <li>Proponer un proyecto de Código Modelo de Ética.</li> </ol>

Actividad.	Objetivo	Periodo a realizar	Dirigida
Taller de capacitación al personal del IEEH	Capacitar al personal sobre los principios constitucionales rectores.	junio-septiembre.	Personal del IEEH.
Conferencias.	Que el personal de este Instituto pueda asistir a conferencias sobre conocimientos básicos de derecho electoral.	julio-octubre.	Personal del IEEH.

Cursos a Medios	Difusión sobre los conocimientos básicos en materia jurídica electoral enfocada a los medios de comunicación.	julio-octubre.	Personal del IEEH.
Programas de capacitación	Realizar programas donde se capacite al personal jurídico del instituto para un mejor desempeño del área.	julio-diciembre.	Personal del área jurídica del Instituto.
Coloquios	Organización de eventos principalmente en las universidades, para que los estudiantes tengan un acercamiento con el derecho electoral.	julio-diciembre	Estudiantes y ciudadanía en general.

Es pertinente puntualizar que el cumplimiento de las metas que la Comisión Permanente Jurídica propone a este Instituto se encuentran sujetas a la gestión de los recursos financieros y humanos y la obtención de los mismos.

**Marzo de 2018.**



# INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2017

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018



## INDICE

1.-INTRODUCCIÓN.....	4
2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL. ....	5
3. OBJETIVO.....	5
4. ACTIVIDADES REALIZADAS. ....	5
4.1 Sesiones de Consejo General. ....	5
4.2 Elaboración de tablas de resultados electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 para su validación e incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral. ....	6
4.3 Apoyo para las propuestas del Convenio de Colaboración para el Proceso Electoral 2017-2018.....	6
4.4 Integración de la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).....	6
4.5 Asistencia a los talleres y conferencias organizadas por las diferentes áreas del Instituto. ....	7
4.6 Elaboración de los Lineamientos para los Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.....	7
4.7 Apoyo a la realización de las actividades referentes al Parlamento Infantil 2017. ....	7
4.8 Integración del Archivo General de la Dirección Ejecutiva de Organización. ....	8
4.9 Destrucción de la documentación y material electoral de la elección extraordinaria 2016-2017 celebrada en Omitlan de Juárez, Hidalgo.....	8
4.10 Apoyo para la certificación de las distintas Asambleas Municipales de las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político. ....	9
4.11 Diseño y elaboración de la documentación y materiales electorales en colaboración con la Presidencia de este instituto para el Proceso Electoral Local 2017-2018. ....	9
4.12 Creación de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.....	10
4.13 Integración del Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.....	10
4.14 Procedimiento de designación de Consejeros y Consejeras Electorales de los 18 Consejos Distritales Electorales.....	11
<b>4.14.2 De la revisión de expedientes</b> .....	12
4.14.3 Observaciones a la lista propuesta. ....	12
4.14.4 De la publicación de las entrevistas. ....	12
4.14.5 Designación de los Consejeros Distritales.....	13

4.14.6 Revisión y análisis de las y los aspirantes a Coordinadores Distritales y la Estructura Técnico-administrativa de los 18 Consejos Distritales Electorales ..... 13

5. Designación del Titular de la Dirección de Organización. .... 13

6. Sesiones relacionadas con la Comisión Permanente de Organización ..... 14

**7. Búsqueda de los Inmuebles para los Consejos Distritales. .... 14**



## 1.-INTRODUCCIÓN.

El artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado establece que, es facultad del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

En este sentido, el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto señala que el Consejo General contará, con al menos, con las Comisiones Permanentes de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Equidad de Género y Participación Ciudadana, de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jurídica, Administración, Radio, Televisión y Prensa y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Dichas Comisiones contribuyen al desempeño de las actividades del Consejo General.

A su vez, el artículo 9 y 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General dispone que una de las atribuciones de las Comisiones Permanentes será la de discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.

Las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

El informe que se somete a consideración, da cuenta de las acciones realizadas por la Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 51 y 66 fracción XXXVII y 79 fracción I, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

De manera general, la Comisión dio seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el marco del Programa Operativo Anual 2017.

## 2. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral en la primera sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2015, aprobó el acuerdo CG/48/2015 por el que se determina la integración de la Comisión Permanente de Organización Electoral.

En ese sentido, se designó a las Consejeras Blanca Estela Tolentino Soto, Martha Alicia Hernández Hernández y Consejero Salvador Domingo Franco Assad como integrantes de la misma, actuado la primera de ellas como Presidenta.

## 3. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo dar a conocer las actividades realizadas por la Comisión Permanente de Organización Electoral al Pleno del Consejo General de este Instituto.

## 4. ACTIVIDADES REALIZADAS.

### 4.1 Sesiones de Consejo General.

De conformidad con el artículo 79, fracción I, del Código Electoral del Estado en el que menciona que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, coordinar los trabajos para la realización de las sesiones del Consejo General, esta Comisión da cuenta del número de sesiones que se llevaron a cabo durante el año 2017:

Mes	Núm. de Sesiones	Núm. de Acuerdos	Fecha
Enero	1	3	12/01/2017
Febrero	0	0	
Marzo	1	2	29/03/2017
Abril	2	5	3 y 21/04/2017
Mayo	1	1	12/05/2017
Junio	1	10	19/06/2017
Julio	1	1	13/07/2017
Agosto	1	1	31/08/2017
Septiembre	5	9	1, 6, 11 y 29/09/2017
Octubre	2	8	12 y 30/10/2017
Noviembre	2	6	22 y 30/11/2017
Diciembre	4	15	12, 15, 21 y 23/12/2014
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>61</b>	

#### 4.2 Elaboración de tablas de resultados electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 para su validación e incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.

En el mes de enero la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral (INE), solicitó las tablas correspondientes a los resultados electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Las tablas de resultados se elaboraron conforme a lo dispuesto en los lineamientos para ello; que se contiene en el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones, a fin de homogenizar los tiempos de elaboración y entrega de los formatos, así como los elementos que las integrarán.

Cabe señalar, para la elaboración de las tablas se tuvo comunicación con el Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de asesorar en la integración de toda la información que deberían contener los trabajos. En total se elaboraron 17 tablas.

Por lo que en el mes de agosto se dio cumplimiento a lo solicitado por la Unidad Técnica Vinculación.

En el pasado mes de diciembre se da aviso a esta Dirección de la validación de las tablas de resultados electorales para dar fin al procedimiento de aprobación.

#### 4.3 Apoyo para las propuestas del Convenio de Colaboración para el Proceso Electoral 2017-2018.

En el mes de febrero recibimos el proyecto de Convenio de Colaboración para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 entre el IEEH y el INE, con la finalidad de realizar observaciones a dicho documento; procediendo al estudio de todos y cada uno de los apartados para posteriormente en el mes de mayo se remitiera al INE el convenio con las observaciones correspondientes.

#### 4.4 Integración de la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

A partir del mes de marzo y después de pláticas y asesoramiento con integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales se dio inicio a los trabajos de recopilación de información y elaboración de los formatos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para la Plataforma Nacional de Transparencia, esto con la finalidad de promover

una cultura de transparencia, rendición de cuentas para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.

Por tal motivo en el mes de mayo se dio cumplimiento a la elaboración del llenado de los formatos con los datos solicitados por el Instituto de Transparencia.

#### 4.5 Asistencia a los talleres y conferencias organizadas por las diferentes áreas del Instituto.

Se asistió a eventos de diversas áreas tales como: Informe de Actividades 2015-2016 del este Órgano Electoral; Conversatorio “Mujeres, Memorias y Diálogos”; Conferencia “Violencia política contra las mujeres”; Día internacional de las mujeres, entre otros.

#### 4.6 Elaboración de los Lineamientos para los Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En el mes de mayo se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE el proyecto de Lineamientos para los Cómputos Distritales que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 a fin de que fueran revisados y se efectuaran las observaciones pertinentes.

En el mes de junio se recibieron de la Junta Local Ejecutiva del INE, las observaciones a los lineamientos por lo que se realizaron las adecuaciones correspondientes y fueron entregadas a la Junta Local Ejecutiva antes de la segunda semana de agosto.

El 31 de agosto de 2017 en acuerdo CG/023/2017, y una vez que fueron validados se aprobaron en el pleno del Consejo General del IEEH los Lineamientos para los Cómputos Distritales a utilizarse durante el Proceso Electoral 2017-2018.

#### 4.7 Apoyo a la realización de las actividades referentes al Parlamento Infantil 2017.

En el mes de mayo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en apoyo a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral llevó a cabo actividades referentes al 5to Parlamento Infantil, con la organización de las convenciones distritales para elegir a los niñas y niños que representarían a sus respectivos Distritos Electorales, mismas que fueron realizadas en los 18 Distritos Electorales de la Entidad.

#### 4.8 Integración del Archivo General de la Dirección Ejecutiva de Organización.

El Sistema Estatal de Archivos es el mecanismo institucional de coordinación, vinculación e integración de los archivos estatales que funge como coadyuvante para regular y garantizar el uniforme e integral manejo de las unidades archivísticas de las dependencias y entidades de la administración pública.

Por ello, en el mes de mayo comenzó la implementación de dicho mecanismo en este Instituto, en donde hubo un primer acercamiento por parte del Archivo General del Estado como órgano rector en materia de archivos y en donde explicaron la importancia del modelo.

El IEEH a través de cada titular de las diferentes áreas nombró a un enlace operativo para dar forma al archivo y establecer la organización; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral inicio la integración de su archivo y estuvo en constante acercamiento con el área de archivo este Instituto con la finalidad de integrar las series y expedientes referentes a esta Dirección, por lo que a la fecha se encuentra en una etapa de revisión en donde el Instituto envió la propuesta de organización e integración de nuestro Archivo institucional al titular del Archivo General del Estado.

#### 4.9 Destrucción de la documentación y material electoral de la elección extraordinaria 2016-2017 celebrada en Omitlan de Juárez, Hidalgo.

En atención a lo ordenado por el acuerdo CG/001/2017, aprobado por el Consejo General del IEEH y de conformidad con los artículos 68, fracción xx y 70, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se instruyó conjuntamente a las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Organización Electoral, para que previeran lo necesario e instauraran las medidas necesarias a fin de que se procediera a la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, en donde mediante una licitación la empresa "Recifibras S. de R.L de C.V" se encargó de los trabajos, por lo que en el mes de junio se procedió a la apertura de la bodega electoral, y de los paquetes así como a la clasificación de papel y plástico, se depositaron en sacos y se cargaron a una camioneta de 3 y media toneladas para ser trasladadas a la empresa de reciclamiento con domicilio en Av. Azcapotzalco la villa #407 Col. Las salinas Azcapotzalco, una vez establecidos en el domicilio se llevó acabo el pesaje y a la trituración de la documentación electoral, una vez establecidos en el domicilio se llevó acabo el pesaje y a la trituración de la documentación electoral.

#### 4.10 Apoyo para la certificación de las distintas Asambleas Municipales de las Organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político.

En el mes de junio comenzaron las asambleas municipales por lo que esta Dirección en apoyo a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos llevó a cabo actividades relacionadas con la certificación y registro de asistentes en dichas asambleas, solicitadas por las organizaciones que manifestaron su deseo para constituirse como partido político local, a partir de esta fecha y hasta el mes de enero de 2018 se llevó a cabo dicha actividad.

#### 4.11 Diseño y elaboración de la documentación y materiales electorales en colaboración con la Presidencia de este instituto para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales 2017-2018, en el mes de junio se comenzó la elaboración de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral, para ser enviada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral en la segunda semana del mes de septiembre como lo establece el artículo 158 y 160 del Reglamento de Elecciones, por lo que se está dando cumplimiento al procedimiento para la aprobación, impresión y producción de documentos electorales.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentados por esta Dirección, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.

Si la DEOE del INE realiza observaciones a la documentación electoral del IEEH, éste tendrá un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le sean notificadas las mismas, para atenderlas y presentar los cambios pertinentes.

Una vez validados por la DEOE del INE los documentos electorales, y de acuerdo al calendario para el Proceso Electoral Local correspondiente, el Consejo General del IEEH, deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.

En el mes de diciembre y en coordinación con la Presidencia de este Instituto se dio entrega del primer informe detallado a la DEOE del INE, a través de la UTVOP, que dio cuenta de las acciones realizadas para el diseño de la documentación y materiales electorales y la elaboración de las especificaciones técnicas, en medios impresos y electrónicos.

4.12 Creación de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en el año de elecciones se deberán unir para todo el Proceso Electoral, las Comisiones de Organización Electoral y la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Con fecha 22 de noviembre de 2017 en acuerdo CG/044/2017 se aprueba la creación de dicha Comisión quedando integrada de la siguiente manera:

Presidenta	Lic. Blanca Estela Tolentino Soto
Integrante	Lic. Uriel Lugo Huerta
Integrante	Lic. Martha Alicia Hernández Hernández

4.13 Integración del Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

A partir del mes de agosto se iniciaron con los trabajos relacionados a la integración del Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por lo que esta Dirección solicitó a las distintas áreas del Instituto su colaboración para integrar las actividades que cada una de estas habría de proponer para el Proceso Electoral.

Una vez integradas las actividades se llevaron a cabo diversas reuniones con los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva para la revisión del calendario.

Como resultado de las reuniones el día 15 de diciembre de 2017 en acuerdo CG/054/2017, fue aprobado el calendario del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

## 4.14 Procedimiento de designación de Consejeros y Consejeras Electorales de los 18 Consejos Distritales Electorales.

### 4.14.1 De la Convocatoria.

Que con fecha 30 de octubre de 2017 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en acuerdo número CG/034/2017 aprobó la convocatoria relativa al procedimiento de designación de consejeras y consejeros distritales para el proceso electoral local 2017-2018.

A partir del día en que se publicó la convocatoria y hasta el 14 de noviembre de los presentes los ciudadanos que desearan participar pudieron entregar documentación en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto o en las sedes que la propia convocatoria estableció.

Una vez vencido el plazo se recibieron un total de 338 solicitudes, de las cuales 148 fueron recibidas en las 10 sedes señaladas en la convocatoria y 190 en oficinas centrales de este Instituto, quedando de la siguiente manera en cada distrito:

Distrito	Número de solicitudes
Zimapán	15
Zacualtipán de Ángeles	21
San Felipe Orizatlán	12
Huejutla de Reyes	18
Ixmiquilpan	21
Huichapan	12
Mixquiahuala de Juárez	23
Actopan	28
Metepec	31
Apan	14
Tulancingo de Bravo	14
Pachuca de Soto	30
Total Tula de Allende	19
Tepeji del Río de Ocampo	13
Tizayuca	19
Villas del Álamo	25
Tepeapulco	23
<b>TOTAL</b>	<b>338</b>

#### 4.14.2 De la revisión de expedientes

Concluido el plazo que establece la Base cuarta de la convocatoria se verificó si las personas interesadas cumplieron con los requisitos de elegibilidad, teniendo como límite para esto hasta el día 18 de noviembre, dando como resultado 326 ciudadanos que cumplieron con los requisitos y 12 que no lo hicieron por distintas causas.

En consecuencia, el día 20 de noviembre de 2017 dicha lista se publicó en los estrados del Instituto Estatal Electoral, en la página de internet [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx) y en un diario de mayor circulación en el Estado.

#### 4.14.3 Observaciones a la lista propuesta.

Los Partidos Políticos a través de su Representante ante el Consejo General, las ciudadanas y ciudadanos pudieron realizar observaciones a la lista teniendo como plazo el día 23 de noviembre del 2017.

#### 4.14.4 De la publicación de las entrevistas.

El domingo 26 de noviembre de 2017 se publicó el calendario de las entrevistas de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Distritales en la página de internet del Instituto y en un diario de mayor circulación.

Para la realización de las entrevistas quedaron conformados 3 equipos de trabajo, integrados por los Consejeros de este Instituto quedando de la siguiente manera:

##### EQUIPO 1

Lic. Blanca Estela Tolentino Soto.  
M.D. Augusto Hernández Abogado.

##### EQUIPO 2

Mtro. Salvador D. Franco Assad.  
Lic. Martha Alicia Hernández Hernández.

##### EQUIPO 3

Lic. Uriel Lugo Huerta.  
Mtro. Fabián Hernández García.

#### 4.14.5 Designación de los Consejeros Distritales.

Dichas entrevistas se celebraron en un periodo que fue de los días 27 de noviembre y 14 de diciembre del 2017. Como resultado de las mismas en sesión extraordinaria de día 23 de diciembre, en acuerdo CG/059/2017, se llevó a cabo la aprobación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2017-2018.

#### 4.14.6 Revisión y análisis de las y los aspirantes a Coordinadores Distritales y la Estructura Técnico-administrativa de los 18 Consejos Distritales Electorales.

De igual manera en fecha 23 de diciembre de 2017 fueron aprobados en acuerdo CG/060/2017 y CG/061/2017 los Coordinadores Distritales Electorales y la Estructura Técnico-administrativa respectivamente de los 18 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral 2017-2018.

#### 5. Designación del Titular de la Dirección de Organización.

Con fecha treinta de octubre de 2017 el Licenciado JOSÉ ALFREDO BELMONT MARTÍNEZ renunció al cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Organización Electoral, por lo que quedaría vacante la titularidad de la misma.

A efecto de que el Organismo Electoral, cuente con los elementos humanos necesarios para el desempeño de sus funciones, la Consejera Presidenta remitió a las y los integrantes del Consejo General el expediente del licenciado Miguel Ángel Sánchez Rodríguez como propuesta para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Organización Electoral, por lo que las y los Consejeros Electorales, realizaron la valoración curricular del ciudadano citado.

En consecuencia, con fecha 12 de diciembre de 2017, en pleno del Consejo General, en acuerdo número CG/53/2017, se aprueba al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el Lic. Miguel Ángel Sánchez Rodríguez.

## 6. Sesiones relacionadas con la Comisión Permanente de Organización.

Fecha de Sesión	Núm. de Acuerdo	Título
31 de agosto 2017	CG/023/2017	Aprobación de los lineamientos para la sesión de los Cómputos Distritales
01 de septiembre 2017	CG/024/2017	Aprobación de las modificaciones a diversas fechas del calendario para el Proceso Electoral local 2017-2018
30 de octubre de 2017	CG/034/2017	Se aprueba la convocatoria relativa al procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral Local 2017-2018
22 de noviembre 2017	CG/044/2017	Se crea la comisión de capacitación y organización electoral, al igual que a las y los consejeros electorales que la integrarán.
12 de diciembre 2017	CG/053/2017	Nombramiento del titular de las Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
15 de diciembre 2017	CG/054/2017	Se aprueba el calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018 para la elección de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado de Hidalgo
21 de diciembre 2017	CG/056/2017	Aprobación del programa de cursos de capacitación para los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
23 de diciembre 2017	CG/059/2017	Se aprueba la designación de las y los Consejeros Electorales propietarios y suplentes que integrarán los 18 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
23 de diciembre 2017	CG/060/2017	Se nombra a las y los coordinadores electorales ante los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local 2017-2018.
23 de diciembre 2017	CG/061/2017	Se aprueba la estructura técnico-administrativa de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral 2017-2018.

## 7. Búsqueda de los Inmuebles para los Consejos Distritales.

Durante el mes de diciembre se dio a la búsqueda de los inmuebles donde se instalarán los Consejos Distritales en todo el Estado, se pudieron contratar un total de 18 inmuebles que estarían listos para la primera semana del mes de enero de 2018.



# PLAN ANUAL DE TRABAJO

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

COMISIÓN PERMANENTE DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL



## Contenido

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- Coordinar los trabajos para la realización de las Sesiones del Consejo General y las diferentes Comisiones. ....	4
3.- Capacitación a los Integrantes de los Consejos Distritales. ....	4
4.- Instalación de los 18 Consejos Distritales en todo el Estado.....	5
5.- Supervisión a los Consejos Distritales.....	5
6.- Seguimiento de las actividades de los 18 Consejos Distritales.....	5
7.- Documentación Electoral.....	6
8.- Bodegas Electorales. ....	6
9.- Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos. ....	6
10- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales. ....	7
11.- Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla. ....	7
12.- Mecanismos de Recolección.....	7
13.- Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE). ....	8
14.- Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.....	8
15.- Cómputos Distritales.....	9
16.- Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes de los Consejos Distritales .	9
17.- Elaboración de las Tablas de Resultados Electorales.....	10
18.- Elaboración de estadísticos.....	10
19.- Destrucción de la Documentación Electoral.....	10
20.- Calendario de actividades. ....	11

## 1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 24 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que el Instituto Estatal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, en los términos que determine la ley, las actividades relativas a la impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán en los términos que señale la ley.

Con base en lo anterior el artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo dispone que el Consejo General del Instituto tiene la atribución de aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

Las comisiones permanentes en comento son aquellas enunciadas expresamente en el Código y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa siendo entre otras la Comisión Permanente de Organización Electoral.

Dentro de las obligaciones de las Comisiones está la de presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidas, y el Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas.

De igual manera, el artículo 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, disponen que en el año de elecciones se deberán unir para todo el proceso electoral, las Comisiones de Organización Electoral y, la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, misma que se integrará con tres Consejeros Electorales; para tal efecto, el Consejo designará en noviembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

De manera general, la Comisión deberá dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el marco del Programa Operativo Anual 2018.

**2.- Coordinar los trabajos para la realización de las Sesiones del Consejo General y las diferentes Comisiones.**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral dentro de sus funciones que dispone el artículo 79 del Código Electoral del Estado es la de coordinar los trabajos para la realización de las sesiones del Consejo General, por lo que para tal efecto planea las actividades a desarrollarse en todas y cada una de las sesiones que lleva a cabo el Consejo, así como proporcionar los elementos técnicos e insumos necesarios para el buen funcionamiento del área.

Para la realización de lo antes dicho es necesario el constante mantenimiento de la sala donde se llevan a cabo las sesiones, adecuar los elementos necesarios para la realización de los eventos a programarse en la sala de plenos.

El seguimiento a las solicitudes de las diferentes áreas para la realización de las diferentes actividades en el espacio donde se encuentra la sala de plenos o la sala de expresidentes.

Se encuentran programadas un total de 50 sesiones en todo el año incluidas sesiones ordinarias y extraordinarias, sin contar las actividades que se realizaran con motivo de las reuniones de trabajo o eventos que organicen las áreas correspondientes.

**3.- Capacitación a los Integrantes de los Consejos Distritales.**

De conformidad con el programa de cursos de capacitación que se aprobó en sesión de fecha 21 de diciembre bajo el acuerdo CG/056/2017 esta Dirección se imparte el primero de tres cursos de capacitación, exponiendo los temas relacionados con el área, así para el mes de abril se impartirá un segundo curso y posteriormente en el mes de junio un tercer curso de capacitación para los integrantes de los Órganos Desconcentrados.

**3.1 Capacitación a Medios de Comunicación y Partidos Políticos.**

Se realizarán cursos de capacitación a los Medios de Comunicación y Partidos Políticos sobre temas igualmente relacionados con el área.

#### 4.- Instalación de los 18 Consejos Distritales en todo el Estado.

Como lo establece el artículo 79 del Código Electoral otra de las funciones a desarrollar por parte de la Dirección de Organización es la de apoyar a la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales.

Para la instalación de los Consejos Distritales Electorales es necesario identificar las necesidades de cada uno de ellos, por lo que se elaboró una lista con los muebles y materiales que necesitaran estos para llevar a cabo sus actividades.

Una vez identificadas estas necesidades se desarrollan rutas para la entrega de los muebles y materiales para que los integrantes de los Consejos tengan listos los inmuebles donde se ubican los Consejos Distritales y estar listos para la sesión de instalación.

Se diseñarán las rutas con las fechas para la instalación, así como los nombres de los Consejeros del Instituto que llevarán a cabo dicha instalación.

#### 5.- Supervisión a los Consejos Distritales.

Durante las diferentes etapas del Proceso Electoral se llevarán a cabo supervisiones a los Consejos distritales con la finalidad de revisar el seguimiento a las actividades, integración de los expedientes, detección de problemas en el funcionamiento de los mismos, etc.

#### 6.- Seguimiento de las actividades de los 18 Consejos Distritales.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral dará seguimiento a todas las actividades de los Órganos Desconcentrados como los son:

Sesiones ordinarias y extraordinarias.

Reuniones de trabajo.

Elaboración de las actas.

Integración de expedientes.

Actividades en conjunto con el INE.

Actividades programadas en el Calendario Electoral.

### 7.- Documentación Electoral.

Una vez cumplido el procedimiento de validación de los diseños y elaboración de la documentación y material electoral para la elección ordinaria 2017-2018 que establece el Reglamento de Elecciones y una vez validados por la DEOE del INE y de acuerdo a la fecha que establece el calendario para el Proceso Electoral Local correspondiente, el Consejo General de este Órgano Electoral, deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción así como almacenamiento y distribución de los mismos.

### 8.- Bodegas Electorales.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de elecciones en su artículo 166 y 167 en donde hace mención que los Consejos Distritales determinaran los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de la elección, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, para lo cual esta Dirección verificara que los lugares cuenten con tales condiciones.

De igual manera los consejos Distritales informaran a los integrantes del mismo las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad que guardan estas.

### 9.- Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos.

El Consejo Distrital integrará la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, misma que deberá ser presentada a los integrantes de dicho órgano para su análisis, conjuntamente con sus propuestas presupuestales.

En este caso la Dirección de Organización integrará las propuestas de todos los Consejos Distritales para su revisión y visto bueno para su presentación.

10- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.

Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales del, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva, lo establece en su artículo 176 del Reglamento de Elecciones, por tal motivo se requiere seguir el procedimiento y criterios que se encuentran plasmados en dicho reglamento y su anexo respectivo.

La Dirección de Organización estará dando seguimiento a esta actividad en los Consejos Distritales a través de sus enlaces y personal del área para llevar a cabo la debida distribución de la documentación electoral.

11.- Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento de Elecciones los Presidentes de los Consejos Distritales, entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, por conducto de CAE y dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la jornada electoral respectiva, la documentación y materiales electorales. En el caso de elecciones concurrentes, cada presidente de mesa directiva de casilla recibirá la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales que se celebren. Para efectos de lo anterior, a más tardar veinte días antes de la celebración de la jornada electoral, la junta local y el Órgano Superior de Dirección del OPL acordarán la logística necesaria para este fin.

En la presente actividad la Dirección Ejecutiva de Organización estará llevando a cabo la logística en coordinación con la Junta Local del Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo la distribución de los paquetes electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla.

12.- Mecanismos de Recolección.

En relación al fundamento establecido en los artículos 327 y 328 del Reglamento de Elecciones en donde nos indica que se entiende por Mecanismo de Recolección el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral

de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

En el convenio general de coordinación y colaboración que se celebre con cada OPL, se establecerá la forma en que podrán coordinarse y participar los OPL en el mecanismo destinado para las elecciones locales.

Para el caso de esta elección concurrente, se llevarán a cabo dos operativos; uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales.

Por esta razón esta Dirección junto con los Consejos Distritales y los CAES Locales estarán en coordinación con los CAES para la elección federal recolección de los paquetes que corresponden a la Elección Local para su entrega a los Consejos Distritales o en los CRyT Fijos.

### 13.- Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

El SIJE es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información que se implementa en las juntas distritales ejecutivas del INE, bajo la supervisión de las juntas locales ejecutivas, con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la jornada electoral en las casillas electorales.

El Instituto Nacional Electoral diseñará, instalará y operará el SIJE con el objetivo de informar de manera permanente y oportuna, en caso de elecciones concurrentes, a los OPL que correspondan, sobre el desarrollo de la jornada electoral.

Es por esto que la Dirección de Organización está al pendiente de los reportes que emita el INE a través de sus consejos distritales al Instituto y este a su vez, a través de los enlaces, a los Consejos Distritales del mismo.

### 14.- Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los Consejos Distritales del IEEH, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales

en las instalaciones de dichos Consejos se ajusten a lo establecido en la LGIPE y en el Código Electoral, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

Con forme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 383 del Reglamento de Elecciones la Dirección Ejecutiva de Organización estará dando seguimiento al procedimiento en sus diferentes etapas para garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales o en su caso de los CRyT Fijos que se aprueben.

#### 15.- Cómputos Distritales.

Como resultado de la creación del Reglamento de elecciones se desarrolla las Bases Generales para regular las sesiones de cómputo, las cuales deberán ser observadas e implementadas obligatoriamente por los Consejos Distritales del Instituto.

En consecuencia, el Instituto Estatal Electoral en el mes de agosto del año 2017 aprueba los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo distrital para el proceso electoral 2017-2018.

Es por esto que la Dirección de Organización seguimiento al desarrollo de las diferentes actividades a través de la capacitación, simulacros y pruebas relacionadas con esta actividad a los Consejos Distritales del Instituto.

#### 16.- Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes de los Consejos Distritales.

En apego a las funciones de la Dirección de Organización está la de recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes de todos y cada uno de los Consejos Distritales, en este caso la revisión de los documentos contenidos y elaborar las observaciones correspondientes.

### 17.- Elaboración de las Tablas de Resultados Electorales.

Los resultados obtenidos en la elección local servirán para la Dirección de Organización elabore las tablas de resultados que establece el Reglamento de Elecciones en su artículo 430 para su posterior publicación en la página de internet del IEEH. Dichos resultados deberán presentarse desagregados a nivel de acta de escrutinio y cómputo y se deberán apegar a los formatos definidos por el INE para estos efectos.

### 18.- Elaboración de estadísticos.

El objeto de la estadística electoral es proporcionar un análisis descriptivo de los resultados electorales, del número de votantes, del sexo, abstencionismo, la participación por provincia o región; y todos aquellos datos que sean sujeto de cuantificación, tanto para una elección en particular o para mantener al día los datos electorales, no solamente en función de la historia electoral de una población determinada, sino también para efectos de análisis probabilístico, que ayude a establecer la conducta futura.

Por tal motivo la Dirección de Organización elaborará los estadísticos correspondientes a la elección de Diputaciones Locales 2017-2018.

### 19.- Destrucción de la Documentación Electoral.

Las Dirección Ejecutiva de Organización da seguimiento a la destrucción de la documentación electoral he informa las etapas y procedimientos que para tal efecto se realiza.

El tiempo empleado por las empresas para la destrucción de la documentación electoral, depende del tipo y capacidad de la maquinaria disponible en las plantas, así como del peso y volumen de la documentación de cada Distrito.

20.- Calendario de actividades.

No.	Actividad	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep	Oct.	Nov.	Dic.
1	Coordinar los trabajos para la realización de las Sesiones del Consejo General y las diferentes Comisiones.	X	X	X	X	X	X	X					
2	Capacitación a los Integrantes de los Consejos Distritales.	X		X		X							
3	Instalación de los 18 Consejos Distritales en todo el estado.	X											
4	Supervisión a los Consejos Distritales.		X	X	X	X	X						
5	Documentación Electoral.		X				X						
6	Bodegas Electorales.		X	X		X							
7	Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos.		X	X									
8	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.						X						
9	Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.						X						
10	Mecanismos de Recolección.			X				X					
11	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)							X					
12	Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral.							X					
13	Cómputos Distritales.							X					
14	Recabar la documentación necesaria e integrar los expedientes de los Consejos Distritales.							X					
15	Elaboración de las Tablas de Resultados Electorales.								X				
16	Elaboración de estadísticos.									X			
17	Destrucción de la Documentación Electoral.												X



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES  
AÑO 2017

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

COMISIÓN PERMANENTE DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, esta Comisión con carácter de permanente, está integrada por un Consejero Electoral quien funge como Coordinador, así como por las y los representantes de los Partidos Políticos.

Su actual integración fue aprobada mediante acuerdo CG/48/2015, teniendo al Consejero Electoral Salvador Domingo Franco Assad como Coordinador y a la Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero, Titular de la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa como Secretaria Técnica de dicha Comisión.

La Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa, está encargada de todos los asuntos relacionados con los medios de electrónicos, así como de realizar durante las campañas electorales monitoreos con cortes quincenales a los programas noticiosos que tengan mayor audiencia en la localidad.

Al respecto, la Comisión realizó las siguientes actividades:

1. Garantizó el acceso del Instituto a tiempos en radio y televisión del Estado que administra el Instituto Nacional Electoral, para la difusión de promocionales dentro del Proceso Electoral Local 2017-2018, remitiendo el oficio correspondiente a la Autoridad Nacional.
- 2.- Solicitó a través del Sistema de Recepción de Materiales en Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, la trasmisión de los mensajes institucionales producidos por la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa para el aprovechamiento de los espacios asignados a este Organismo.

ETAPA	VERSIONES	
	RADIO	TELEVISIÓN
ORDINARIA	CONSEJO 2016	CONSEJO 2016
	FUNCIONES 2016	FUNCIONES 2016
ELECTORAL	SPOTNAHNU2017	---
	SPOTNAHUATL2017	---
	SPOT INDEPENDIENTES 2017	---
	INICIO PEL 2017-2018	INICIO PEL 2017-2018

3. Estableció el periodo de acceso conjunto de los Partidos Políticos a radio y televisión durante las precampañas y campañas referentes al Proceso Electoral 2017- 2018, mediante acuerdo CG/030/2017, así mismo coadyuvó en la elaboración de la propuesta del modelo de pautas para la transmisión de sus promocionales.

SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RADIO TELEVISIÓN Y PRENSA		
SESIÓN	PUNTOS PARA EL DESAHOGO	FECHA
SESIÓN ORDINARIA	<p>- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DICTAMEN PARA ESTABLECER EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LA PRECAMPAÑA, ASÍ COMO EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS O CANDIDATAS INDEPENDIENTES DURANTE LA CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.</p> <p>- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LA PRECAMPAÑA, ASÍ COMO EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS O CANDIDATAS INDEPENDIENTES DURANTE LA CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.</p>	26- 09-2017

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RADIO TELEVISIÓN Y PRENSA		
ACUERDO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
<b>CG/030/2017</b>	ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LA PRECAMPAÑA, ASÍ COMO EL PERIODO DE ACCESO CONJUNTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS O CANDIDATAS INDEPENDIENTES, DURANTE LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.	29- 09-2017

\*\*\* Por cuanto hace al monitoreo de espacios noticiosos, en virtud de que éstos se realizan únicamente durante las campañas electorales, no se presenta información al respecto.



## Informe Anual de la Comisión Permanente Jurídica

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018





## Índice

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>FUNDAMENTO LEGAL.....</b>	<b>4</b>
<b>CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>ACUERDOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE INDIVIDUALMENTE O EN FORMA CONJUNTA CON OTRAS COMISIONES.....</b>	<b>7</b>
<b>PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES.....</b>	<b>10</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>12</b>

## Introducción.

La democracia se trata de una contienda que se realiza entre varias propuestas, que requiere de mecanismos y principios que permitan decidir entre la multiplicidad de propuestas ofertadas. Para garantizar que este objetivo se cumpla, debe constituirse en una democracia *dinámica y evolutiva*,

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, tiene como pilares fundamentales la democracia, el respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho, siempre en un sentido progresista. Constituyendo así el andamiaje procesal del sistema democrático.

Lo anterior no puede efectuarse de forma auténtica si no es por medio de la celebración de elecciones, pues es con el ejercicio del sufragio efectivo que se consolida la democracia.

En este contexto podemos destacar la labor que realizan las Comisiones en el seno del instituto, las cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo y ejercen las facultades que les confieren el Código Electoral, el Reglamento de Comisiones y los acuerdos y resoluciones que emite el propio Consejo.

Siendo los Principios rectores de la función pública del Instituto Estatal Electoral la *legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad* es menester contar con una *Comisión Permanente Jurídica* que desarrolle y ejecute las medidas necesarias para coadyuvar con el Instituto en el cumplimiento de dichos principios y que, a partir de ello desarrolle las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos, partidos políticos, candidatos independientes, y actores políticos en general.

La Comisión Permanente Jurídica tiene como principales objetivos coadyuvar con los órganos centrales, transitorios y Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, para que sus actuaciones se apeguen a la legislación y normatividad aplicable.

Colabora igualmente con la puesta en práctica de dichos principios y reglas básicas, como el necesario respeto de los derechos fundamentales, la estabilidad del derecho electoral, las garantías procesales que deben observarse en la realización de la tarea fundamental de este Instituto Estatal Electoral al organizar los respectivos procesos electorales. Para el debido cumplimiento de dicha tarea la Comisión Permanente Jurídica cuenta con el apoyo y coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva Jurídica atiende las solicitudes de asesoría en materia jurídica electoral formulada por los órganos y áreas del Instituto, para el desempeño de sus labores.

En consonancia con lo anterior, entre las atribuciones de la citada Comisión Permanente, se encuentran preparar y/o revisar proyectos de reglamentos interiores y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto. Así como revisar los proyectos de los diversos acuerdos y lineamientos que deban ser expedidos por los órganos del Instituto.

La Comisión Permanente Jurídica como parte indispensable en la sistematización de este Instituto y en colaboración con las demás Comisiones con las que cuenta el Consejo de Consejeras y Consejeros, cumple con la misión de fortalecer el sistema legislativo al vigilar el cumplimiento de un marco legal con estricto apego a las competencias y atribuciones que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral.

De conformidad con los artículos 13,15 y 16 del Reglamento de comisiones de este Instituto; la Comisión Jurídica se encuentra conformada por tres Consejeros(as), (Una Consejera, dos Consejeros Electorales); uno de ellos a cargo de la Presidencia y dos más como Integrantes, así como una Secretaria Técnica, quienes trabajan en forma conjunta, coadyuvando en las diversas tareas jurídicas del Instituto Estatal electoral.

El presente Informe detalla la conformación de la Comisión Permanente Jurídica, así como el desglose de sus actividades en el ejercicio de actividades 2017-2018

## Fundamento Legal.

El artículo 66, Fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece la atribución del Consejo General de aprobar, con el voto de al menos cinco Consejeros y Consejeras Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales que se consideren necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de Consejeros y Consejeras que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

El artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y el artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral atienden a que contará al menos con las siguientes Comisiones Permanente;

(...)

**e) Comisión Permanente Jurídica;**

Cabe destacar que, en las reuniones de trabajo de la Comisión Permanente Jurídica, las representaciones partidistas no tienen participación conforme a lo establecido en artículo 15 del Reglamento de Comisiones de este Instituto. Sin embargo, la Comisión siempre ha reconocido el valor del diálogo y del consenso en la construcción de los diversos acuerdos en los que la referenciada Comisión ha Participado.

En consonancia con lo anterior, podemos señalar que, de conformidad con el Artículo 9 del supra citado Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral son atribuciones de la Comisión Permanente Jurídica, las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*
- b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los Órganos desconcentrados;*
- c) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;*
- d) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto, que le competa;*
- e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del Secretario Técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*

f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano, que pudiera considerarse necesaria...

g) Solicitar información a Particulares y Autoridades diversas del Instituto, por conducto del Presidente del Consejo del Consejo General; y

h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

## Conformación de la Comisión.

El día 29 de septiembre de 2015, a través del acuerdo CG/48/2015 fue aprobada por el Consejo General la integración de la Comisión Permanente Jurídica, quedando conformada de la siguiente manera.



Integrante	Cargo
Mtro. Fabián Hernández García.	Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
Lic. Martha Alicia Hernández Hernández	Consejera Electoral integrante de la Comisión.
Mtro. Augusto Hernández Abogado.	Consejero Electoral integrante de la Comisión.
Lic. Francisco Martínez Ballesteros	Secretario Técnico.

En el proceso electoral local ordinario 2017-2018, concurrente con el Federal, la Comisión Permanente Jurídica, por si misma o en forma conjunta con otra Comisión o Comisiones en ejercicio de las atribuciones que la normativa electoral le confiere ha participado en el análisis Jurídico y propuesta de diversos proyectos de resolución, como los que a continuación se enuncian. Cabe puntualizar que los siguientes acuerdos y resoluciones que a continuación se enuncian son un breve extracto de lo actuado, por lo que para su consulta integra del texto se puede ingresar a la página web institucional.

Acuerdos propuestos por la comisión Jurídica Permanente Individualmente o en forma conjunta con otras Comisiones.

- 1. Aprobación del Acuerdo CG/035/2017 con fecha 30 de octubre de 2017 que Proponen las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica al Pleno del Consejo General, por el que se modifica la denominación del capítulo VIII de las reglas de operación para el registro de candidaturas independientes del Instituto Estatal Electoral, para quedar como: “de la obtención y verificación del apoyo ciudadano”, y se adiciona el artículo 18 bis.**

Con la finalidad de modificar la denominación del Capítulo VIII de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral, para quedar como: “de la obtención y verificación del apoyo ciudadano”, y se agrega el artículo 18 BIS, se arriba a que en la referida Ley se establecieron las disposiciones aplicables en materia

de Instituciones y Procedimientos Electorales, se distribuyeron competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia electoral, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

Por lo que Resultó procedente la modificación a la denominación del Capítulo VIII de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral, para quedar como: “DE LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL APOYO CIUDADANO”, en los términos precisados.

- 2. Aprobación del Acuerdo CG/036/2017, con fecha 30 de octubre de 2017, que proponen las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica al Pleno del Consejo General, por el que se emiten los Lineamientos para la Obtención y Verificación del Porcentaje de Apoyo Ciudadano que se Requiere para el Registro de Candidaturas Independientes al Cargo de Diputadas y Diputados para el Proceso Electoral Local 2017-2018.**

Se aprobaron los “Lineamientos para la obtención y verificación del porcentaje de Apoyo Ciudadano que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes a cargos de Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral 2017-2018.”

- 3. Aprobación del Acuerdo CG/037/2017, con fecha 21 de Diciembre de 2017, que proponen las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica al Pleno Del Consejo General por el que se aprueban la Convocatoria Dirigida a las y los Ciudadanos Hidalguenses, que deseen participar bajo la modalidad de Candidatas o Candidatos Independientes para contender por los cargos de Diputadas y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral Local 2017-2018 y los Formatos Correspondientes.**

Se aprobó la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos hidalguenses que deseen postularse bajo la modalidad de Candidatas o Candidatos Independientes al cargo de Diputadas o Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en el Proceso Electoral 2017-2018, así como los formatos consistentes en: manifestación de intención, carta bajo protesta de decir verdad y cédula de respaldo mismos que se anexan al presente, por formar parte integral de la misma.

4. Acuerdo CG/057/2017, con fecha 21 de Diciembre de 2017, que proponen las Comisiones Permanentes Jurídica y de Prerrogativas y Partidos Políticos, por el que se indican los criterios aplicables para garantizar paridad de género y, garantizar presencia indígena en los Distritos Electorales Locales Indígenas, para el registro de candidaturas para las Diputaciones Locales que presenten los Partidos Políticos, las Coaliciones y/o en su caso, las Candidaturas Comunes, ante el Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Se adoptaron los siguientes criterios:

- I. Metodología que se utilizará para garantizar la paridad en los registros de Candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría relativa.
- II. Para Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes.
- III. Distritos Electorales Indígenas.

5. Aprobación del Acuerdo CG/058/2017, con fecha 21 de Diciembre de 2017, que propone la Comisión Permanente Jurídica al Pleno del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a Partidos Políticos, Candidaturas Comunes o Coaliciones registradas ante El Consejo General de este Instituto, para que postulen Candidatas y Candidatos para contender a fin de ocupar los cargos de Diputadas y Diputados por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, en el Proceso Electoral 2017-2018.

Se aprobó la convocatoria dirigida a partidos políticos, candidaturas comunes o coaliciones debidamente registradas ante el Consejo General de este Instituto, para que postulen candidatas y candidatos para contender a fin de ocupar los cargos de Diputadas y Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el Proceso Electoral 2017-2018.

6. Proyecto de Acuerdo CG/005/2018, con fecha 22 de enero del 2018, que propone la Comisión Permanente Jurídica al Pleno del Consejo General, por el que se modifica el Acuerdo CG/057/2017, en cumplimiento a la Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dictada dentro del expediente TEEH-JDC-240/2017.

Se modificó el acuerdo GC/057/2017, en cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dictada dentro del expediente TEEH-JDC-240/2017 en cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

## Procedimientos Ordinarios Sancionadores.

Otra de las atribuciones de la Comisión Permanente Jurídica, es la relativa al conocimiento, instrucción y resolución del Procedimiento Ordinario Sancionador, mismos que se presentan dentro y fuera de los procesos electorales.

Los referidos Procedimientos Ordinarios Sancionadores han derivado de vistas formuladas por el Instituto Nacional Electoral y algunos otros de las derivadas de representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General de este Organismo Electoral. Los Procedimientos Ordinarios Sancionadores atendidos en el periodo que se informa son los siguientes:

### 1- IEE/SE/POS/001/2017 se resolvió con fecha 31 de agosto del 2017.

En el procedimiento ordinario sancionador, en relación a la vista formulada por el INE y de acuerdo al informe rendido por esta Autoridad Administrativa Electoral, conforme al artículo 16 de los Lineamientos para la Distribución y Regulación del Financiamiento Público se exhorta a los Partidos Políticos registrados ante esta Autoridad Administrativa Electoral, que en lo sucesivo hagan llegar a esta Autoridad Electoral su PAT (Plan Anual de Trabajo) a fin de que este Instituto les acompañe en las tareas que a ellos les competen con relación al ejercicio de sus recursos estatales y así estar en posibilidad de dar seguimiento institucional en sus actividades, todo ello a fin de que en lo sucesivo, cumplan cabalmente con las obligaciones que les impone la Ley. En este contexto ha resultado infundado el procedimiento administrativo sancionador ordinario instado.

### 2- IEE/SE/POS/002/2017 se resolvió con fecha 31 de agosto del 2017.

Con base en el principio de certeza que no es posible concluir determinadamente, que los Partidos Políticos, estaban en posibilidad de realizar publicaciones periódicas conforme al artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos con dinero público estatal,

Por lo que se exhorta a los Partidos Políticos registrados ante esta Autoridad Administrativa Electoral, que en lo sucesivo hagan llegar a esta Autoridad Electoral su PAT (Plan Anual de Trabajo) a fin de que este Instituto les acompañe en las tareas que a ellos les competen con relación al ejercicio de sus recursos estatales y así estar en posibilidad de dar seguimiento institucional en sus actividades, todo ello a fin de que en lo sucesivo, cumplan cabalmente con las obligaciones que les impone la Ley.

### 3- IEE/SE/POS/003/2017 se resolvió con fecha 31 de agosto del 2017.

Resulta infundado el procedimiento administrativo sancionador ordinario incoado en contra del partido **Nueva Alianza** toda vez que la vista formulada por INE deriva de la omisión cometida por el partido Nueva Alianza, la cual fue debidamente observada a través del informe descrito y plasmado en esta Resolución.

### 4- IEE/SE/POS/004/2017 se resolvió con fecha 17 de enero del 2018.

Esta Autoridad estimo que, en el presente asunto, la sanción que se aplique al Comisariado Ejidal, no deberá ser excesiva, desproporcionada o irracional.

En el que ha resultado procedente el procedimiento administrativo sancionador ordinario incoado en contra del Comisariado Ejidal de Acayuca, en el municipio de Zapotlán de Juárez Hidalgo, derivado de la aportación indebida, realizada en términos de lo expuestos con anterioridad.

### 5- IEE/SE/POS/005/2017 se resolvió con fecha 29 de enero del 2018.

La denuncia presentada por el Representante Propietario del Partido Político MORENA, por la supuesta promoción personalizada del C. Jovani Miguel León Cruz, difusión de propaganda fuera de la temporalidad prevista por la ley, posibles actos anticipados de precampaña y campaña y el uso indebido de recursos públicos.

El video no representa irregularidad alguna debido a que no fue publicado y difundido en tiempo electorales, así como que no se invitó o incitó a la ciudadanía a votar por el demandado o por el Partido Político al que pertenece, en ese contexto también se expresa que no se erogó cantidad económica alguna ya sea con recursos públicos o privados, para la producción o difusión del mismo, ya que a dicho de la demandada, el video se generó por la entrevista que realizó el propio personal de la empresa de noticias Quadratin Hidalgo, porque les interesó el hecho de que la empresa "MUNSA" llegue al municipio de Tlaxcoapan a desarrollar sus actividades de producción de harinas y derivados.

Cabe destacar que no existe prueba alguna que demuestre o dé algún indicio a esta Autoridad Electoral, sobre la utilización de recursos públicos por parte del denunciado.

Por lo que ha resultado infundado el Procedimiento Ordinario Sancionador tramitado.

6- IEE/SE/POS/006/2017, se resolvió con fecha 27 de junio del 2017.

Este Organismo Electoral Local estima procedente no iniciar procedimiento alguno, toda vez que el partido Humanista ha perdido su registro como Partido Político Nacional mediante sentencia SUP/RAP/771/2015

Por lo anterior se acordó integrarse el Expediente con la vista y anexos, formulada por el INE a este Organismo Público Local a través de la Resolución INE/CG824/2016 relativa a la RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE OTRORA PARTIDO HUMANISTA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 el cual quedo registrado en el expediente IEE/SE/POS/006/2017.

## Conclusiones.

Cabe destacar que la actual Comisión Jurídica es la primera en integrarse bajo el cambio que representó el nuevo marco legal a raíz de la reforma constitucional de 2014, los nuevos paradigmas y retos que se presentaron a esta Comisión y al Pleno de Consejeras y Consejeros durante el pasado proceso electoral 2015-2016 fueron sin duda enriquecedores para la labor que se desempeña en el presente proceso electoral.

Asimismo, debemos destacar la constante participación de los representantes de los partidos políticos y del Pleno de Consejeras y Consejeros de este Organismo Electoral, siempre dispuestos a dialogar las propuestas de la Comisión Permanente Jurídica y privilegiando el consenso sobre el disenso.

Es compromiso de esta Comisión continuar trabajando a favor de los derechos humanos y en consecuencia de la progresividad de los derechos político electorales de la ciudadanía hidalguense, coadyuvando con los integrantes de este Instituto Estatal Electoral en la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales estatales, siempre en un marco de legalidad, rendición de cuentas, transparencia, autonomía, objetividad y profesionalismo.

**Atentamente.**

**Comisión Permanente Jurídica.**



**Mtro. Fabián Hernández García.**

**Consejero Presidente.**

**M. en D. Augusto Hernández Abogado.**

**Consejero Integrante.**

**Lic. Martha Alicia Hernández Hernández**

**Consejera Electoral.**

**Pachuca de Soto, marzo de 2018.**





**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  
AÑO 2018**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018





## JUSTIFICACIÓN

La Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa trabaja en coordinación con la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa en el desempeño de sus actividades, mismas que de conformidad con el artículo 36 Código Electoral para el Estado de Hidalgo, radican principalmente en atender todos los asuntos relacionados con los medios electrónicos en materia electoral.

Al respecto y con el carácter de permanente que tiene esta Comisión, presenta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el Programa Anual de Trabajo 2018, para dar puntual seguimiento y vigilar las actividades programadas por la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa en su Programa Operativo Anual 2018. Es importante resaltar que durante este ejercicio se llevarán a cabo actividades electorales y ordinarias.

PERÍODO	COMPONENTE	ACTIVIDAD
ELECTORAL	Acceso a radio y televisión	Establecer el periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante la precampaña, así como el período de acceso conjunto de los partidos políticos y/o candidatos o candidatas independientes, durante la campaña del Proceso Electoral Local 2017-2018.
		Realizar las gestiones oportunas y necesarias para que el Organismo Electoral acceda a los tiempos en radio y televisión que administre el Instituto Nacional Electoral, para la transmisión y difusión de los spots institucionales.
	Monitoreo de noticieros en Radio y Televisión	Aprobación del catálogo de programas de radio y televisión que participarán en la cobertura de las Campañas Electorales.
		Aprobación de la Metodología que se implementará en para el monitoreo de programas noticiosos.
		Presentación de los resultados del monitoreo.
ORDINARIO	Transmisión de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias	Mantener la difusión de las sesiones en internet.
	Actualización de videoteca	Recopilar en formatos de audio y video las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo General, reuniones y sesiones de Comisiones, eventos especiales y entrevistas.
	Producción del Programa de Radio IEEHContigo	Difundir temas político - electorales, así como las actividades del Instituto, que permitan fortalecer la cultura democrática y la participación ciudadana.



Capacitación



**INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE CAPACITACIÓN ELECTORAL  
Y EDUCACIÓN CÍVICA**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018



Es una Comisión de carácter permanente y su integración actual fue aprobada por unanimidad de votos en el Acuerdo CG/48/2015 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.



Capacitación

La Comisión está integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Lic. Uriel Lugo Huerta	Presidente
Lic. Guillermina Vázquez Benítez	Integrante
Mtro. Fabián Hernández García	Integrante

El Secretario Técnico de la Comisión es el Mtro. José Guillermo Corrales Galván, en virtud de ser el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto.

### REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES DE LA COMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE PUNTOS DE LA REUNIÓN DE TRABAJO Y SESIONES DE LA COMISIÓN	FECHA DE REUNIÓN DE TRABAJO Y SESIONES DE LA COMISIÓN
REUNIÓN DE TRABAJO	INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA TÉCNICA AL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE EL FORMATO DE REGISTRO ELECTRÓNICO Y EL CORTE DE ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS A LA FECHA. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES A UTILIZARSE EN LAS CONVENCIONES DISTRITALES DONDE SE ELEGIRÁN A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE CONFORMARÁN EL 5TO PARLAMENTO INFANTIL.	21 DE ABRIL DEL 2017



Capacitación

<p>REUNIÓN DE TRABAJO</p>	<p>INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA TÉCNICA AL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE LAS MESAS DE DIÁLOGO PARA UNA CULTURA CÍVICA.</p>	<p>9 DE JUNIO DEL 2017</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA</p>	<p>PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADENDA AL MANUAL DE LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018 QUE SERÁ REMITIDO A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA SUS OBSERVACIONES Y/O EN SU CASO VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO CON LOS “CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO” DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2017 – 2018, APROBADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR ACUERDO DE SU CONSEJO GENERAL NÚMERO INE/CG399/2017.</p>	<p>5 DE OCTUBRE 2017</p>
<p>SESIÓN EXTRAORDINARIA</p>	<p>PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADENDA AL MANUAL DE LA Y EL FUNCIONARIO DE CASILLA VERSIÓN CAE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018 QUE SERÁ REMITIDO A LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA SUS OBSERVACIONES Y/O EN SU CASO VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO CON LOS “CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO” DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL 2017 – 2018, APROBADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR ACUERDO DE SU CONSEJO GENERAL NÚMERO INE/CG399/2017</p>	<p>31 DE OCTUBRE DEL 2017</p>

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA





Capacitación

<p><b>SESIÓN EXTRAORDINARIA</b></p>	<p>PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.</p>	<p>21 DE NOVIEMBRE DEL 2017</p>
-------------------------------------	--	---------------------------------

**ACUERDOS E INFORMES QUE RINDE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

ACUERDO O INFORME	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	
<b>INFORME</b>	INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, RELATIVO AL 5º PARLAMENTO INFANTIL 2017	12 DE MAYO DEL 2017	
<b>INFORME</b>	INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, EN RELACIÓN AL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE LA ZONA CENTRO DEL PAÍS.	25 DE AGOSTO DEL 2017	
<b>CG/043/2017</b>	APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LAS Y LOS CIUDADANOS	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017	<a href="http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/noviembre/CG_043_2017.pdf">http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/noviembre/CG_043_2017.pdf</a>





Capacitación

	INTERESADOS ACREDITARSE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018	EN COMO		
--	--	------------	--	--

Fuente: Página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx)

## QUINTO PARLAMENTO INFANTIL 2017

ENERO – MAYO 2017

- ✓ Se realizaron 18 convenciones distritales con el acompañamiento de las instituciones participantes (Congreso, DIF, SEP, SNTE, CONAFE, SIPINNA, Derechos Humanos e IEEH)
- ✓ Las 18 convenciones se llevaron a cabo conforme a lo estipulado en los horarios y sedes correspondientes.
- ✓ Se registraron 120 niñas y niños
- ✓ Se eligieron a 30 legisladores y legisladoras infantiles (15 niñas y 15 niños)
- ✓ Los temas que desarrollaron fueron
  - ▲ Derechos de niñas, niños y adolescentes
  - ▲ Cuidado del medio ambiente
  - ▲ Igualdad de género
  - ▲ Cultura de la legalidad
  - ▲ Prevención del maltrato infantil, abuso y castigo corporal
  - ▲ Acceso a redes sociales en el marco de los valores
- ✓ Legisladores y legisladoras infantiles de 23 municipios del estado.

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

Acaxochitlán	Huejutla (2)	San Salvador	Tlanchinol
Actopan	Ixmiquilpan	Tecoautla	Tlaxcoapan
Apan	Metztitlán	Tepeapulco	Tulancingo (2)
Atotonilco de Tula	Mineral de la Reforma	Tepeji del Río	Zacualtipán
Atotonilco Grande	El Pachuca (4)	Tepetitlán	Zimapán
Huasca (2)	San Felipe Orizatlán	Tizayuca (2)	



Capacitación

- ✓ Por primera vez, este Instituto previo al inicio de las Convenciones Distritales realizó una visita a cada una de las escuelas sedes de Convención para analizar infraestructura, servicios y recursos con el propósito de eficientar al máximo los requerimientos administrativos en cada convención distrital.
- ✓ Se contó con una fecha límite de registro. Esto brindó certeza y transparencia tanto a las y los participantes, como a las instituciones organizadoras, además de que permitió aprovechar al máximo los materiales y documentación electoral en cada convención.
- ✓ Registro en línea de fácil acceso, con asistencia telefónica.
- ✓ Por primera vez se publicó la integración del Colegio Electoral con propietario(a) y suplente de cada Convención Distrital previo a su inicio.
  - ▲ El Colegio Electoral fue el órgano encargado de elegir a las y los legisladores infantiles en todas las Convenciones y estuvo integrado por un representante de cada una de las 8 instituciones organizadoras del 5to Parlamento Infantil.
- ✓ Por primera vez se contempló como parte de las actividades de un parlamento infantil, la visita de nuestras legisladoras y legisladores infantiles a este Instituto.





Capacitación



PARTICIPACIONES DE NIÑAS Y NIÑOS EN LAS CONVENCIONES DISTRITALES DEL 5TO PARLAMENTO INFANTIL 2017





Capacitación



ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA LEGISLADORA INFANTIL ELECTA Y CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN



ENTREGA AL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEL EXPEDIENTE GENERAL DE LAS ELECCIONES REALIZADAS EN LAS 18 CONVENCIONES DISTRITALES DEL 5TO PARLAMENTO INFANTIL POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL URIEL LUGO HUERTA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



## PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA (ENCCÍVICA) EN HIDALGO



Capacitación

El Instituto Nacional Electoral desarrolló un instrumento de medición social denominado Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, que nos permitió visualizar la distancia existente entre las instituciones y la sociedad, la cual trae como consecuencia, una desconfianza hacia lo público.

En México esa distancia se traduce en un déficit democrático, a través del cual la sociedad y sobre todo la ciudadanía, no se interesa en ser parte de los procesos de tomas de decisiones ya que el desencanto hacia lo público genera una desvinculación social que impide no sólo la consolidación propia de la democracia, sino el ejercicio permanente de construir ciudadanía.

De ahí que la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA), aprobada en 2016 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral cuenta con una característica fundamental desde su creación, que es el **concebir este esfuerzo institucional como una política pública de Estado**, a partir de la cual se puedan conjugar los esfuerzos institucionales – no sólo del INE – para continuar con este esfuerzo permanente de construir ciudadanía, para cerrar la brecha y la distancia entre la toma de decisiones desde lo público, con la propia sociedad.

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo no ha sido ajeno a esta medición, hemos continuado con los esfuerzos no sólo para cerrar la distancia entre las instituciones y la ciudadanía, **a través, por ejemplo, de transparentar aún más las decisiones que como órgano máximo de dirección, el Consejo General toma en sesiones públicas hoy transmitidas en tiempo real a través de internet**, sino también para incentivar en las nuevas generaciones, esa necesidad de participación en lo público, para generarles un sentido de pertenencia en su propia comunidad y de responsabilidad social.

Con ese mismo compromiso, es que en este organismo hemos participado de manera decisiva en la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica. Como política pública realizada de manera incluyente, la parte esencial de su éxito gira alrededor de contar con una implementación exitosa, basada en el respeto y observación de los contextos sociales, políticos y geográficos de cada rincón de la República, por lo que el

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



trabajo, compromiso social y sobre todo conocimiento de lo local de los organismos públicos locales electorales, resulta fundamental para alcanzar los objetivos trazados en la Estrategia.



Capacitación

Es en esta lógica, que en este 2017 inició la implementación de la Estrategia en el Estado de Hidalgo con un esfuerzo, compromiso y dedicación de este Instituto Estatal Electoral y del propio Instituto Nacional Electoral a través de su Junta Local Ejecutiva en la entidad, con lo cual se comprueba una vez más, como se hizo en la organización del proceso electoral local anterior de 2015 – 2016, que a ambas instituciones electorales nos une y nos compromete el mismo fin, que es la consolidación del sistema nacional de elecciones.

Ambas instituciones coordinamos el 14 de junio de 2017 en Pachuca, la presentación de la ENCCÍVICA con el acompañamiento de muchos sectores de la sociedad como el sector público, el académico, el sector periodístico, el de la sociedad civil organizada, el de las y los jóvenes y con el compromiso de los partidos políticos. La presentación estuvo a cargo del Consejero Electoral Nacional del INE, el Mtro. Jaime Rivera Velázquez y de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del propio órgano electoral nacional.



PRESENTACIÓN EN HIDALGO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CULTURA CÍVICA

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



## DIÁLOGOS PARA UNA CULTURA CÍVICA (ENCCÍVICA)

### MESA INICIAL



Capacitación

El mismo día se iniciaron los Diálogos para una Cultura Cívica, que buscaron con los mismos actores sociales, la construcción de ideas y escenarios para revertir el déficit democrático en México, un ejercicio sin precedentes en el cual, a través de cuatro mesas de trabajo y diálogo, nos escuchamos mutuamente y coincidimos en los grandes retos que como sociedad y cada quien desde su sector tenemos para construir una ciudadanía más exigente, más comprometida y sobre todo más participativa.

## DIÁLOGOS PARA UNA CULTURA CÍVICA (ENCCÍVICA)

### MESA TEMÁTICA

A partir del diagnóstico que obtuvimos, realizamos las mesas temáticas de los Diálogos para una Cultura Cívica, el 31 de agosto pasado, en las cuales se abordaron tres temas que fueron seleccionados en las mesas iniciales de junio, a partir de lo que las personas asistentes consideramos que eran los temas que prioritariamente debían tratarse en el Estado de Hidalgo, que fueron **Participación Ciudadana, Valores Democráticos y Diversidad.**

Con esto, desarrollamos en conjunto con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la entidad, las mesas temáticas de estos Diálogos para una Cultura Cívica, lo cuales son pieza fundamental para una implementación de la ENCCÍVICA en lo local y a partir de las cuales, ambas instituciones y las personas de todos los sectores sociales participantes encontramos acuerdos y desacuerdos, punto de interés y objetivos en común que nos permitirán la consolidación democrática que necesitamos como sociedad para alcanzar mejores estadios de vida.

Es a través de la verdad, el diálogo y la exigencia que alcanzaremos los objetivos trazados en esta política pública y que nos permitirán revertir el déficit democrático. Estos ejes serán claves para potencializar las acciones que como institución pública autónoma realizamos a favor de una construcción ciudadana desde la infancia.



Capacitación



DIÁLOGOS POR UNA CULTURA CÍVICA CELEBRADA EN PACHUCA

## PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE LA ZONA CENTRO DEL PAÍS

Como parte de los acuerdos alcanzados en el 4to Encuentro Nacional de Educación Cívica celebrado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo fue el anfitrión del Primer Encuentro Regional de Educación Cívica, que se llevó a cabo el 10 de agosto del 2017 en Pachuca de Soto.

Este encuentro contó con la presencia del Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez, quien, en la Conferencia Magistral Inaugural, entre otras cosas, explicó que nuestro sistema electoral ha evolucionado, ya que hoy en día las elecciones y el voto definen, de manera genuina, a las personas que ejercen los cargos de elección popular. Asimismo, comentó que el actual modelo electoral es híbrido, con atribuciones tanto para el INE como para los órganos electorales locales.





Capacitación

Contamos también con la participación de Consejeras Presidentas, Consejeras, Consejeros Electorales, Directoras y Directores Ejecutivos de los Institutos Electorales Locales de Hidalgo, Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Morelos y Tlaxcala, también estuvo presente la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A.C., la Junta Local y Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado, el Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo, el Subprocurador de Asuntos Electorales, el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, además de otras instituciones con quienes compartimos compromisos y tareas en común en materia de educación cívica.

En este espacio tuvimos la gran oportunidad de intercambiar experiencias, prácticas eficaces, detectar áreas de oportunidad y trabajar en la formulación de propuestas para el fortalecimiento de la cultura cívica y democrática a nivel regional.

Acciones como estas contribuyen a una implementación eficaz de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA), ya que, además de tener estrecha coordinación entre los Institutos Electorales Locales de la zona centro del país, nos permite mejorar las actividades emprendidas.

Es importante señalar que este fue el primer encuentro regional que de esta naturaleza se desarrolla, con lo cual la zona centro del país marca la pauta y se pone a la vanguardia en los temas de coordinación para agrupar los esfuerzos de implementación de acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la ciudadanía en México.

En este encuentro llegamos a acuerdos muy importantes en la mesa de trabajo realizada, como consolidar la red nacional de educación cívica que se convertirá en un espacio integral de difusión de la cultura cívica y a través de la cual se podrán consultar actividades y temas de interés particular, y que será alimentada por todos los institutos locales electorales.





Capacitación



**CEREMONIA INAUGURAL Y DE CLAUSURA DEL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA DE LA ZONA CENTRO DEL PAÍS**



● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA





Capacitación



CONFERENCIA MAGISTRAL DEL CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MTR. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ.



EXHIBIÓN DE LA CULTURA HIDALGUENSE A LAS Y LOS INVITADOS AL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES DE LA ZONA CENTRO DEL PAÍS.

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA





Capacitación

## PROGRAMA PERMANENTE DE ELECCIONES ESCOLARES

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo continúa siendo promotor de los valores cívicos desde todos los espacios y de manera permanente con programas como el de las elecciones escolares, en donde acercamos a niñas, niños y jóvenes de todos los niveles educativos, la importancia de su participación en las decisiones que afectan su contexto.

Este programa gratuito ha alcanzado a más de 65,000 personas a lo largo de 9 años desde su implementación, donde con material electoral ponemos al alcance de las escuelas, las bondades de la democracia en un ambiente didáctico y transparente.



MESA RECEPTORA DE VOTOS. ELECCIÓN ESCOLAR NIVEL SECUNDARIA

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018



Capacitación



DESARROLLO DE LA VOTACIÓN. ELECCIÓN ESCOLAR NIVEL PRIMARIA



ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN ESCOLAR NIVEL SECUNDARIA

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA





**Capacitación**



**ELECCIONES ESCOLARES 2017**

**NUMERALIA**

MUNICIPIO	NÚMERO DE ESCUELAS	NÚMERO DE ALUMNOS(AS)
PACHUCA	12	4,765
ATOTONILCO EL GRANDE	1	878
EPAZOYUCAN	2	261
MINERAL DE LA REFORMA	3	1,096
SAN AGUSTÍN TLAXIACA	2	797
TEPEJI DEL RÍO	1	464
TIZAYUCA	1	1,256
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>9,517</b>

<b>ALUMNADO TOTAL ATENDIDO EN 2017</b>	<b>9,517</b>	5,045	MUJERES
		4472	HOMBRES



## ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018



Capacitación

Este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, está obligado constitucionalmente, derivado de la nueva conformación legal electoral, a acatar las normas y lineamientos que, para los efectos relacionados con el ámbito de sus atribuciones, establezca el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como lo es el Acuerdo INE/CG399/2017, por el que se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017 – 2018, el cual contiene como uno de sus anexos los Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo.

Estos Criterios se realizaron con el propósito de que los Organismos Públicos Locales (OPL) correspondientes – en este caso el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo – elaboren, con reglas claras, precisas y homogéneas, los materiales didácticos, respecto a las elecciones locales, dirigidos a los diferentes actores que participarán en el proceso electoral, ya sea como Supervisores Electorales (SE), Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) o funcionarios de mesas directivas de casilla, a efecto de que conozcan las actividades que habrán de desempeñar, considerando las particularidades de esta elección local concurrente.

Los documentos y materiales didácticos responsabilidad de este organismo son:

No.	Material	Tipo
1	Manual para las y los Observadores Electorales	Adenda
2	Manual de la y el Funcionario de Casilla versión CAE	Adenda
3	Manual de la y el Funcionario de Casilla (B-C-E)	Adenda
4	Cuaderno de Ejercicios para las y los Funcionarios de Casilla (B-C-E)	Adenda



Capacitación

5	Manual de la y el Funcionario de Casilla Especial	Adenda
6	Cuaderno de Ejercicios para las y los Funcionarios de Casilla Especial	Adenda
7	Tablero con Información sobre Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes que participan en la Elección Local	Documento completo
8	Documentos y Materiales muestra para los Simulacros de la Jornada Electoral Casilla B-C-E	Documentos y materiales completos
9	Documentos y Materiales muestra para los Simulacros de la Jornada Electoral Casilla Especial	Documentos y materiales completos



El 05 de octubre de 2017 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica donde se aprobó el Proyecto de Adenda al Manual de las y los Observadores Electorales para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018 que fue remitido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para sus observaciones y/o en su caso validación correspondiente, en cumplimiento con los “Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo” de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017 – 2018, aprobada por el Instituto Nacional Electoral por Acuerdo de su Consejo General número INE/CG399/2017.





Capacitación

Así mismo, el 31 de octubre de 2017 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica donde se aprobó el Proyecto de Adenda al Manual de ley el Funcionario de Casilla Versión CAE para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018 que fue remitido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para sus observaciones y/o en su caso validación correspondiente, en cumplimiento con los “Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo” de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017 – 2018, aprobada por el Instituto Nacional Electoral por Acuerdo de su Consejo General número INE/CG399/2017.



● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



## OBSERVADORES(AS) ELECTORALES



Capacitación

El pasado 21 de noviembre la Comisión sostuvo sesión extraordinaria para aprobar el Proyecto de Acuerdo que Propone la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por el que se aprobó la Convocatoria para las y los ciudadanos interesados en acreditarse como Observadores Electorales para el Proceso Electoral Local 2017-2018, la cual el día 22 del mismo mes y año el Consejo General del Instituto la aprobó.

Con esto, por primera vez, el Instituto aprueba la Convocatoria antes del inicio formal de Proceso Electoral, con el propósito de que la ciudadanía cuente con un mayor lapso de tiempo para poder solicitar su acreditación bajo esta figura.

**HIDALGO IEE**  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

### El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo TE INVITA

a consultar en la página [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx)  
la **CONVOCATORIA** para ser  
**OBSERVADOR U  
OBSERVADORA  
ELECTORAL**

en el Proceso Electoral Local 2017-2018 mediante  
el cual se renovará el Congreso del Estado

**Mayores informes:**  
Teléfono 01 (771) 71 702 07 ( extensiones: 236, 302 y 303 )  
f Instituto Estatal Electoral de Hidalgo  
t @iee\_hidalgo



Capacitación



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
CAPACITACIÓN ELECTORAL  
Y EDUCACIÓN CÍVICA**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018



Capacitación

## INTRODUCCIÓN

La capacitación electoral y la educación cívica son dos pilares que sustentan en gran medida el actuar de las instituciones electorales, ya que es a través de ellas que podemos lograr, por una parte, un funcionariado competente y profesional para el adecuado desempeño de las funciones electorales, y por otro lado, con la educación cívica se trabaja para consolidar una ciudadanía comprometida con su entorno y sobre todo con la conciencia de que es a través de la participación como nuestra democracia realmente puede alcanzar niveles que permitan el desarrollo social y humano que requerimos.

Con el carácter de permanente que tiene la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y con fundamento en los artículos 9, inciso c) y 11, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este organismo, se presenta este Programa Anual de Trabajo que dará seguimiento a las acciones y actividades que tiene programadas la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en su Programa Operativo Anual 2018, el cual está sustentado en las atribuciones que el Código Electoral del Estado de Hidalgo le brinda a la Dirección Ejecutiva mencionada en el artículo 79, fracción II.

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



**PLAN ANUAL DE TRABAJO**



A continuación, se enlistan las actividades que la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica vigilará y acompañará para su cumplimiento junto con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

ACTIVIDADES	METAS	SE CONSIDERA
ELECCIONES ESCOLARES	15 ESCUELAS – 5000 MIL ALUMNAS Y ALUMNOS ATENDIDOS	VIGILAR LA PROMOCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PRÁCTICAS DE SOCIALIZACIÓN DEMOCRÁTICA ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN EDUCATIVA PARA FOMENTAR MEDIANTE EL DIALOGO, RELACIONES SOCIALES BASADAS EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS A FAVOR DE UNA CULTURA CÍVICO DEMOCRÁTICA, CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN CÍVICA EN COORDINACIÓN CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES	FOMENTO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO ESTATAL.	VIGILAR QUE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, COMETAN CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE UN DELITO EN MATERÍA ELECTORAL



Capacitación

<p>ELABORAR Y PROPONER LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO Y LOS RELATIVOS A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL</p>	<p>QUE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE ESTE INSTITUTO REALICEN SUS ACTIVIDADES EN ESTRICTO APEGO A LOS MARCOS LEGALES, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CUYO PRINCIPAL OBJETIVO ES DOTAR DE LOS CONOCIMIENTOS ESTRATEGIAS Y HABILIDADES NECESARIAS A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ACTUAR E INFORMAR PARTE DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</p>	<p>VIGILAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA CAPACITAR A CADA UNO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.</p>
<p>COORDINAR LA CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DE ESTE INSTITUTO</p>	<p>CAPACITAR A LOS 126 INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES</p>	<p>GARANTIZAR QUE LOS INTEGRANTES DE LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.</p>
<p>DISEÑO, ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORES</p>	<p>GARANTIZAR EL ACCESO DE LA CIUDADANÍA A ESTE MODELO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA</p>	<p>ACOMPañAR LA DIFUSIÓN EN EL TERRITORIO ESTATAL PARA QUE LAS Y LOS CIUDADANOS PARTICIPEN COMO OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.</p>

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA





Capacitación

ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.		
CAPACITACIÓN A LOS OBSERVADORES ELECTORALES	QUE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018	VIGILAR LA CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ASOCIACIONES QUE PRETENDAN REGISTRARSE COMO OBSERVADORES ELECTORALES
DISEÑO, ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS	INCENTIVAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE VOTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 – 2018.	ACOMPañAR EL REGISTRO DE ASOCIACIONES QUE PRETENDAN PROMOVER EL VOTO.
ORGANIZACIÓN DEL SEXTO ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA	CONCENTRAR A LOS 32 OPLES PARA ALCANZAR ACUERDO EN COMÚN QUE PERMITAN CONSTRUIR UNA CIUDADANÍA MÁS PARTICIPATIVA	VIGILAR LA ORGANIZACIÓN DEL SEXTO ENCUENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA RED CÍVICA
DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA	ARTÍCULO 104 DE LA LEGIPE, EN SU PÁRRAFO 1, INCISOS, A) Y G) SEÑALA ENTRE LAS FUNCIONES DE LOS OPL APLICAR LAS DISPOSICIONES GENERALES, REGLAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y FORMATOS QUE, EN EJERCICIO DE LAS	VIGILAR QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS RESPECTO DE LA ELECCIÓN LOCAL QUE COADYUVARÁN EN LA CAPACITACIÓN A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA QUE SE INSTALARÁN EN EL ESTADO DE HIDALGO.

● DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA





Capacitación

	<p>FACULTADES LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, ADEMAS, IMPRIMIR LOS DOCUMENTOS Y PRODUCIR LOS MATERIALES ELECTORALES PARA CAPACITAR A CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRARAN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS QUE EL EFECTO EMITA EL INE</p>	
--	---	--

## CONCLUSIÓN

Con este plan de trabajo se pretende vigilar que se lleven a cabo todas las actividades relacionadas con la Capacitación Electoral y la Educación Cívica, apegados a los principios rectores que rigen la función electoral, además de garantizar que las acciones se hagan también conforme lo que marca nuestra legislación aplicable, ya que es de esta manera como las atribuciones de las áreas ejecutivas del Instituto, encuentran un acompañamiento y vigilancia por parte de las comisiones del Consejo General.



OESPEN



**INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL NACIONAL**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018





OESPEN

Es una Comisión de carácter permanente, creada el 27 de mayo de 2016 por el Acuerdo CG/200/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el cual fue aprobado por unanimidad.

La Comisión está integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Lic. Guillermina Vázquez Benítez	Presidenta
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	Integrante
Mtro. Fabián Hernández García	Integrante

El Secretario Técnico de la Comisión es el Mtro. José Guillermo Corrales Galván, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Titular del Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, como lo establece el Acuerdo CG/287/2016, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

#### ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE:

La Comisión es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables.

#### ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL:

- I. Fungir como enlace con el Instituto Nacional Electoral;
- II. Supervisar que se cumpla el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y la normativa que rige al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo;

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



OESPEN

- III. Coadyuvar en la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, titularidad, permanencia y disciplina o procedimiento laboral disciplinario, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto Nacional Electoral;
- IV. Realizar las notificaciones que le solicite la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y
- V. Las demás que determine el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y su normativa secundaria.

**ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL:**

NÚMERO DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	LINK
CG/003/2017	APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE DARÁ SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA ATENDER LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES DISCIPLINARIOS PROPIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	12 DE ENERO 2017	<a href="http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/enero/CG_003_2017_S120117.pdf">http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/enero/CG_003_2017_S120117.pdf</a>
CG/0010/2017	APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE	21 DE ABRIL 2017	<a href="http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/abril/21042017/C_G_010_2017.pdf">http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/abril/21042017/C_G_010_2017.pdf</a>

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



OESPEN

	SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN PLAZAS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO		
<b>CG/011/2017</b>	APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DESIGNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, QUE HABRÁN DE INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	12 DE MAYO 2017	<a href="http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/mayo/12052017/CG-011-2017.pdf">http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/mayo/12052017/CG-011-2017.pdf</a>
<b>CG/012/2017</b>	APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, AL PLENO DEL CONSEJO	19 DE JUNIO 2017	<a href="http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/junio/19062017/CG_012_2017.pdf">http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/junio/19062017/CG_012_2017.pdf</a>

• ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





OESPEN

	<p>GENERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO CG/010/2017, POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN PLAZAS AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO</p>		
<b>CG/013/2017</b>	<p>APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA AUTORIDAD QUE FUNGIRÁ COMO CONCILIADORA EN LOS CONFLICTOS QUE SE SUSCITEN ENTRE EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE.</p>	19 DE JUNIO 2017	<p><a href="http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/junio/19062017/CG_013_2017.pdf">http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/junio/19062017/CG_013_2017.pdf</a></p>
<b>CG/014/2017</b>	<p>APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO</p>	19 DE JUNIO 2017	<p><a href="http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/junio/19062017/CG_014_2017.pdf">http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/junio/19062017/CG_014_2017.pdf</a></p>

• ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





OESPEN

	<p>DEL CUAL SE DESIGNA LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA SUSTANCIAR, ANALIZAR, ADMITIR Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS EN MATERIA DE INCONFORMIDADES QUE FORMULEN LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN CONTRA DE LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN SUS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA OPLE HIDALGO.</p>		
<p><b>CG/026/2017</b></p>	<p>APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS QUE APLICARÁN LAS ENTREVISTAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SE PRESENTARÁN A ESTA ETAPA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO</p>	<p>11 DE SEPTIEMBRE 2017</p>	<p><a href="http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/septiembre/11092017/CG_026_2017_a nex.pdf">http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/septiembre/11092017/CG_026_2017_a nex.pdf</a></p>

• ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





OESPEN

	PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.		
<b>CG/040/2017</b>	<p>APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 QUE HABRÁN DE INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO</p>	30 DE OCTUBRE 2017	<a href="http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/octubre/30102017/CG_040_2017.pdf">http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Sesiones/2017/octubre/30102017/CG_040_2017.pdf</a>

Fuente: Página web del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. [www.ieehidalgo.org.mx](http://www.ieehidalgo.org.mx)

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



## CONCURSO PÚBLICO INTERNO PARA INCORPORACIÓN DE PLAZAS AL SPEN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO



OESPEN

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE/265/2016 por el que se aprobó la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales del Servicio Profesional Electoral Nacional a través del concurso público interno.

Derivado de esta Convocatoria y en atención a los Acuerdos del Consejo General CG/245/2016, CG/286/2016 y CG/308/2016, fueron 6 los Servidores(a) Públicos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que participaron en el Concurso Público Abierto, compuesto de diversas etapas, entre las cuales el 10 de diciembre de 2016 se sometieron a una evaluación de conocimientos y los días 09 y 10 de febrero de 2017 la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo les aplicó la entrevista que forma parte de las etapas del mencionado concurso público.

Con fecha veintiocho de abril de la presente anualidad la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo por el que se determinó la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno, los cuales fueron:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO/PUESTO DEL SPEN
PEREZ GARCIA FELIPE DE JESUS	TÉCNICO DE EDUCACIÓN CÍVICA
SAUZ CASTAÑÓN ARNULFO	COORDINADOR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
MARTINEZ ROSAS NOE	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
BAUTISTA HERNANDEZ ALDER	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN

• ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

El día 16 de mayo de 2017 los nuevos miembros del Servicio Profesional en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo tomaron protesta en sus encargos, luego del Concurso Público Interno y de la aprobación del Acuerdo de Incorporación correspondiente.



OESPEN



IMAGEN: APLICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2017



IMAGEN: APLICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL POR PARTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2017

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





OESPEN



IMAGEN: TOMA DE PROTESTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO QUE ACREDITARON EL CONCURSO PÚBLICO DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017



IMAGEN: TOMA DE PROTESTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE INSTITUTO QUE ACREDITARON EL CONCURSO PÚBLICO DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



**CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA LA INCORPORACIÓN DE PLAZAS AL SPEN EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**



OESPEN

A través de los Acuerdos CG/010/2017 y CG/012/2017, se aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de 8 nuevas plazas, las cuales fueron aprobadas con base al catálogo de cargos y puestos del SPEN de la siguiente manera:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL		
No.	TIPO DE PLAZA	CARGO/PUESTO SPEN
1	PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
2	PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
No.	TIPO DE PLAZA	CARGO/PUESTO SPEN
3	PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
4	PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA		
No.	TIPO DE PLAZA	CARGO/PUESTO SPEN
5	PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
6	PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	TÉCNICO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

• ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

No.	TIPO DE PLAZA	CARGO/PUESTO SPEN
7	PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	TÉCNICO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
8	PLAZA DE NUEVA CREACIÓN	TÉCNICO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS



OESPEN

Para la Convocatoria para la incorporación de los Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del concurso público abierto, se concursaron las dos plazas no cubiertas a través de Concurso Público Interno y las plazas que se aprobó su incorporación a través de los Acuerdos CG/010/2017 y CG/012/2017.

Plazas vacantes a cubrir a partir de concurso público abierto:

CARGO/PUESTO DEL SPEN	NÚMERO DE PLAZAS
COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA	1
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1
COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	1
TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	2
TÉCNICO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	2
TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2
TÉCNICO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	1
<b>TOTAL DE PLAZAS A CONCURSAR: 10</b>	

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



## ETAPAS:



OESPEN

- ✓ El 23 de junio de dos mil diecisiete, el Instituto Nacional Electoral a través de la Junta General Ejecutiva, aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la cual fue difundida entre los OPLE y este Instituto realizó la difusión correspondiente en Instituciones públicas y educativas, así como de manera permanente en su página web institucional.
- ✓ El 22 y 23 de julio de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales a las personas aspirantes del Concurso Público 2017.
- ✓ El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo realizó el Cotejo Documental y la verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes que accedieron a la etapa respectiva, lo cual se realizó en la sede que ocupa este Instituto los días 10 y 11 de agosto del 2017, de acuerdo a los Lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- ✓ El 26 de agosto de 2017 se realizó la Evaluación Psicométrica por Competencias a las personas aspirantes en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo.
- ✓ Durante los días 12 y 13 de septiembre del dos mil diecisiete se realizaron las entrevistas a las personas aspirantes que accedieron a esta etapa del Concurso, por parte de las y los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, así como los titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto Estatal Electoral, relacionadas con los cargos o puestos participantes en el Concurso Público 2017 de conformidad con lo señalado en los Lineamientos y Convocatoria en comento.

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



OESPEN



IMÁGENES: ENTREVISTAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES. 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017

- ✓ Con base en las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en todas las etapas del Concurso Público 2017, la DESPEN obtuvo los resultados finales.
- ✓ De las 10 plazas que se sometieron a Concurso Público 2017, 8 fueron las que fueron cubiertas a través del Concurso Público 2017.

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





OESPEN

Cargo o Puesto cubierto en Concurso Público 2017	Ganador/a
Coordinador/a de Participación Ciudadana	Oscar Chargoy Rodríguez
Coordinador/a de lo Contencioso Electoral	Germán Hernández De San Juan
Técnico/a de lo Contencioso Electoral	Omar Sánchez Gutiérrez
Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos	Jorge Arturo Rodríguez Hernández
Técnico/a de Organización Electoral	Estefanía García Pérez
Técnico/a de Organización Electoral	Eloy Gaudencio Garrido Torres
Técnico/a de Participación Ciudadana	Iveth Nichte Ha Salazar Vega
Técnico/a de Participación Ciudadana	Jassiel Esparza Tapia

- ✓ El día 16 de mayo de 2017 las y los ganadores tomaron la protesta de ley respectiva.



IMÁGENES: TOMA DE PROTESTA DE LAS Y LOS GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





OESPEN

## CONCLUSIÓN

Siendo todas las actividades a informar por el periodo enero – diciembre 2017, se reitera el compromiso de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, de continuar fortaleciendo la implementación y consolidación del Servicio en el Instituto, para cumplir con las obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que es el cuerpo normativo que rige el tema.

● ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



OESPEN



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018



OESPEN

## INTRODUCCIÓN

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en aquel Decreto quedó establecida la conformación del Servicio Profesional Electoral Nacional y ese mismo año se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece las bases para la Organización del Servicio; en ese sentido, y con el fin de poner en marcha el Servicio, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa estableció la creación en cada Organismo Público Local Electoral de una Comisión que diera seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo cual este organismo dio cumplimiento el día 27 de mayo de 2016 con la aprobación del Acuerdo CG/200/2016 del Consejo General relativo a la integración de la Comisión Permanente del Instituto Estatal Electoral, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

El plan anual de trabajo que se presenta está basado primordialmente en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, con lo que tiene que ver con la vigilancia del desarrollo del Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto y de acuerdo a lo que se solicite por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, así como vigilar las acciones que por mandato legal realice el Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional en este organismo.

• ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



## PLAN ANUAL DE TRABAJO



OESPEN

Una de las características que tiene la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional es que su origen y fundamento nacen en la Reforma Constitucional en material político – electoral de 2014, así como su reglamentación en el Servicio Profesional Electoral Nacional, por lo que el plan de trabajo está basado estrictamente en las atribuciones tanto de la Comisión de Seguimiento como del Órgano de Enlace encargado de estos asuntos, los cuales se describen a continuación:

ACTIVIDAD	FUNDAMENTACIÓN
Garantizar la correcta implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Artículo 473, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Vigilar el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Artículo 473, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Supervisar las actividades que realicen los Miembros del Servicio adscritos al Instituto y en su caso, informar al Consejo General	Artículo 473, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Acompañar la supervisión que realice el Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional en el sentido de que se cumpla el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y la normativa que rige al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Artículo 473, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
Vigilar que el Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional Coadyuve en la Selección, Ingreso,	Artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

• ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



OESPEN

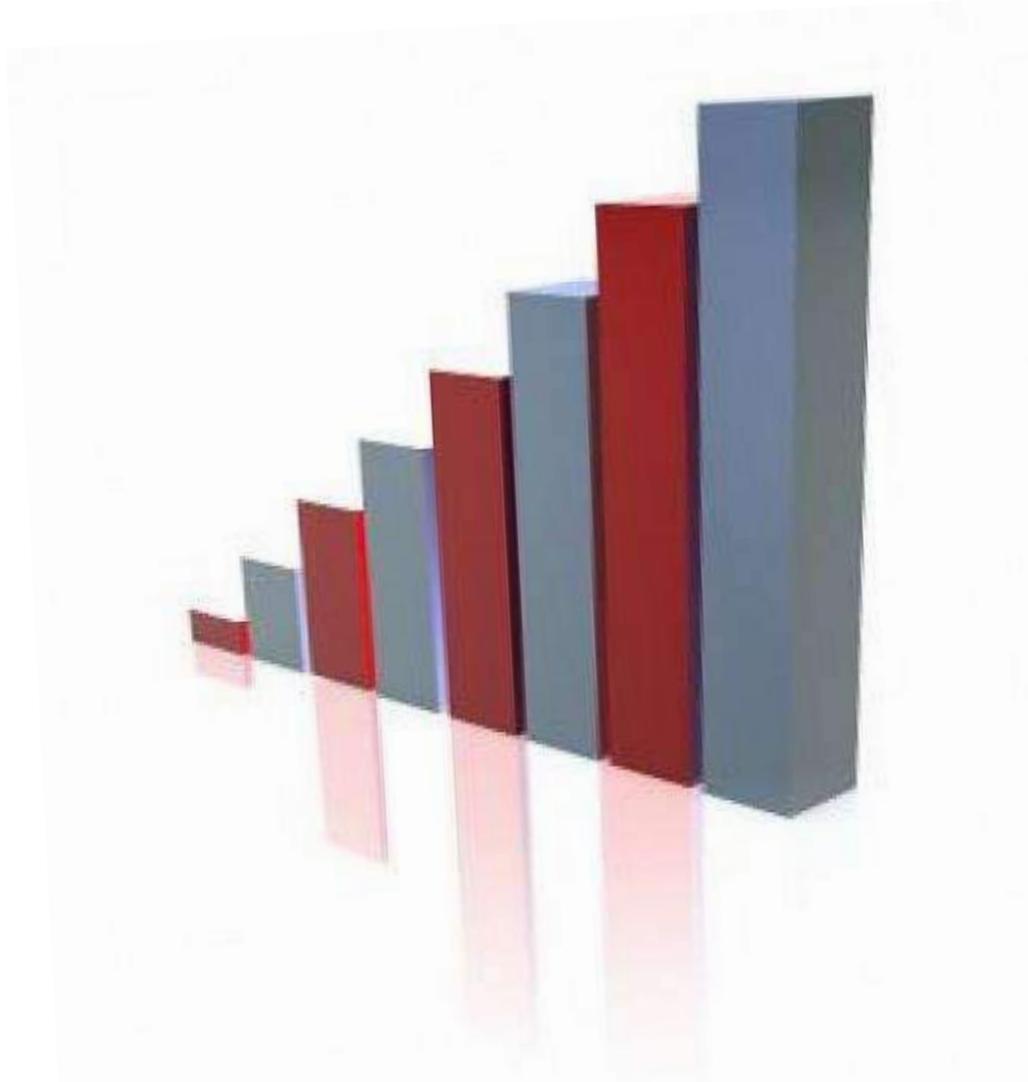
<p>Profesionalización, Capacitación, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción, Rotación, Titularidad, Permanencia y Disciplina o Procedimiento Laboral Disciplinario, de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE.</p>	
<p>Verificar que el Órgano de Enlace realice las notificaciones que le solicite la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE</p>	<p>Artículo 16 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa</p>

## CONCLUSIÓN

Con este plan de trabajo se pretende garantizar el funcionamiento y sobre todo consolidación del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con el acompañamiento y supervisión de las actividades que el Órgano de Enlace Encargado de los Asuntos Relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional realice con el propósito de cumplir con la normativa aplicable.

• ÓRGANO DE ENLACE ENCARGADO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL





# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

COMISIÓN PERMANENTE Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE  
GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# 2017

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>1. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN</b>	<b>5</b>
Justificación	5
Objetivo	6
Actividades	7
<b>2. PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>	<b>15</b>
Justificación	15
Objetivo	22
2.1. Actividades para la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres y las niñas.	23
2.2 Actividades para Promocionar la Participación Ciudadana	34
2.3 Desarrollo de Campañas para la Promoción de Derechos Humanos, Erradicación de la Violencia e Igualdad de Género	47
<b>3. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES EN REDES SOCIALES</b>	<b>55</b>
Estadísticas	55
Impacto General	56

## PRESENTACIÓN

Una constante en la visión del IEEH y de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana se puede sintetizar en la frase: **“Democracia es inclusión”** y es que la democracia es indispensable para la promoción, respeto y tutela de los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La democracia se define por el trabajo que los países realizan respecto a los derechos humanos, por lo que la sola invisibilización de uno de esos derechos, como el derecho a la no discriminación y el no respeto de la equidad de género, no permite avanzar a las sociedades en la conformación de una cultura democrática, igualitaria y pacífica. Los derechos humanos no son cuestiones abstractas, cada institución tiene la obligación de respetarlos, de coadyuvar, en el ámbito de sus facultades, a eliminar las desigualdades que se encuentran arraigadas en el contexto histórico, social, político y económico, pues va de por medio la calidad de vida de millones de personas. Debe entenderse que la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la de género, la étnica y la racial, así como las diversas formas de intolerancia, la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

De ahí que el pensamiento sobre el desempeño del servicio público tiene que ir evolucionando hacia una labor más comprometida con el respeto de los derechos humanos. La importancia de una visión igualitaria tiene que partir del propio análisis y valoración interna que efectúe el servidor o servidora pública y la propia institución, pues de lo contrario se corre el riesgo de convertirse en un lastre social, en vez de actuar como un agente promotor del cambio.

A pesar de que el papel de las mujeres en la sociedad ha experimentado desde principios de nuestro siglo [siglo XX], particularmente en las últimas décadas, profundas transformaciones, los mensajes que el lenguaje sigue transmitiendo sobre ellas refuerzan su papel tradicional y dan una imagen de ellas relacionada con el sexo y no con sus capacidades y aptitudes, intrínsecas a todos los seres humanos. [...] pese a su dimensión conservadora y su carga tradicional, el lenguaje, por su estrecha relación dialéctica con el pensamiento, puede cambiar gracias a la acción educativa y cultural, e influir positivamente en el comportamiento humano y en nuestra percepción de la realidad. (UNESCO, s/f:2)

Un esfuerzo significativo, es sin duda el uso del lenguaje nos exista en incluyente en la documentación interna del IEEH, proceso paulatino que va generando una transformación visible en la aceptación y convicción del derecho de las mujeres a ejercer sus derechos políticos y que da cuenta de la evolución del pensamiento de quienes conformamos el Instituto Estatal Electoral, hacia las perspectivas de derechos humanos, erradicación de la violencia e igualdad entre mujeres y hombres.

Finalmente, debe mencionarse que la información que se presenta en este documento una mirada al esfuerzo desempeñado en el Instituto; y es una muestra de las innumerables horas de trabajo para posicionar los temas de género, no discriminación y cultura democrática y así coadyuvar al cambio cultural que tanto necesita la sociedad mexicana.

## INTRODUCCIÓN

El IEEH cuenta con la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana cuyas funciones entre otras son: Promover la Cultura Democrática y la Participación Ciudadana con Perspectiva de Género, así como trabajar a favor de la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas, conforme a lo establecido en el Art. 79 Fracc. III de dicho ordenamiento.

La Comisión Permanente, a través de la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana ha impulsado una serie de acciones y actividades para la Promoción de la Cultura de Igualdad de Géneros y No Discriminación, actividades que han permeado tanto al interior del Instituto como en la población. Además, se establecieron vínculos con instituciones Educativas de distintos niveles, así como con las agrupaciones de la sociedad civil organizada.

Durante el desarrollo de estas actividades se enfatizó el compromiso del Instituto Estatal Electoral con esos temas, lo cual se reporta en este informe, con la finalidad de dar a conocer las actividades, los esfuerzos y cambios que se llevaron a cabo en el Instituto, así como para visibilizar la necesidad de seguir trabajando por la igualdad sustantiva y señalar los compromisos, oportunidades y retos que el IEEH, tiene que asumir, aprovechar y afrontar.

El apoyo fundamental de la Presidencia y del Consejo General al desarrollo de las actividades de la Dirección, así como de la Junta Ejecutiva, fueron de vital importancia para alcanzar las metas programadas, no obstante que el 2017 no fue un año electoral, se consideró como estratégica el desarrollo de actividades que visibilizaran la violencia política por razones de género y el fomento a la participación de la ciudadanía hidalguense especialmente de la juventud, en la política y en los procesos electorales para la construcción de una democracia participativa que comprometa a todas y cada una de las personas de una sociedad al ejercicio efectivo de su ciudadanía y de sus derechos políticos.

Para el cumplimiento de las metas propuestas en el programa Anual de Trabajo de la DEEGyPC, se consideraron 3 líneas de acción, la primera se refiere a la promoción de la igualdad de género y no discriminación, que se atendió a través de actividades diseñadas para el personal del IEEH, la población abierta y estudiantes de educación básica; la segunda línea de acción se refiere a la promoción de la cultura democrática con perspectiva de género y de ella se desprendieron tres tipos de actividades: a) las enfocadas a coadyuvar en la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres y las Niñas, con énfasis en la violencia política por razones de género cuyas actividades se realizaron en diversas regiones del estado b) La de Promoción de la Participación Ciudadana, que se llevaron a cabo principalmente en las Universidades e instituciones de Bachillerato y c) Desarrollo de Campañas para la promoción de derechos humanos, erradicación de la violencia e igualdad de género, que incluyó actividades de difusión y participación en campañas como ÚNETE y He for She (Nosotros por ellas). La tercera relativa a la difusión de todos los temas abordados a través de Redes Sociales.

# 1. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

## Justificación:

En Hidalgo contamos desde el 2 de enero de 2014 mediante el Decreto 447, se crea la *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo*, misma que en su **artículo 1 señala que** “ Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Hidalgo y tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, con respeto entre las personas y sus culturas”.

En México, de acuerdo con los resultados de LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES (ENDIREH) 2016, de las mujeres de 15 años y más, 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida. El 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación. En los espacios públicos o comunitarios, 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual. Por otra parte, es necesario considerar que los derechos de las niñas y mujeres a la educación, la salud, la identidad, el trabajo, la participación política y a no ser agredidas dependen de esto. Y, por encima de todo, el derecho a vivir.

Los asesinatos de mujeres por su género aún son una epidemia en todo el mundo, especialmente en América Latina y el estado de Hidalgo no es la excepción. La desigualdad de género ocasiona que no exista desarrollo pleno de las sociedades. Las niñas y las mujeres representan la mitad de la población estatal, es decir, son la mitad del potencial para el avance de la sociedad. "El empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social", explica la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Según datos del CONEVAL, Hidalgo, con respecto de las 32 entidades, 3 ocupó el lugar 9 tanto en porcentaje de población en pobreza como en porcentaje de población en pobreza extrema. Por lo tanto, se ubica dentro de las diez entidades con mayor pobreza en el país.

Por otra parte, de acuerdo con el CONEVAL, los que concentraron mayor número de personas en pobreza fueron: 1. Pachuca de Soto, 95,952 personas (32.3 por ciento) 2. Huejutla de Reyes, 79,502 personas, (66.7 por ciento) 3. Tulancingo de Bravo, 72,804 personas, (56.4 por ciento) 4. Ixmiquilpan, 53,760 personas, (62.1 por ciento) 5. Tula de Allende, 51,151 personas, (42.9 por ciento) Aquellos con menor porcentaje fueron Mineral de la Reforma (22.5), Pachuca de Soto (32.3), Tizayuca (34.1), Atotonilco de Tula (38.7) y Tepeji del Río de Ocampo (40.5). Los que concentraron menor número de personas en pobreza son: 1. Eloxochitlán, 1,782 personas (74.1 por ciento) 2. Juárez Hidalgo, 2,036 personas (73.3 por ciento) 3. Pacula, 3,470 personas (74.5 por ciento) 4. Mineral del Chico, 4,145

personas (59.5 por ciento) 5. Omitlán de Juárez, 4,818 personas (62.6 por ciento). En estos municipios se concentró 24 por ciento del total de la población en pobreza en el estado.

Ahora bien, los hogares con jefatura femenina presentan características demográficas que sugieren una mayor vulnerabilidad. En 2012, la mitad de los hogares dirigidos por mujeres mostraban estructuras ampliadas, las cuales tienden a contar con un número elevado de integrantes, lo que se traduce en mayores necesidades de todo tipo. Los hogares dirigidos por mujeres que, además, se encontraban en situación de pobreza, contaban también una relación demográfica desfavorable, pues contenían a más miembros dependientes que proveedores.

Sin embargo, la participación de las mujeres en la obtención de recursos monetarios para los hogares no es menor, aunque sí frágil. Por principio, las remuneraciones que las mujeres ocupadas obtienen de sus trabajos son menores a las que perciben los hombres, a pesar de contar con la misma escolaridad. Las diferencias disminuyen conforme aumenta el nivel educativo: por cada cien pesos que gana un varón que cuenta sólo con educación básica, una mujer con el mismo nivel percibe 78 pesos, mientras que para quienes cursaron la educación superior la razón es de 92 pesos para las mujeres por cada cien de los hombres.

Por su parte, el volumen de mujeres ocupadas que no reciben pago por su labor es abrumadoramente superior al de los hombres en la misma situación, particularmente entre población en edades avanzadas. Otro aspecto a destacar es la diferencia en la participación laboral de hombres y mujeres adolescentes, la cual puede formar parte de las estrategias del hogar para obtener recursos, pese al riesgo de interrumpir la trayectoria educativa de los adolescentes. La menor participación económica de las adolescentes respecto a sus contrapartes masculinas (47 mujeres por cada cien varones en 2012) podría implicar, en un escenario optimista, que se privilegia su educación. Sin embargo, también es posible que las mujeres, especialmente aquéllas que se encuentran en situación de pobreza, no trabajen porque han sido integradas a las actividades reproductivas del hogar de origen o, incluso de una familia propia.

Es importante señalar que el esfuerzo realizado por las mujeres se encuentra dentro de todo un contexto adverso, viviendo en condiciones de vulnerabilidad, marginación y explotación, en pocas palabras donde sus derechos humanos no son respetados. En el contexto cultural de las comunidades indígenas, de preponderantes factores históricos, culturales y religiosos, el “machismo” (actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a justificar y reproducir la primacía masculina sobre la femenina) ha sido un fuerte componente en la región. La presencia del “machismo” adquiere manifestaciones brutales que van “desde el impedimento a continuar estudios para las mujeres, la negativa a que las mujeres vayan a las clínicas, la falta de oportunidades y hasta la violencia física de género”.

### **Objetivo:**

Realizar actividades de capacitación y sensibilización entre la población del Estado de Hidalgo, que promuevan la igualdad de género y la no discriminación en las relaciones cotidianas que se establecen en diversos ámbitos como lo son el escolar, el familiar y el laboral, que contribuya a la transformación cultural requiere nuestra entidad.

## Actividades

### TALLER: “INCLUSIÓN, GÉNERO Y LENGUAJE”

FECHA: 25 de enero 2017

SEDE: Sala de Plenos, IEEH

DIRIGIDO A: Al personal del Instituto Estatal Electoral Hidalgo y la ciudadanía hidalguense.

ASISTENTES: 43 personas mayores de 18 años, de los cuales 27 (64%) personas son mujeres y 16 (37%) hombres.

TEMA ABORDADO: La construcción de la identidad y el género como un proceso de aprendizaje social y su relación e impacto con el uso del lenguaje.



### Plática: “POR QUE LA DEMOCRACIA INICIA EN CASA: EDUCAR EN IGUALDAD”

FECHA: 16 de febrero 2017

SEDE: Jardín de niños Anáhuac, Tlaxcoapan, Hidalgo.

DIRIGIDA A: madres y padres de familia

ASISTENTES: 18 personas, de las cuales 14 (77.7%) son mujeres y 4 (22.23%) hombres. Sus edades fluctúan de los 24 a los 62 años de edad.

TEMA ABORDADO: La crianza y la educación que se da a las niñas y los niños desde casa tiene una gran carga de estereotipos de género, esta es reforzada por los grupos sociales en los que se desenvuelven, ¿cuáles pueden ser los posibles impactos? Se propicia la reflexión.



**Plática: “POR QUE LA DEMOCRACIA INICIA EN CASA: EDUCAR EN IGUALDAD”**

**FECHA:** 4 de abril 2017

**SEDE:** Jardín de niños Eva Sámano de López Mateos, Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** madres y padres de familia

**ASISTENTES:** 54 personas, de las cuales el 90.74% son mujeres y 9.26% hombres. Sus edades fluctúan de los 21 a los 53 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** La crianza y la educación que se da a las niñas y los niños desde casa tiene una gran carga de estereotipos de género, esta es reforzada por los grupos sociales en los que se desenvuelven, ¿cuáles pueden ser los posibles impactos? Se propicia la reflexión.



**Plática: “POR QUE LA DEMOCRACIA INICIA EN CASA: EDUCAR EN IGUALDAD”**

**FECHA:** 24 de marzo 2017

**SEDE:** Jardín de niños Alfonso Cravioto, Col. Santa Matilde, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** madres y padres de familia

**ASISTENTES:** 21 personas, de las cuales el 100% son mujeres. Sus edades fluctúan de los 21 a los 62 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** La crianza y la educación que se da a las niñas y los niños desde casa tiene una gran carga de estereotipos de género; esta, es reforzada por los grupos sociales en los que se desenvuelven, ¿cuáles pueden ser los posibles impactos? Se propicia la reflexión.



**Conferencia IGUALDAD DE GÉNERO**

**FECHA:** 05 de marzo 2017

**SEDE:** Salón

**ACTIVIDAD:** La titular de la DEEGyPC, Mtra. María Luisa López Gutiérrez, presenta la conferencia IGUALDAD DE GÉNERO, invitada por la Secretaría de Promoción Política de la mujer del PAN, en conmemoración del día internacional de la mujer.



**Exposición fotográfica itinerante: "HISTORIA DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES"**

**FECHA:** 08 de marzo 2017

**SEDE:** Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, Ixmiquilpan, Hidalgo.

**ACTIVIDAD:** La DEEGyPC presenta, en coordinación con las autoridades de la Institución educativa, la galería fotográfica "HISTORIA DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES".



**Plática: “LA MUJER NO EXISTE-EN SU TOTALIDAD-”**

**FECHA:** 26 de mayo 2017

**SEDE:** Sala de Plenos, IEEH.

**DIRIGIDA A:** Personal del IEEH y a la Ciudadanía hidalguense asistente.

**ASISTENTES:** 55 personas, de las cuales el 63.6% son mujeres y el 36.4% hombres. Sus edades fluctúan de los 18 a los 57 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** La socialización diferencial de género, directamente vinculada a lo vivido en origen desde la infancia y adolescencia, hace que mujeres y hombres vayan desarrollando un orden diferencial de valores y prioridades en el ámbito de la crianza, los cuidados y las responsabilidades domésticas.



**CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN:**

#democraciaymasculinidadesporlaigualdaddegéneroDEEGYPC

**FECHA:** del 01 al 30 de junio 2017.

**SEDE:** IEEH, REDES SOCIALES, Universidad Tecnológica de Tulancingo.

**DIRIGIDA A:** personal del IEEH y ciudadanía participante.

**ALCANCE:** toma de 180 fotografías a 120 personas con los carteles diseñados específicamente para la campaña. Se publicaron fotografías y mensajes alusivos al tema de la campaña en la página de Facebook y Twitter.



## Plática: “DEMOCRACIA Y NUEVAS MASCULINIDADES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO”

**FECHA:** 26 de junio 2017.

**SEDE:** Sala de Plenos, IEEH.

**DIRIGIDA A:** Personal del IEEH y a la Ciudadanía hidalguense asistente.

**ASISTENTES:** 44 personas, de las cuales el 47.7% son mujeres y el 52.3% hombres. Sus edades fluctúan de los 18 a los 57 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** Dentro de las políticas que buscan la equidad de género recientemente los hombres comienzan a ser considerados como actores relevantes, ya no sólo como constituyentes del problema de las inequidades entre hombres y mujeres, sino también como aliados en la reducción de las brechas de desigualdad entre ambos sexos.



## CURSO-TALLER: “DE FRENTE AL AMOR, DE ESPALDA A LA VIOLENCIA”

**FECHA:** 27 de febrero 2017

**SEDE:** Sala de Plenos, IEEH.

**DIRIGIDA A:** Personal del IEEH y a la Ciudadanía hidalguense asistente.

**ASISTENTES:** 23 participantes, de los cuales 20 (86.96%) son mujeres y 3 (13.04%) hombres. Sus edades fluctúan de los 25 a los 59 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** El reconocimiento de los indicadores de violencia y su análisis en el actuar cotidiano al interior de las relaciones de pareja.



## Conferencia: “RELACIONES DE PAREJA LIBRES DE VIOLENCIA”

Actividad en coordinación con el IHM, impartida por la Psic. Olivia Dezha Hernández

**FECHA:** 23 de febrero 2017.

**SEDE:** Telesecundaria 82, Jagüey de Reyes, Zempoala, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** alumnado de segundo y tercer grado.

**ASISTENTES:** 67 estudiantes, de los cuales 36 (53.73%) son mujeres y 31 (46.27%) hombres. Sus edades fluctúan de los 14 a los 16 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** Las normas sociales y culturales basadas en el género que promueven y legitiman la violencia en las relaciones de pareja.



## Plática: “RELACIONES DE PAREJA LIBRES DE VIOLENCIA”

**FECHA:** 28 de febrero 2017.

**SEDE:** COBAEH Doxey, Tlaxcoapan.

**DIRIGIDA A:** alumnado del centro escolar.

**ASISTENTES:** 58 estudiantes, de los cuales 29 (50%) son mujeres y 29 (50%) hombres. Sus edades fluctúan de los 15 a los 22 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** El reconocimiento de los roles y estereotipos de género y su relación con las expresiones de violencia al interior de las relaciones de pareja. Normatividad federal y local sobre la violencia de género. Instancias locales y estatales a las cuales acudir en casos de violencia.



## Plática: “MASCULINIDADES Y POLÍTICAS PÚBLICAS”

**FECHA:** 23 de agosto 2017

**SEDE:** Sala de Plenos de la 06 Junta Distrital INE en Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Personal de la 06 Junta Distrital INE y a la ciudadanía hidalguense asistente.

**ASISTENTES:** 25 personas, de las cuales el 48% son mujeres y el 52% hombres. Sus edades fluctúan de los 18 a los 57 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** Dentro de las políticas que buscan la equidad de género hoy por hoy los hombres son considerados actores y aliados relevantes en la reducción de las brechas de desigualdad entre ambos sexos.



## Plática: “VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO”

**FECHA:** 02 de octubre de 2017.

**SEDE:** Centro Universitario del Oriente de Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Mujeres alumnas, docentes y personal administrativo de la Institución.

**ASISTENTES:** 33 mujeres. Sus edades fluctúan de los 18 a los 50 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** Reconocimiento de la violencia contra las mujeres, así como la importancia de la erradicación de la misma en el marco de los derechos humanos de las mujeres.



### Plática: “NUEVAS MASCULINIDADES”

**FECHA:** 05 de octubre de 2017.

**SEDE:** Sala de Plenos de la 04 Junta Distrital INE en Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Personal de la 04 Junta Distrital INE y a la ciudadanía hidalguense asistente.

**ASISTENTES:** 53 personas, de las cuales el 48% son mujeres y el 52% hombres. Sus edades fluctúan de los 18 a los 57 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** Dentro de las políticas que buscan la equidad de género hoy por hoy los hombres son considerados actores y aliados relevantes en la reducción de las brechas de desigualdad entre ambos sexos.



### Plática: “DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”

**FECHA:** 26 de octubre de 2017.

**SEDE:** Bachillerato del Estado de Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Personal administrativo y académico de dicha Institución.

**ASISTENTES:** 38 personas, de las cuales 20 son mujeres y 18 hombres. Sus edades fluctúan de los 23 a los 65 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** Los derechos humanos y políticos de las mujeres, la manera de protegerlos y los medios para erradicar la violencia contra las mujeres.



## 2. PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

### 2.1. Actividades para la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres y las niñas.

#### Justificación:

En el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), llevó a cabo en el último trimestre de 2016, la cuarta Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH-2016).

Esta encuesta ofrece a la sociedad y al estado información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información, sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones.

#### Mujeres violentadas en el ámbito privado.

Los estereotipos sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres, el entramado social, cuyos arraigados patrones culturales legitiman un inequitativo poder al fomentar la creencia de la posición superior del varón respecto a la mujer y, por ende, el dominio de los unos sobre las otras, así como las vivencias que día tras día alientan estas conductas, han contribuido a que se originen y perpetúen modelos de coacción y violencia contra ellas, ejercidos en mayor o menor medida a lo largo de la historia. Es tan innovador el empleo de la expresión violencia de género como el propio reconocimiento de la realidad del maltrato a las mujeres por parte de su pareja. Hasta hace poco, un estigma social tan grave y de múltiples aristas no se hacía público. Con demasiada frecuencia se velaba detrás de cerrojos, se le menospreciaba y hasta se le buscaban justificantes. Actualmente se aborda y se habla de ello. El problema ha trascendido, para convertirse en un tema de derechos humanos prioritario en las agendas políticas, en los discursos públicos y, por lo tanto, se buscan soluciones. Hoy en día se revaloran las expresiones de maltrato hacia ellas como un gesto de resistencia ante la desigualdad y el abuso del poder, desafiando la noción de que los actos de agresión son elecciones individuales o facetas inevitables de la vida, pero también como simiente para la construcción de nuevas y equitativas formas de relación entre las parejas.

La violencia ejercida contra la mujer se refiere a todo acto, acción o conducta de maltrato basado en su género, que tiene como resultado, posible o real, un daño físico, sexual o psicológico. Esta adopta numerosas dimensiones y busca someterla en todos los aspectos de su vida; afecta su libertad, dignidad, seguridad y su intimidad; es multiforme, pues tiene diferentes características y se manifiesta con diversos matices, unas veces interrelacionados y otras recurrentes, ya sea en situaciones cotidianas o extraordinarias, y afecta además a personas con quienes ellas mantienen ciertos vínculos afectivos.

Con sustento en la información captada por la ENDIREH 2011, de un total de 933 144 mujeres de 15 y más años en la entidad hidalguense, se registran 605 595 casadas o unidas, de ellas, 254 863 han vivido algún episodio de maltrato o agresión en el transcurso de su vida conyugal, mientras que 175 698 vivieron violencia durante los últimos 12 meses previos a la entrevista.

Según datos de la ENDIREH 2011, las casadas o unidas del estado agredidas físicamente por su pareja a lo largo de su relación ascienden a 81 458, es decir, 32.0% de todas las violentadas; aunque cabe destacar que este grupo también pudo ser blanco de otro tipo de agresión. En el ámbito privado también se cometen agresiones sexuales, sin lugar a dudas una de las prácticas más habituales de la violencia de género, y de las menos denunciadas. Este tipo de afectación busca el sometimiento de las mujeres a través de la utilización de su cuerpo, atentando contra su libertad sexual, y comprende el contacto abusivo, la presión para que participe en un acto sexual en contra de su voluntad y la tentativa o consumación de tales actos. Aunque esta modalidad de violencia es la menos reportada en la encuesta de 2011, llama la atención la cantidad de casadas o unidas que han sufrido estas experiencias en Hidalgo, 27 935 en total, que representan 11.0% de todas las maltratadas a lo largo de su relación conyugal, cifra no excluyente de otros tipos de violencia.

Una forma más de violencia es la económica, que como un medio de dominación entraña negar a las mujeres el acceso y control de los recursos monetarios básicos, el chantaje o manipulación económica, limitar su capacidad para trabajar, o apropiarse y despojarla de sus bienes. En este aspecto, de acuerdo con los datos de la ENDIREH 2011, en el estado de Hidalgo 55.2% de las casadas o unidas han vivido algún episodio de violencia económica, son 140 772 quienes probablemente también han sido víctimas de otros tipos de agresiones.

Y, finalmente, la violencia psicológica o emocional en muchas ocasiones más devastadora que la física, y consiste en todas aquellas formas insidiosas de tratar a la mujer con el fin de controlarla o aislarla, de negarle sus derechos y menoscabar su dignidad, tales como los insultos, menosprecios, intimidaciones, imposición de tareas serviles y limitaciones para comunicarse con amigos, conocidos y familiares. Las estadísticas muestran que de los cuatro tipos de violencia captados por la ENDIREH 2011, el más representativo es el emocional, pues a nivel estatal son un total de 223 326 las casadas o unidas víctimas de estos abusos por parte de su pareja en el transcurso de su relación, es decir, 87.6%, pudiendo estas mismas mujeres haber reportado otro tipo de agresiones.

De la ENDIREH 2011 se desprende que, en el estado, 20.1% de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja han sufrido agresiones severas. Esto significa la existencia de un total de 51 352 víctimas, en cuyos hogares posiblemente este tipo de hechos crean un entorno tóxico y sus efectos impregnan también a sus hijos y familiares cercanos. Para integrar este apartado se incluyen las mujeres a quienes su cónyuge ha: amarrado, pateado, tratado de ahorcar o asfixiar, agredido con un cuchillo o navaja, disparado con un arma y obligado a tener relaciones sexuales usando la fuerza física; les ha quitado dinero o bienes. Se incluyen también las que, como resultado de esta violencia, han tenido graves consecuencias físicas o psicológicas como operaciones, cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, abortos, partos prematuros, inmovilidad de al menos una parte de su cuerpo, fallecimiento de algún miembro del hogar, o que han necesitado recibir atención médica o psicológica por los problemas con su pareja.

En el estado de Hidalgo la ENDIREH 2011 revela que, del total de mujeres agredidas por un novio o ex novio, 6 de cada 100 han padecido ese tipo de violencia, dentro de la cual se contemplan actos como disparos con arma de fuego, intentos de asfixia, patadas, golpes. El principal motivo de la no denuncia en la entidad hidalguense, por parte de las solteras violentadas por su ex novio o novio, a lo largo de su relación, es el considerar que lo ocurrido no tiene importancia. Esto piensan 85 de cada

100 de mujeres solteras violentadas, cifra bastante superior a la del ámbito nacional: 78 de cada 100 solteras.

72 de cada 100 mujeres que viven con violencia y dependen económicamente de sus familiares y de otros. Esto afecta su calidad de vida al no tener los recursos que les permita ser autosuficientes en esta etapa de la existencia. Muchas de éstas se convierten en responsables del hogar, en el sentido de que llegan a cumplir múltiples roles que van desde el cuidado de niños o personas necesitadas de atención especial, y que sin aportar ingreso monetario contribuyen al bienestar del grupo familiar, aspecto al que no muchas veces se le da el merecido valor.

La información que las mujeres tienen de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es un factor que no inhibe los hechos violentos contra ellas por parte de su pareja. En el estado de Hidalgo, de las casadas o unidas que han sido violentadas, 83 de cada 100 han oído hablar acerca de estas leyes, proporción menor a la de quienes dijeron no haber experimentado violencia por parte de su pareja (85.8 por ciento).

### **Mujeres violentadas en el ámbito público.**

La violencia contra las mujeres, en sus variantes física, emocional, económica o sexual puede tener lugar dentro de la familia o unidad doméstica, pero también en la comunidad, y puede ser perpetrada por cualquier hombre y en todo momento. Las manifestaciones de violencia de género más notorias son las producidas en la utilización del espacio público, y comprende, entre otros tipos, violación, abuso sexual, intimidación, trata de personas, prostitución forzada, acoso sexual en el trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud, centros de recreación, medios de transporte, vía pública, o cualquier otro lugar o espacio público o social. De tal forma que el mismo hogar, los vecindarios, la escuela y los centros de trabajo se convierten en escenarios donde las mujeres corren peligro de ser violentadas, así se trate de agresiones fácilmente perceptibles o no, y donde los agresores pueden ser tan cercanos como los amigos, jefes, vecinos, compañeros, o bien se trate de completos desconocidos.

En relación con el espacio comunitario, de los resultados obtenidos en la ENDIREH 2011 se desprende que en el ámbito estatal (espacio de referencia de todas las cifras de este capítulo) 22.1% de las mujeres de 15 y más años han sido víctimas de alguna agresión pública (aunque no sea en forma cotidiana), que puede ir desde insultos hasta violaciones; de estas mujeres, 88.7% sufrieron intimidación, 31.3 fueron víctimas de abuso sexual y 7.9% violentadas físicamente.

La información acerca de las mujeres que han padecido algún acto de violencia en las instituciones educativas, contradice uno de los fines señalados por la Ley General de Educación: “propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos”.<sup>26</sup> En este sentido, si el propósito de la educación es transmitir valores, entonces, erradicar la violencia de género es condición necesaria para garantizarlo. La violencia de género se vuelve algo cotidiano dentro de las aulas, donde maestros, compañeros, directores u otra autoridad escolar, violentan a las mujeres tanto de manera emocional como física y sexual. En el estado de Hidalgo se observa que, de las mujeres violentadas en el ámbito escolar, 69 de cada 100 son agredidas por parte de sus compañeros de escuela, y 35, por alguna autoridad escolar. El panorama observado en el nivel nacional muestra que 65 de cada

100 mujeres sufren algún tipo de violencia de parte de sus compañeros y 44 por alguna autoridad escolar.

### **Mujeres violentadas en el ámbito laboral.**

En esta dinámica laboral es importante destacar la posición privilegiada de poder formal o autoridad que tienen los hombres ante las mujeres, pues en la mayoría de los casos ellos ocupan cargos superiores, ventaja utilizada para presionar a las mujeres. Las que están insertas en el mercado de trabajo se enfrentan a la violencia que puede ser ejercida por jefes y compañeros en forma de discriminación y acoso. La discriminación laboral consiste en el trato diferenciado que padecen las empleadas, obreras o jornaleras, pues como requisito para contratarlas les solicitan la prueba de embarazo; las despiden, les anulan el contrato o les disminuyen el salario porque se embarazaron, por su edad o estado civil; también sufren discriminación salarial, pues les pagan menos que a un hombre por realizar las mismas tareas; les dan menos prestaciones u oportunidad de ascenso por ser mujer. Para el Instituto Nacional de las Mujeres, la discriminación en el ámbito laboral puede observarse cuando “teniendo la misma capacidad, nivel de educación, formación y experiencia que los varones, reciben un trato inferior en la contratación, el acceso a una ocupación, los ascensos, el salario o en las condiciones laborales”.<sup>33</sup> Con el fin de promover los derechos económicos de las mujeres e incentivar su capacidad productiva, como facilitarles el acceso a condiciones de igualdad con los hombres a los recursos y empleos, y eliminar la segregación en el trabajo debido a sus características biológicas, se deben reconocer e identificar las principales problemáticas que las mujeres enfrentan en las relaciones laborales. En Hidalgo, de cada 100 mujeres trabajadoras se observa lo siguiente: a 61 de ellas les pagan menos que a un hombre por el mismo trabajo, 9 más que en el nivel nacional; 59 tienen menor oportunidad que un hombre para ascender, 43 reciben menos prestaciones que un hombre a pesar de tener el mismo nivel o puesto, 10 mujeres más que lo observado en el país; a 27 les piden la prueba de embarazo y a 20 le bajan el salario debido a su estado civil. Estas son las dos únicas clases de discriminación ligeramente menores a la media nacional.

Algunos estudios han demostrado que la inserción de las mujeres en el medio laboral no ha propiciado una mayor participación por parte de los hombres en las tareas del hogar, o la modificación de roles dentro de sus relaciones, a pesar de que para algunas de ellas esta situación representa una doble jornada de trabajo, incluso con doble carga de violencia, lo cual tiene efectos graves sobre la salud física y mental de las víctimas, así como afectaciones negativas en su productividad y rendimiento dentro de las empresas o instituciones en donde se desarrollan.

### **Violencia política por Razones de Género.**

Comprende todas aquellas acciones u omisiones-incluida la intolerancia- que basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

Características:

- a) Tomar en cuenta que muchas veces se encuentra normalizada y, por tanto, invisibilizada y aceptada.
- b) Puede constituir prácticas tan comunes que nadie las cuestiona.
- c) Da lugar a que se minimice la gravedad de los hechos y sus consecuencias.
- d) Genera que se responsabilice a las víctimas.
- e) Legitima la “extrañeza” y el “reclamo” hacia las mujeres que la denuncian.
- f) Se basa en la premisa de que “si las mujeres querían incursionar en el ámbito público, tendrían que ajustarse a las reglas del juego”.

### Interseccionalidad

No existe un conocimiento socializado respecto de la violencia política, sus alcances y las formas de sancionarla.

No hay un marco jurídico que las respalde.

Hay quienes desconocen este concepto, sus prácticas y sus afectaciones a nivel sociocultural.

No identifican que sufren este tipo de violencia puesto que consideran que deben “aguantar” y que es “normal” lo que les pasa. Esta idea, en muchas ocasiones, se refuerza por el medio político y por sus colegas.

El gran desafío es Al respecto de la diferencia entre la violencia contra quienes se dedican a la política y la violencia política contra las mujeres, Krook y Restrepo afirman:

*“No pretendemos que cada acto violento contra una mujer política (o contra un actor político del sexo femenino, en general) constituya violencia contra la mujer en la política. La diferencia crucial se relaciona con el motivo detrás de la violencia, en particular puesto que se pretende enviar un mensaje a las mujeres y a la sociedad: que las mujeres como grupo no deben participar en la política. Nuestro concepto, por tanto, no abarca todos los actos de violencia experimentada por las políticas, sino agresión, coacción e intimidación de las mujeres como actoras políticas, porque son mujeres” (2016, 470).*

	Violencia en la política	Violencia contra las mujeres en la política
<b>Quién</b>	Opositores, bandas criminales.	Opositores y bandas criminales, pero también miembros del mismo partido, familia y amigos, miembros del Poder Ejecutivo, funcionarios públicos, medios de comunicación, comentaristas, redes sociales, policía y fuerzas militares.
<b>Dónde</b>	Esfera pública.	Esferas pública y privada.
<b>Cuándo</b>	Durante y alrededor de las elecciones.	Durante y alrededor de las elecciones, durante los preparativos para las elecciones y después, cuando las mujeres han asumido su cargo.

<b>Por qué</b>	Para alterar resultados electorales, impedir el voto a un grupo de ciudadanos o constreñir los resultados electorales.	Para evitar que las mujeres ejerzan sus derechos políticos y, por extensión, para comunicar más ampliamente que las mujeres no pertenecen a la política.
<b>Cómo</b>	Violencia física y psicológica, por ejemplo, asesinato, amenazas, secuestro, encarcelamiento.	Violencia física y psicológica, pero también económica, sexual y simbólica, por ejemplo, violación, desnudar a las mujeres a la fuerza y en público, acoso, difamación, destrucción de material de campaña, acoso y abuso en las redes sociales.

Víctimas directas: personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo –individual o colectivamente– económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

Víctimas indirectas: familiares y/o personas físicas a cargo de la víctima directa con las que tengan una relación inmediata, así como las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización

Los esquemas de prevención se enfocan a generar acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad e identificar factores de riesgo con el fin de evitar actos de violencia política en su contra, a través de:

Una manera eficaz para fomentar una cultura de respeto a los derechos político-electorales de las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad y evitar conductas de violencia política es mediante la Divulgación de la Cultura Democrática con Perspectiva de Género que:

- a) Visibilice los obstáculos diferenciados que enfrentan las mujeres para acceder y ejercer cargos de elección popular, producto de los estereotipos y roles de género reproducidos socialmente, y
- b) Ejemplifique, a través de publicaciones, pláticas, eventos, talleres, conferencias, cine debates, entre otros, los diversos escenarios y situaciones en donde la violencia política se ejerce y se ha ejercido, con el fin de desnaturalizarla y mostrar sus negativos efectos en el ejercicio de la democracia.

Por otra parte, la propuesta paritaria que establece el Código Estatal Electoral, no garantiza por sí solo oportunidades igualitarias para las mujeres en su participación política, dado que como se expresó en los puntos anteriores, la revolución cultural, apenas ha iniciado después de siglos de imposición de una conformación sociocultural androcéntrica. La participación de las mujeres requiere de un acompañamiento permanente de procesos de sensibilización y deconstrucción del pensamiento machista y androcéntrico para poder construir nuevas formas de convivencia humana.

El establecimiento del Protocolo para la Atención de la Violencia Política con Perspectiva de Género, y se emitió por parte de la FEPAD (Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales) publicado en 2016, es una acción más que pretende garantizar la igualdad de condiciones para la participación política de las mujeres que se enfrentan a posturas tan radicales como la negación de partidos políticos a su postulación, su descalificación por el hecho de ser mujeres, la persecución política de quienes las apoyan o de sus propias familias o bien la violencia con que se les impone su participación para garantizar al esposo el poder, mientras que ella cumple con la condición de género señalada en el CEEH. Por esos y por muchos otros hechos que se han documentado debidamente en

el Protocolo, se hace necesaria e indispensable una promoción de la participación ciudadana que incluya la sensibilización de la población para aceptar y visibilizar en el imaginario social una nueva posición política y social de las mujeres.

Si bien la participación de la mujer ha sido aceptada en el ámbito laboral esta situación aún es cuestionable, pues en todos los espacios de toma de decisiones aún existen resistencias para aceptar el liderazgo de las mujeres y su capacidad para ejercer el poder desde el ámbito de la representación.

El lunes, 7 de marzo de 2016, la Consejera Pamela San Martín del Instituto Nacional Electoral, En el marco del evento por el cual El INE se une mediante compromisos institucionales en favor de los derechos político-electorales de las mujeres manifestó: que en México se han registrado avances legales para garantizar el acceso de las mujeres a la esfera política, pero “es insoslayable reconocer que no obstante los esfuerzos realizados, los partidos políticos siguen realizando conductas que permiten y propician prácticas de exclusión, de simulación, de discriminación para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de inclusión de las mujeres en la participación política”

La Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer reconoce que la discriminación representa un obstáculo para el bienestar de las familias y de las sociedades, que a su vez entorpece las posibilidades de las mujeres para contribuir en el desarrollo de sus países y de la humanidad. En su Recomendación General 19, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW, por sus siglas en inglés), reconoce que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades.

Por otra parte, el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Primera edición 2016, refiere que: *“Las reformas electorales, la interpretación judicial, así como el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, académicas y activistas, han contribuido al reconocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres a nivel nacional e internacional. Sin embargo, persisten cuestiones estructurales, como la violencia política, que obstaculizan el ejercicio de dichos derechos y que constituyen un reflejo de la discriminación y de los estereotipos de cómo son y cómo deben comportarse las mujeres en el ámbito público.”*

Muestra de ello fue el proceso electoral de 2014-2015 en México. En las entidades de Chiapas,<sup>9</sup> Ciudad de México,<sup>10</sup> Colima,<sup>11</sup> Estado de México,<sup>12</sup> Por lo que se refiere a casos de violencia política en contra

---

<sup>9</sup> La candidata del PAN a la alcaldía del Municipio de Reforma, Yesenia Alamilla Vicente, fue agredida en un tramo carretero entre Reforma, Chiapas y Villahermosa, Tabasco. La candidata sufrió de golpes, insultos y fue encañonada por los sujetos que la atacaron. <sup>10</sup> Dos colaboradores en la campaña de la candidata del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a la jefatura delegacional, Ana Julia Hernández Pérez, fueron agredidos con armas de fuego dentro de su vehículo. Grupos de militantes del PRI y PRD se enfrentaron en la delegación Cuajimalpa, donde resultaron varios heridos, entre ellos el candidato a diputado del distrito XX local, Adrián Rubalcava, quien estuvo en terapia intermedia. <sup>11</sup> Durante el proceso electoral extraordinario de Colima se detectaron dos casos de robo de los paquetes electorales en casillas presididas por mujeres. <sup>12</sup> La candidata a la alcaldía de Ecatepec por el PT, Jessica Salazar, denunció que ha sido víctima de agresiones y amenazas, así como de un intento de secuestro el 11 de mayo en la colonia Alboradas de Aragón, donde un comando armado de <sup>13</sup> sujetos la agredió de manera física y verbal y dos de sus colaboradores resultaron heridos. Guerrero,<sup>13</sup> Morelos,<sup>14</sup> Oaxaca,<sup>15</sup> San Luis Potosí,<sup>16</sup> Sonora,<sup>17</sup> Tabasco<sup>18</sup> y Yucatán<sup>19</sup> se presentaron casos de asesinato, violencia física y psicológica, desaparición y ataques con armas de fuego a personas que fungieron como precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos, dirigentes de partidos, coordinadoras de campaña, colaboradores y colaboradoras, así como familiares de candidatas.

de las mujeres, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales reportó 38 casos en dicho proceso electoral, ubicados en Baja California, Chiapas, Estado de México, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sonora y Tabasco. Debido a que no existe tipificación de la violencia política de género, las conductas que tuvieron lugar en dichos estados podrían actualizar dos de los tipos penales previstos en el artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE).

En efecto, este Protocolo busca construir y fomentar la igualdad, la no discriminación y la no violencia en los espacios político-electorales. Desde luego, no es un documento obligatorio, pero se construye a partir de los estándares nacionales e internacionales aplicables a los casos de violencia contra las mujeres, los cuales sí son vinculantes.

La violencia política contra las mujeres puede generar distintos tipos de responsabilidades (electoral, administrativa, penal, civil e, incluso, internacional). Asimismo, puede manifestarse en distintas modalidades. Ello definirá el tipo de medidas que deben ser tomadas y la forma en que deberá atenderse a la víctima. Todos los casos deben resolverse con enfoque de género e interculturalidad.

Por otra parte conforme a lo establecido en el artículo 79; fracción III del Código Electoral del estado de Hidalgo, que contiene las funciones que deberá realizar la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana está la de: garantizar la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado; mediante la promoción de la cultura democrática con perspectiva de género; la participación ciudadana en los procesos electorales bajo una perspectiva de género tomando en cuenta las medidas apropiadas para eliminar la discriminación, la injusticia hacia las mujeres, así como la violación de sus derechos; estrategias para la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo o por estereotipos de género; Por lo que para fortalecer la campaña de participación política y ejercicio del voto libre y razonado y como una medida preventiva se propone la creación de la Red de Enlaces de Género y Participación Ciudadana, como un mecanismo que coadyuve a la difusión de la perspectiva de género, sensibilice y promueva la necesidad de la eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres incluyendo la violencia política. Lo anterior debe tener como efecto que tanto la estructura del IEEH, como los participantes en la contienda y la sociedad en general, se abstengan de realizar actos que violenten o limiten la participación de las mujeres en la presente contienda electoral.

### **Objetivo:**

Visibilizar la violencia hacia las Mujeres enfatizado la necesidad de legislar visibilizar y sancionar la violencia política hacia las mujeres, para que su participación en la vida política del estado se realice en condiciones de igualdad y libre de violencia.

## Actividades

# CONFERENCIA MAGISTRAL “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES”

**LUGAR:** Pachuca, Hgo.

**FECHA:** 06 de junio de 2017.

**SEDE:** Salón “Aleria” (Pachuca de Soto, Hidalgo).

**DIRIGIDO A:** Representantes de partidos políticos Instituciones Gubernamentales, Autoridades Electorales, Integrantes de los Ayuntamientos, Funcionariado Municipal, Asociaciones Civiles, Ciudadanía en general.

**ASISTENTES:** en total participaron 305 personas, de las cuales 93 son hombres (30.49%) y 212 mujeres (69.51%).

### MUNICIPIOS PARTICIPANTES:

San Agustín Tlaxiaca, Epazoyucan, Tlanalapa, Mineral de la Reforma, Zempoala, Tolcayuca, Zapotlán, Atotonilco el Grande, Tizayuca, Mineral el Chico, El Arenal, Apan, Mineral del Monte, Villas de Tezontepec, Actopan, Almoloya, y Emiliano Zapata.



## CICLO DE CONVERSATORIOS “MUJERES, MEMORIAS Y DIÁLOGOS”

### PRIMER CONVERSATORIO

**LUGAR:** Pachuca, Hgo.

**FECHA:** 06 de junio de 2017.

**SEDE:** Salón “Aleria” (Pachuca de Soto, Hidalgo).

**DIRIGIDO A:** Representantes de partidos políticos, Instituciones Gubernamentales, Autoridades Electorales, Integrantes de los Ayuntamientos, Funcionariado Municipal, Asociaciones Civiles, Ciudadanía en general.



**ASISTENTES:** en total participaron 305 personas, de las cuales 93 son hombres (30.49%) y 212 mujeres (69.51%).

**MUNICIPIOS PARTICIPANTES:** San Agustín Tlaxiaca, Epazoyucan, Tlanalapa, Mineral de la Reforma, Zempoala, Tolcayuca, Zapotlán, Atotonilco el Grande, Tizayuca, Mineral el Chico, El Arenal, Apan, Mineral del Monte, Villas de Tezontepec, Actopan, Almoloya, y Emiliano Zapata.



## SEGUNDO CONVERSATORIO

**LUGAR:** Tulancingo de Bravo, Hgo.

**FECHA:** 29 de junio de 2017.

**SEDE:** Universidad Tecnológica de Tulancingo.

**DIRIGIDO A:** Representantes de partidos políticos Instituciones Gubernamentales, Autoridades Electorales, Integrantes de los Ayuntamientos, Funcionariado Municipal, Asociaciones Civiles, Ciudadanía en general

**ASISTENTES:** en total participaron 125 personas, de las cuales 50 son hombres (40%) y 75 mujeres (60%).

### MUNICIPIOS

**PARTICIPANTES:** Tenango,  
Santiago Tulantepec,  
Huehuetla, Acaxochitlán,  
Singuilucan, Metepec, Acatlán,  
San Bartolo, Agua Blanca,  
Tepeapulco, Cuautepec,  
Huasca.



## TERCER CONVERSATORIO “MUJERES, MEMORIAS Y DIÁLOGOS”

**LUGAR:** Ixmiquilpan, Hgo.

**FECHA:** 20 de julio de 2017.

**SEDE:** Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

**DIRIGIDO A:** Representantes de partidos políticos Instituciones Gubernamentales, Autoridades Electorales, Integrantes de los Ayuntamientos, Funcionariado Municipal, Asociaciones Civiles y Ciudadanía en general.

**ASISTENTES:** en total participaron 306 personas, de las cuales 132 son hombres (43.13%) y 174 mujeres (56.87%).

**MUNICIPIOS PARTICIPANTES:** Cardonal, Tasquillo, Chilcuautla, Alfajayucán, Tecozautla, Huichapan, San salvador y Santiago de Anaya.



## CUARTO CONVERSATORIO “MUJERES, MEMORIAS Y DIÁLOGOS”

**LUGAR:** Zimapán, Hgo.

**FECHA:** 29 de agosto de 2017.

**SEDE:** Escuela Superior de Zimapán, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

**DIRIGIDO A:** Representantes de partidos políticos Instituciones Gubernamentales, Autoridades Electorales, Integrantes de los Ayuntamientos, Funcionariado Municipal, Asociaciones Civiles y ciudadanía en general

**ASISTENTES:** en total participaron 50 personas, de las cuales son 15 hombres (30%) y 35 mujeres (70%).

**MUNICIPIOS PARTICIPANTES:** Pacula, Jacala, Tlanalapa, Nicolás Flores, La Misión, Chapulhuacán, Pisaflores y Tepehuacán.



## QUINTO CONVERSATORIO “MUJERES, MEMORIAS Y DIÁLOGOS”

**LUGAR:** Huejutla de Reyes, Hgo.

**FECHA:** 07 de septiembre de 2017.

**SEDE:** Instituto Tecnológico de Huejutla.

**DIRIGIDO A:** Representantes de partidos políticos Instituciones Gubernamentales, Autoridades Electorales, Integrantes de los Ayuntamientos, Funcionariado Municipal, Asociaciones Civiles y ciudadanía en general.

**ASISTENTES:** en total participaron 129 personas, de las cuales 74 son hombres (57.4%) y 55 mujeres (42.6%).

**MUNICIPIOS PARTICIPANTES:** San Felipe Orizatlán, Jaltocán, Huautla, Atlapexco, Huazalingo, Yahualica, Lolotla, Xochiatipan, Tlanchinol, Calnali.



## SEXTO CONVERSATORIO “MUJERES, MEMORIAS Y DIÁLOGOS”

**LUGAR:** Tula de Allende, Hgo.

**FECHA:** 26 de septiembre de 2017.

**SEDE:** Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

**DIRIGIDO A:** Representantes de partidos políticos Instituciones Gubernamentales, Autoridades Electorales, Integrantes de los Ayuntamientos, Funcionariado Municipal, Asociaciones Civiles y ciudadanía en general.

**ASISTENTES:** en total participaron 155 personas, de las cuales 85 son hombres (54.9%) y 70 mujeres (45.1%).

**MUNICIPIOS PARTICIPANTES:** Ajacuba, Tezontepec, Tepetitlán, Progreso, Tetepango, Mixquiahuala, Tlaxcoapan, Atitalaquia, Nopala, Tepeji, Atotonilco de Tula, Fco. I. Madero, Chapantongo, Tlahuelilpan.



## SÉPTIMO CONVERSATORIO

**LUGAR:** Zacualtipán de Ángeles, Hgo.

**FECHA:** 13 de octubre de 2017.

**SEDE:** Universidad Siglo XXI.

**DIRIGIDO A:** Representantes de partidos políticos Instituciones Gubernamentales, Autoridades Electorales, Integrantes de los Ayuntamientos, Funcionariado Municipal, Asociaciones Civiles, Ciudadanía en general.

**ASISTENTES:** en total participaron 75 personas, de las cuales 38 son hombres (50.6%) y 37 mujeres (49.4%).

**MUNICIPIOS PARTICIPANTES:**

San Agustín Metzquititlán, Tianguistengo, Xochicoatlán, Molango, Eloxochitlán, Juárez.



## CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO AL MÉRITO FEMENINO CIUDADANO “PREMIO 17 DE OCTUBRE”, EDICIÓN 2017.

**LUGAR:** Pachuca de Soto, Hgo.

**FECHA:** 23 de octubre de 2017.

**SEDE:** Salón Veravia.

**DIRIGIDO A:** Representantes de partidos políticos Instituciones Gubernamentales, Autoridades Electorales, Integrantes de los Ayuntamientos, Funcionariado Municipal, Asociaciones Civiles, Ciudadanía en general.

**ENSAYOS PARTICIPANTES:** 37.

**CONFERENCIA MAGISTRAL:** Participación Política de la Mujeres: del Sufragio a la Representación. Ponente: Magistrada Gabriela Villafuerte Coello. Invitada de Honor: Magistrada María Concepción Martínez Guarneros.

**ASISTENTES:** en total participaron 210 personas, de las cuales 66 son hombres (31.4%) y 144 mujeres (68.6%).

**MUNICIPIOS PARTICIPANTES:** Los 84 municipios.



**Invitada Especial: Magistrada Martha Martínez Guarneros**



**CONFERENCISTA: "PARTICIPACIÓN DE LA MUJER: DESDE EL SUFRAGIO HASTA LA REPRESENTACIÓN" ...  
PERO SIN VIOLENCIA. Ponente: Magda. Gabriela Villafuerte Coello**



**ALCANCE DEL CICLO DE CONVERSATORIOS  
“MUJERES, MEMORIAS Y DIÁLOGOS”**

<b>SEDE</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PACHUCA</b>	93	212	305
<b>TULANCINGO</b>	50	75	125
<b>IXMIQUILPAN</b>	132	174	306
<b>ZIMAPÁN</b>	15	35	50
<b>HUEJUTLA</b>	74	55	129
<b>TULA</b>	85	70	155
<b>ZACUALTIPÁN</b>	38	37	75
<b>TOTALES</b>	<b>487</b>	<b>658</b>	<b>1145</b>

## 2.2 Actividades para Promocionar la Participación Ciudadana

### Justificación

Es importante otorgar a la ciudadanía la certeza de que, al ejercer su derecho al voto, el IEE garantizará que su decisión manifestada en las urnas cuente y se respete. La conciencia de la ciudadanía sobre sus derechos y sobre cómo se prioriza y mantiene la secrecía del voto, es de suma importancia para abatir la compra y coacción del voto, de la misma manera es necesario enfatizar que vale la pena hacer una elección pensando en los beneficios a largo plazo y no sólo en las ofertas que se agotan en las campañas; es decir, hacer un voto razonado.

### Objetivos Específicos

- Incrementar la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales Futuros.
- Propiciar la Reflexión sobre los temas de Paridad de Género y Cultura Democrática.
- Desarrollar las temáticas que generen un mayor interés en la participación de la juventud en la vida democrática de su región.
- Intercambiar experiencia e inquietudes entre las y los participantes sobre el tema.

### Contexto de la participación en el estado Hidalgo.

#### Contexto

El estado de Hidalgo cuenta con 84 municipios y se divide en diez regiones naturales: Cuenca de México, Altiplano, Comarca Minera, Valle del Mezquital, Valle de Tulancingo, Sierra de Tenango, Sierra Gorda, Sierra Baja, Sierra Alta y Huasteca. Para fines electorales, la entidad se divide en 7 distritos federales y en 18 distritos locales.

#### Aspectos sociodemográficos

Hidalgo cuenta con una población de 2, 842, 784 habitantes y tiene una densidad poblacional aproximada de 136.59 habitantes por kilómetro cuadrado; la novena más alta del país.<sup>2</sup> De la población hidalguense, 52% vive en zonas urbanas y 48% en zonas rurales.<sup>3</sup> El estado en su conjunto tiene un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0.711, lo que lo coloca en un nivel medio de desarrollo y en la posición 24 de las entidades federativas del país respecto a este indicador.<sup>4</sup> De los componentes del IDH, el que registra mayor bienestar de la población es el de salud (años de esperanza de vida) con 0.832, seguido del ingreso (ingreso per cápita) con 0.674 y, finalmente, del educativo (años promedio de escolaridad y de escolaridad esperada) con 0.643. En Hidalgo existen municipios dentro de todas

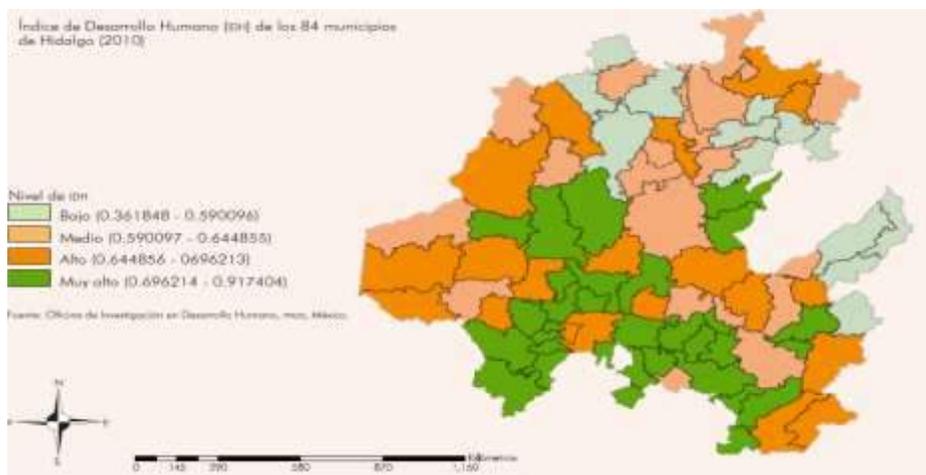
<sup>2</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Marco Geostadístico municipal.

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, información por entidad.

<sup>4</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Índice de Desarrollo Humano para las Entidades Federativas, México 2015: avance continuo, diferentes perspectivas.

las categorías de desarrollo humano (bajo, medio, alto y muy alto), aunque predominan aquellos de niveles altos y muy altos (véase mapa 1).<sup>5</sup>

**MAPA 1: NIVELES DE DESARROLLO EN LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO**



Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Índice de Desarrollo Humano Municipal en México: nueva metodología, p. 60.

### Participación electoral y perfil del votante

La participación ciudadana en Hidalgo en la elección más reciente fue de 893, 753 votantes; es decir de 45.38% de los inscritos en la lista nominal. De acuerdo con sus niveles de participación, Hidalgo se colocó en el lugar 19 de las entidades federativas en 2015 y su tasa de participación fue ligeramente inferior a la tasa nacional de participación (47.73%). Si bien esto contrastó con la elección de 2012, en la cual Hidalgo clasificó en la categoría de nivel de participación alto, en general, sus tasas de votación desde 1994 son menores a las del agregado nacional.

**CUADRO 1: TASA DE PARTICIPACIÓN A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL (1994-2015)**

Proceso Electoral Federal	Participación estatal: Hidalgo [Porcentaje]	Participación Nacional [Porcentaje]
1994	76.37	75.85
1997	55.91	57.02
2000	61.30	63.23
2003	38.43	41.19
2006	57.51	58.22
2009	43.18	44.61
2012	65.73	62.66
2015	45.38	47.73

Fuente: Instituto Nacional Electoral, Atlas de resultados electorales federales y Bases de datos de cómputos distritales: elección de diputados federales 2015.

### Diferencias de participación por edad del votante

<sup>5</sup> Índice de Desarrollo Humano Municipal en México: nueva metodología.

En relación con la composición de la lista nominal, ésta se integra por 2, 022,249 personas.<sup>6</sup> De acuerdo con la distribución por edad, los grupos con mayor población son aquellos entre los 20 y los 39 años. Los grupos de edad que menos ejercen son los de las personas mayores de 80 años, así como aquellos entre 20 y 39 años. Este último dato tiene un impacto sensible en la tasa agregada de participación, ya que representan a los dos rangos etarios más numerosos.

**CUADRO 2: LISTA NOMINAL POR GRUPO ETARIO Y PARTICIPACIÓN ELECTORAL (2009 Y 2012)**

Grupo etario	Peso en la lista nominal (2016) *	Participación electoral (2009)	Participación electoral (2012)
18-19 años	3.88%	47.61%	58.50%
20-29 años	25.44%	37.95%	49.44%
30-39 años	22.06%	42.97%	54.87%
40-49 años	18.81%	52.12%	65.09%
50-59 años	13.54%	58.88%	69.77%
60-69 años	16.27%	61.79%	71.59%
70-79 años		58.55%	67.95%
80 años o más		36.06%	47.47%

Fuente: Instituto Nacional Electoral, Estadísticas del padrón electoral y Lista Nominal de Electores: Distribución de ciudadanos por grupos de edad (Hidalgo).

### Diferencias de participación por sexo del votante

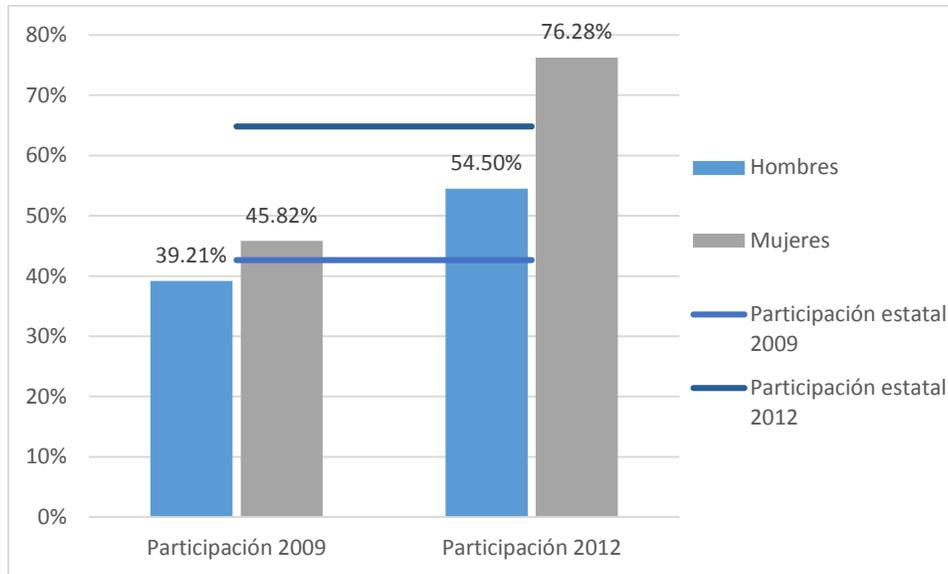
En relación con los datos de la lista nominal, la proporción de mujeres es ligeramente superior a la de hombres (gráfico 1). Asimismo, las mujeres tienen una participación en el agregado muy superior. En 2012, la votación de las mujeres alcanzó al 76.28% de la lista nominal, mientras la de los hombres apenas rondó el 54.50%. Durante del proceso electoral federal de 2009 la cifra fue más equilibrada, aunque nuevamente con mayor participación femenina (gráfico 2). Este comportamiento se replica en cada uno de los distritos electorales federales de Hidalgo.

**GRÁFICO 1: DISTRIBUCIÓN DE CIUDADANOS POR SEXO: HIDALGO**



**GRÁFICO 2: PARTICIPACIÓN ELECTORAL POR SEXO: HIDALGO**

<sup>6</sup> Instituto Nacional Electoral, Estadísticas de Lista Nominal de Electores y Padrón Electoral.

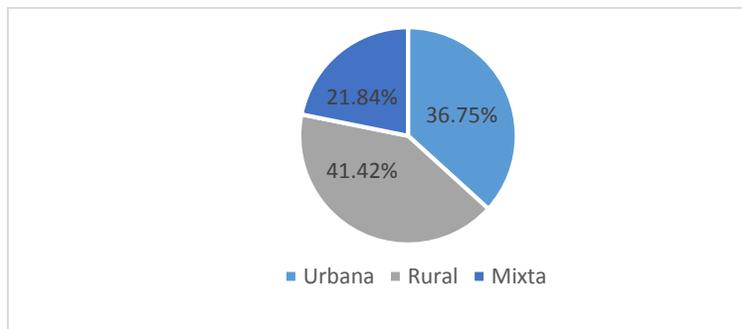


Fuente: Base de datos Estudios Censales 2009 y 2012.

### Diferencias de participación por tipo de sección

Tomando en cuenta los datos actuales de la lista nominal de electores, la mayor parte de las secciones de Hidalgo son de carácter rural seguido de las urbanas y mixtas. No obstante, al tomar en cuenta las diferencias de participación de acuerdo al tipo de sección electoral no se observan patrones marcados como en relación con el sexo del votante o por el grupo etario. Por tanto, ésta no parece ser una variable con la suficiente relevancia para hacer necesaria la promoción focalizada del voto.

**GRÁFICO 3: DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE SECCIÓN ELECTORAL: HIDALGO**



Fuente: Base de datos Estudio Censal 2012.

### Participación por municipio

Al comparar las tasas de participación a nivel municipal pueden identificarse aquellos municipios con la tasa de participación más baja y más alta. La anterior información es particularmente útil en relación con las elecciones de ayuntamientos próximas a celebrarse en el año en curso.

Al tomar en cuenta el umbral de una desviación estándar por debajo de tasa media de participación, es posible identificar 11 y 14 municipios en 2009 y 2012 respectivamente con una participación muy inferior a la del resto. Los municipios en detalle se presentan en el cuadro 3. Cinco de éstos aparecen en ambos listados, lo que quiere decir que estos municipios parecieran estar insertos en una dinámica sustancial de menor participación en comparación con el resto. Dichos municipios son: Santiago de Anaya, Ixmiquilpan, Tasquillo, Acatlán y Acaxochitlán. Los más grandes en términos poblacionales son Ixmiquilpan (86,363 habitantes y posición 14 a nivel estatal) y Acaxochitlán (40,583 y posición 23).<sup>7</sup>

**CUADRO 3: TASA DE PARTICIPACIÓN MÁS BAJAS POR MUNICIPIO (2009 Y 2012): HIDALGO**

Municipios de baja participación 2009	Tasa de participación 2009 [Porcentaje]	Nivel IDH	Municipios de baja participación 2012	Tasa de participación 2012 [Porcentaje]	Nivel IDH
Tlaxcoapan	37.25	0.724 (Muy alto)	Tiangustengo	61.29	0.584 (Bajo)
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	37.06	0.724 (Muy alto)	Ixmiquilpan	61.11	0.724 (Muy alto)
Santiago de Anaya	35.80	0.672 (Alto)	Santiago Tulantepec de Lugo	60.46	0.724 (Muy alto)
Ixmiquilpan	35.76	0.724 (Muy alto)	Santiago de Anaya	60.07	0.672 (Alto)
Tezontepec	35.75	0.697 (Muy alto)	Tizayuca	59.83	0.758 (Muy alto)
Tasquillo	35.26	0.718 (Muy alto)	Metztitlán	59.68	0.633 (Alto)
Tulancingo	35.15	0.724 (Muy alto)	Cardonal	59.15	0.697 (Muy alto)
Acatlán	34.49	0.620 (Medio)	Atotonilco	58.16	0.684 (Alto)
Tecoautla	34.33	0.644 (Medio)	Zimapán	58.15	0.683 (Alto)
Acaxochitlán	34.23	0.570 (Bajo)	Tasquillo	56.92	0.718 (Muy alto)
San Salvador	32.54	0.735 (Muy alto)	Acaxochitlán	56.67	0.570 (Bajo)
-	-	-	Zacualtipán de Ángeles	56.41	0.697 (Muy alto)
-	-	-	Acatlán	53.45	0.620 (Medio)

Fuente: Elaboración a partir de los datos en: Instituto Nacional Electoral, Atlas histórico de resultados electorales y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, índice de Desarrollo Municipal en México, base de datos.

De igual forma, se presentan los municipios con una participación muy por encima de la del resto. Para ello se siguió la misma técnica estadística del cuadro anterior, lo que permitió la identificación de cinco municipios con proporciones muy altas de votación tanto para las elecciones de 2009 como las de 2012: Yahualica, Xochiatipan, Huazalingo, Atlapexco, Tepehuacán de Guerrero.

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, SIMBAD.

**CUADRO 4: TASA DE PARTICIPACIÓN MÁS ALTAS POR MUNICIPIO: HIDALGO**

Municipios de baja participación 2009	Tasa de participación 2009 [Porcentaje]	Nivel IDH-2010	Municipios de baja participación 2012	Tasa de participación 2012 [Porcentaje]	Nivel IDH-2010
Huazalingo	77.66%	0.583 (Bajo)	Yahualica	80.99	0.574 (Bajo)
Xochicoatlán	67.61%	0.615 (Medio)	Xochiatipan	80.51	0.567 (Bajo)
Yahualica	65.56%	0.574 (Bajo)	Huazalingo	77.71	0.583 (Bajo)
Atlapexco	64.78%	0.647 (Alto)	Calnali	75.47	0.558 (Bajo)
Juárez Hidalgo	64.51%	<b>0.637 (Medio)</b>	Atlapexco	74.92	0.647 (Alto)
Eloxochitlán	63.71%	<b>0.638 (Medio)</b>	Tepehuacán de Guerrero	73.28	0.537 (Bajo)
Tepehuacán de Guerrero	63.01%	0.537 (Bajo)	Jaltocán	72.74	0.624 (Medio)
Nicolás Flores	60.46%	<b>0.622 (Medio)</b>	San Bartolo Tutotepec	72.69	0.568 (Bajo)
Tlahuiltepa	60.01%	<b>0.588 (Bajo)</b>	Huehuetla	72.18	0.570 (Bajo)
Xochiatipan	59.17%	0.567 (Bajo)	Lolotla	72.04	0.631 (Medio)
Emiliano Zapata	58.67%	<b>0.718 (Muy alto)</b>	Tlanchinol	71.90	0.609 (Medio)
Molango de Escamilla	56.83%	<b>0.683 (Alto)</b>	Tlanalapa	71.73	0.748 (Muy alto)

Fuente: Elaboración a partir de los datos en: Instituto Nacional Electoral, Atlas histórico de resultados electorales y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, índice de Desarrollo Municipal en México, base de datos.

### Relación entre nivel de bienestar y participación ciudadana

De acuerdo en el *Índice de Calidad de Vida, Reporte 2012*, si bien, a nivel general parece no existir una relación determinante entre el desarrollo económico y democracia, algunos estudios sí han encontrado algunas asociaciones entre condiciones de vida y participación política, no obstante, lejos de ser concluyentes, estas asociaciones dependen de realidades locales específicas<sup>8</sup>.

Para analizar el nivel de bienestar municipal –y no distrital-, se tomó como referencia el Índice de Desarrollo Humano de 2010<sup>9</sup>. Los índices por municipio fueron contrastados con las tasas de participación en las elecciones federales de 2009 y 2012 y para el caso específico del estado de Hidalgo no pudo identificarse una relación estadísticamente significativa entre el IDH municipal y las tasas de participación de 2009 y 2012. Ni siquiera en los casos más extremos de baja participación

<sup>8</sup> Instituto Nacional Electoral, *Índice de Calidad de Vida, Reporte 2012* citando a Gómez Tagle, S. 2009 ¿Cuántos votos necesita la democracia? La participación electoral en México 1961-2006, México, D.F. Instituto Federal Electoral; Font Fábregas, J. 1995 Manuel Justel in Memoriam. La abstención electoral en España: certezas e interrogantes, en Reis, Revista Española de Investigaciones Sociológicas, Madrid. 71-72/ pp. 11-37; Lipset, S. 1977 El hombre político. Las bases sociales de la política, Buenos Aires, Ed. Universitaria, pp.161 -203; Przeworski, A. et al. 2000 Democracy and development: political institutions and well-being in the world, 1950-1990, Cambridge University Press, Cambridge UK; Rosenstone, Steven J. 1982 Economic Adversity and Voter Turnout, American Journal of Political Science, vol. 26, No. 1, pp. 25-46.

<sup>9</sup> Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Índice de Desarrollo Humano Municipal en México: nueva metodología*, México, 2014.

presentados en el cuadro 3 pudo detectarse que existiera un nivel de desarrollo humano predominante. Por tanto, es posible descartar que la relación entre un bajo IDH y una baja participación que se presenta a nivel nacional ocurra en el caso de Hidalgo.

Sin embargo, en aquellos municipios con tasas de participación sustancialmente por encima de la media es notoria la presencia de niveles de desarrollo bajo y medio (cuadro 3). Por ejemplo, ocho de los trece municipios con un Índice de Desarrollo Humano “bajo” en el estado presentaron niveles de votación atípicamente altos y siete de ellos los presentaron en los dos últimos procesos electorales. Por ello, en los municipios de Yahualica, Xochiatipan, Huazalingo, Calnali, Tepehuacán de Guerrero, San Bartolo Tutotepec, Huehuetla y Tlahuiltepa el reto es mantener una participación numerosa en la que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto de manera razonada.

**Objetivo:** Promover la participación ciudadana entre los grupos etarios de menor participación en el estado, en los municipios en donde se observa que existe menor ejercicio del voto. Enfatizando la importancia del ejercicio de los derechos político electorales de las Mujeres.

### Actividades

## CONFERENCIAS “DIÁLOGOS UNIVERSITARIOS POR UNA CULTURA DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO”.

### PRIMERA CONFERENCIA

**LUGAR:** Ixmiquilpan Hgo.

**FECHA:** 16 de marzo de 2016

**SEDE:** Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

**DIRIGIDO A:** Estudiantes de ingenierías.

**ASISTENTES:** en total participaron 448 personas, de las cuales 229 son hombres y 219 mujeres.





## SEGUNDA CONFERENCIA

**LUGAR:** Pachuca, Hgo.

**FECHA:** 23 de marzo de 2017.

**SEDE:** Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (UAEH, Pachuca Hgo).

**DIRIGIDO A:** estudiantes de licenciatura y postgrado en Derecho y Ciencias Políticas.

**ASISTENTES:** en total participaron 329 personas, de las cuales 167 son hombres y 162 mujeres.



### TERCERA CONFERENCIA

**LUGAR:** Zempoala, Hgo.

**FECHA:** 24 de marzo de 2017.

**SEDE:** Universidad Politécnica de Pachuca (Zempoala Hgo).

**DIRIGIDO A:** estudiantes de ingenierías.

**ASISTENTES:** en total participaron 269 personas, de las cuales 127 son hombres y 142 mujeres.



### CUARTA CONFERENCIA

**LUGAR:** Tulancingo, Hgo.

**FECHA:** 23 de junio de 2017.

**SEDE:** Universidad Tecnológica de Tulancingo.

**DIRIGIDO A:** estudiantes de ingenierías.

**ASISTENTES:** en total participaron 55 personas, de las cuales 25 son hombres (46%) y 30 mujeres (54%).



## QUINTA CONFERENCIA

**LUGAR:** Mixquiahuala, Hgo.

**FECHA:** 01 de septiembre de 2017.

**SEDE:** Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

**DIRIGIDO A:** estudiantes de ingenierías.

**ASISTENTES:** en total participaron 310 personas, de las cuales 155 son hombres y 155 mujeres.



## SEXTA CONFERENCIA

**LUGAR:** Mineral de la Reforma, Hgo.

**FECHA:** 18 de septiembre de 2017.

**SEDE:** Instituto Tecnológico Latinoamericano (ITLA).

**DIRIGIDO A:** estudiantes de derechos, ciencias políticas y educación.

**ASISTENTES:** en total participaron 244 personas, de las cuales 118 son hombres y 126 mujeres.



## SÉPTIMA CONFERENCIA

**LUGAR:** Tulancingo de Bravo, Hgo.

**FECHA:** 03 de octubre de 2017.

**SEDE:** Universidad Politécnica de Tulancingo.

**DIRIGIDO A:** estudiantes de ingenierías y personal administrativo.

**ASISTENTES:** en total participaron 91 personas, de las cuales 52 son hombres (57.1%) y 39 mujeres (42.9%).



**ALCANCE TOTAL DEL CICLO DE CONFERENCIAS “DIÁLOGOS  
UNIVERSITARIOS POR UNA DEMOCRACIA INCLUYENTE: CUMPLIMIENTO DEL  
PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD Y SU IMPACTO EN LOS  
RESULTADOS ELECTORALES”**

<b>SEDE</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>UTVM Ixmiquilpan</b>	<b>144</b>	<b>133</b>	<b>277</b>
<b>ICSHU Pachuca</b>	<b>83</b>	<b>77</b>	<b>160</b>
<b>UPP Zempoala</b>	<b>43</b>	<b>57</b>	<b>100</b>
<b>UTEC Tulancingo</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>55</b>
<b>ITSOEH Mixquiahuala</b>	<b>71</b>	<b>70</b>	<b>141</b>
<b>ITLA Pachuca</b>	<b>34</b>	<b>41</b>	<b>75</b>
<b>UPT Tulancingo</b>	<b>52</b>	<b>39</b>	<b>91</b>
<b>CONALEP TULANCINGO</b>	<b>398</b>	<b>479</b>	<b>877</b>
<b>TOTALES</b>	<b>873</b>	<b>873</b>	<b>1,746</b>

## 2.3 Participación en Campañas para Eliminar la Violencia por Razones de Género.

### ACTIVIDADES DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO POLÍTICO EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA “ÚNETE” PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

En el marco de los 16 Días de Activismo de la Campaña “Únete “para erradicar la Violencia en contra de las Mujeres y las Niñas. Se inauguró la Exposición en la sala de Plenos del IEEH.



#### **EVENTO: INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA**

NIÑEZ, DEMOCRACIA Y POLÍTICA” EN LA SALA DE PLENOS DEL IEEH.

FECHA: 21 de noviembre 2017

SEDE: Sala de Plenos, IEEH, Pachuca de Soto, Hidalgo.

DIRIGIDO A: Al personal del Instituto Estatal Electoral Hidalgo, Partidos Políticos.

ASISTENTES: 135 personas, de los cuales 71 (53%) personas son mujeres y 64 (47%) hombres.

TEMA ABORDADO: Definir, visualizar e identificar las formas de violencia que se ejercen sobre las niñas y mujeres.

Visualizar e identificar las costumbres, creencias y prácticas sociales legitimadas que implican violencia contra las mujeres.

Identificar y proponer estrategias que permitan detectar las actitudes violentas y sesgos sexistas hacia las mujeres en los entornos cercanos (familia, amistades, centros educativos).

Reflexionar críticamente sobre los mitos que minimizan el problema de la violencia de género.

Reflexionar sobre la desigualdad y desproporción entre sexos en el ámbito social, laboral y económico como causa de la violencia de género.



**EVENTO:** “EXPOSICIÓN  
**FOTOGRAFICA NIÑEZ,  
 DEMOCRACIA Y  
 POLÍTICA”**FECHA: 22 de  
 noviembre 2017

**SEDE:** Escuela Primaria “Liseo del  
 Sur”, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Madres y padres de  
 familia

**ASISTENTES:** 200 personas, de las  
 cuales 115 (57.5%) son mujeres y 85  
 (42.5%) son hombres. Sus edades  
 fluctúan de los 25 a los 62 años de  
 edad.

**TEMA ABORDADO:** La visualización  
 e identificación de las costumbres,  
 creencias y prácticas sociales legitimadas que implican violencia contra las niñas, niños y  
 adolescentes.



**EVENTO: EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "NIÑEZ, DEMOCRACIA Y POLÍTICA" DENTRO DEL CICLO DE CONFERENCIAS "POR UNA EDUCACIÓN SIN VIOLENCIA DE GÉNERO", EN COLABORACIÓN CON LA UNIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES SEP HIDALGO (UIIMHSEPHGO)**

FECHA: 24 de noviembre 2017

SEDE: Salón Veravia, Pachuca de Soto, Hidalgo.

DIRIGIDA A: Personal de la SEPH

ASISTENTES: 526 personas, de las cuales el 409 (77.76%) son mujeres y 117 (22.24%) son hombres. Sus edades fluctúan de los 21 a los 53 años de edad.

TEMA ABORDADO: La visualización e identificación de las costumbres, creencias y prácticas sociales legitimadas que implican violencia contra las niñas, niños y adolescentes.



**REUNIÓN: "INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEEGYPC CON EL GRUPO IMPULSOR DE LA PARIDAD"**

FECHA: 27 de noviembre de 2017

SEDE: Sala Ex Presidentes del IEEH, Pachuca de Soto, Hidalgo.

ASISTENTES: 7 personas, de las cuales el 100% son mujeres. Sus edades fluctúan de los 24 a los 60 años de edad.

TEMA ABORDADO: La presentación del Informe Anual de Actividades de la Comisión y la Dirección de Equidad de Género y Participación Ciudadana, por parte de sus titulares.



**EVENTO: “EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NIÑEZ, DEMOCRACIA Y POLÍTICA”**

**FECHA:** 28 de noviembre 2017

**SEDE:** Escuela Telesecundaria  
 No.82 Téllez, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Alumnas y alumnos

**ASISTENTES:** 236 personas, de las cuales 112 (47.46%) son mujeres y 124 (52.54%) son hombres. Sus edades fluctúan de los 12 a los 15 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** La visualización e identificación de las costumbres, creencias y prácticas sociales legitimadas que implican violencia contra las niñas, niños y adolescentes.



**EVENTO: “EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NIÑEZ, DEMOCRACIA Y POLÍTICA”**

**FECHA:** 28 de noviembre 2017

**SEDE:** Ciudad del Conocimiento, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Directivos, personal docente, alumnas y alumnos

**ASISTENTES:** 81 personas, de las cuales 43 (53.09%) son mujeres y 38 (46.91%) son hombres. Sus edades fluctúan de los 15 a los 60 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** La visualización e identificación de las costumbres, creencias y prácticas sociales legitimadas que implican violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

## Conferencia “DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”

**FECHA:** 01 de noviembre 2017

**SEDE:** Delegación IMSS Hidalgo, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Personal que labora en la institución.

**ASISTENTES:** 53 personas, de las cuales 36 (67.92%) son mujeres y 17 (32.08%) son hombres. Sus edades fluctúan de los 24 a los 64 años de edad.

**ACTIVIDAD:** La titular de la DEEGyPC, Mtra. María Luisa López Gutiérrez, presenta la conferencia “DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”, invitada por la Delegación Estatal del IMSS (Hidalgo), en el Marco de los 16 Días de Activismo Político”.



## CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN: #NoEsELCosto

**FECHA:** del 01 al 08 de diciembre 2017.

**SEDE:** IEEH, REDES SOCIALES, Delegación Estatal del IMSS.

**DIRIGIDA A:** personal del IEEH y ciudadanía participante.

**ALCANCE:** Toma de 50 fotografías a 110 personas con los carteles diseñados específicamente para la campaña. Se publicaron fotografías y mensajes alusivos al tema de la campaña en la página de Facebook y Twitter.



**EVENTO: “EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NIÑEZ, DEMOCRACIA Y POLÍTICA”**

**FECHA:** 04 de diciembre 2017

**SEDE:** Escuela Primaria Magisterio Digno, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Alumnas, alumnos y padres de familia.

**ASISTENTES:** 418 personas, de las cuales 243 (58.14%) son mujeres y 175 (41.86%) son hombres. Sus edades fluctúan de los 12 a los 45 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** La visualización e identificación de las costumbres, creencias y prácticas sociales legitimadas que implican violencia contra las niñas, niños y adolescentes.



**EVENTO: “EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NIÑEZ, DEMOCRACIA Y POLÍTICA”**

**FECHA:** 07 de diciembre 2017

**SEDE:** Escuela Telesecundaria No.189 Tepojaco, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Padres de familia

**ASISTENTES:** 236 personas, de las cuales 112 (47.46%) son mujeres y 124 (52.54%) son hombres. Sus edades fluctúan de los 20 a los 60 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** La visualización e identificación de las costumbres, creencias y prácticas sociales legitimadas que implican violencia contra las niñas, niños y adolescentes. La titular de la DEEGyPC, Mtra. María Luisa López Gutiérrez, presenta la conferencia “LA POSIBILIDAD DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES A ACCEDER A SUS DERECHOS”.





**EVENTO:** “EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA NIÑEZ, DEMOCRACIA Y POLÍTICA”

**FECHA:** 07 de diciembre 2017

**SEDE:** CONALEP, Plantel Tizayuca, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Alumnas y alumnos.

**ASISTENTES:** 876 personas, de las cuales 504 (57.53%) son mujeres y 372 (42.47%) son hombres. Sus edades fluctúan de los 15 a los 18 años de edad.

**TEMA ABORDADO:** La visualización e identificación de las costumbres, creencias y prácticas sociales legitimadas que implican violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

**EVENTO:** CIERRE DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO

**FECHA:** 08 de diciembre 2017

**SEDE:** Auditorio del Centro Cultural del Ferrocarril, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**DIRIGIDA A:** Al personal del Instituto Estatal Electoral Hidalgo, Partidos Políticos, Personal de la SEPH y Público en General.

**ASISTENTES:** 65 personas, de las cuales 43 (66.15%) son mujeres y 22 (33.85%) son hombres.

**ACTIVIDADES:** Presentación de la Exposición Fotográfica “Niñez, Democracia y Política” y Conversatorio sobre “Niños, Niñas Y Adolescentes, El Acceso A Sus Derechos”.



## ALCANCE DE LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO POLÍTICO, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA “ÚNETE””

INSTITUCIÓN	PERSONAS IMPACTADAS
PRIMARIA MAGISTERIO DIGNO	418 (243 mujeres y 175 hombres)
IMSS PACHUCA	60 (40 mujeres y 20 hombres)
CIUDAD DEL CONOCIMIENTO	81 (43 mujeres y 38 hombres)
TELESECUNDARIA TELLEZ	236 (112 mujeres y 124 hombres)
LICEO REAL DEL SUR	200 (115 mujeres y 85 hombres)
IEEH	100 (67 mujeres y 33 hombres)
VERAVIA SEPH	526 (409 mujeres y 117 hombres)
CONALEP	876 (504 mujeres y 372 hombres)
TELESECUNDARIA 189	125 (100 mujeres y 25 hombres)
CIERRE TEATRO DEL FERROCARRIL	65 (43 mujeres y 22 hombres)
TOTAL	2687
REDES SOCIALES	3255

### 3. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES EN REDES SOCIALES

ESTADÍSTICAS DE REDES SOCIALES			
MES	FACEBOOK ALCANCE	TWITTER IMPRESIONES	TOTAL
Enero	9,027	2,738	11,765
Febrero	38,483	11,054	49,537
Marzo	35,380	14,310	49,690
Abril	14,751	2,497	17,248
Mayo	21,948	4,997	26,945
Junio	33,610	4,444	38,054
Julio	18,810	9,010	27,820
Agosto	16,666	6,914	23,580
Septiembre	20,165	4,367	24,532
Octubre	19,936	4,197	24,133
Noviembre	10,506	1,638	12,144
Diciembre	4,580	1,461	6,041
<b>TOTAL</b>	<b>243,862</b>	<b>67,628</b>	<b>311,490</b>

**Alcance total.** El alcance total cuenta el número de **usuarios únicos** que han visto las publicaciones sin que importe dónde lo hayan hecho. Si la publicación llega a una persona por un canal orgánico y mediante un anuncio, esa persona se cuenta una vez en el alcance orgánico, otra vez en el alcance pagado y una vez en el alcance total.

**Las impresiones** son el **número de veces que se muestra una publicación** de tu página. Los usuarios pueden ver varias impresiones de la misma publicación. Por ejemplo, si una persona ve una actualización de la página en la sección de noticias y después la vuelve a ver cuando un amigo la comparte, se contabilizarán dos impresiones.

## IMPACTO

ACTIVIDAD	PERSONAS ALCANZADAS
1. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	684
2. PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	6,093
<b>Total de personas en actividades presenciales</b>	<b>6,777</b>
3. DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES EN REDES SOCIALES	311,490
<b>TOTAL</b>	<b>318,267</b>

# INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

## COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Integrantes

Consejera Presidenta de la Comisión Lic. Martha Alicia Hernández Hernández

Consejero Lic. Uriel Lugo Huerta

Consejera Lic. Blanca Estela Tolentino Soto

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mtra. María Luisa López Gutiérrez

Directora Ejecutiva

Boulevard Everardo Márquez No. 115, Colonia Ex hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Teléfono 01(771)717 02 07 ext. 295 y 296

[equidadyparticipacion@hotmail.com](mailto:equidadyparticipacion@hotmail.com)



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



**PLAN ANUAL DE TRABAJO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Dirección Ejecutiva  
de Equidad de Género  
y Participación Ciudadana

## ÍNDICE

ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
MARCO REFERENCIAL	5
MISIÓN	7
VISIÓN	7
OBJETIVO	7 2
VALORES	8
PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018	9
CONCLUSIONES	13

## PRESENTACIÓN



El presente trabajo propone un plan para fomentar la participación ciudadana, así como la participación política de las mujeres hidalguenses rumbo a las elecciones de 2018.

Uno de los propósitos del proyecto es abonar al camino recorrido por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en su esfuerzo por afianzar su institucionalidad en el Estado como ente rector de las políticas destinadas a mejorar la participación de la ciudadanía en los Procesos Electorales.

En tal sentido para fines de éste trabajo se retoman tanto las facultades que nos otorga el Código Electoral del Estado de Hidalgo, los datos cuantitativos sobre los procesos electorales locales que muestran el porcentaje de participación de hombres y mujeres, como los datos cualitativos sobre la cultura política que permea la participación política en el Estado de Hidalgo, las características sociales, culturales económicas y políticas que las rodean, así como las diferentes propuestas desarrolladas por diferentes actores.

3

## INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana requiere de ciertas condiciones para poder desarrollarse de forma vigorosa en el espacio público. En el caso del Estado de Hidalgo, esas condiciones no están presentes en los niveles requeridos. La confianza interpersonal y en las instituciones es baja. El capital social está por debajo de niveles óptimos, situación poco propicia para la formación de organizaciones sociales.

Otro elemento relevante para la participación ciudadana es la percepción que la gente tiene sobre la política. Existe una conciencia de que la política es importante y tiene efectos en la vida cotidiana. Sin embargo, el interés por ésta es relativamente escaso. Tampoco existe un consenso de que valga la pena participar en actividades de orden político.

En el ámbito electoral Hidalgo tiene niveles comparables a los de otros Estados de la República. De igual forma, existen brechas de participación entre distintos sectores sociales plenamente identificadas. En particular, los jóvenes hombres, en áreas de tipo urbano con bajos niveles de calidad de vida muestran la mayor reticencia a participar en las elecciones.

Por otra parte, los datos del INEGI indican que el tejido asociativo en nuestro estado, así como el de nuestro país es débil como para pensar que éste pueda servir de sustento a una democracia de mayor calidad. Un plan estratégico de participación ciudadana deberá dirigir sus esfuerzos a crear en la ciudadanía una serie de competencias que les permitan vincularse de manera efectiva para potenciar su incidencia en el ámbito de lo público.

## MARCO REFERENCIAL



En 2018 el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) continuará con los trabajos en materia de género en concordancia con la nueva visión de los tratados internacionales en la materia suscritos por México, su experiencia en el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), las recomendaciones del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, constitucional de derechos humanos, en concordancia con la nueva visión de las reformas constitucionales en materia política de nuestro país.

En este contexto, la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género llevará a cabo actividades que generen una cultura democrática tangible, real y sobre todo eficaz; atendiendo a lo establecido en el artículo 79; fracción III, inciso b, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, promover la cultura democrática con perspectiva de género; la participación ciudadana en los procesos electorales y de participación ciudadana bajo una perspectiva de género tomando las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la injusticia hacia las mujeres, así como la violación de sus derechos; además de proponer políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en diversos ámbitos; y de sensibilización para fomentar la participación de hombres y mujeres en la sociedad, que dejen lugar a la reflexión de lo que representan los derechos democráticos y se valore el esfuerzo, el trabajo y la persistencia de las mujeres y los hombres que han trabajado para que hoy toda mexicana y mexicano tenga acceso a los mismos derechos.

Como lo refiere el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo Aprobado en la Sesión del Consejo General de fecha 30 de enero de 2015 en su Artículo 11. Las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, lo siguiente: a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas,



un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales. El informe y programa anual a que se refieren los incisos anteriores, se presentarán por escrito para ser remitidos con la convocatoria a la sesión respectiva, y se dará cuenta de ellos por parte del presidente de cada comisión en una síntesis que aborde los temas relevantes.

La DEEGyPC en el desempeño de sus funciones ha enfatizado su compromiso con esos temas, lo cual se reporta en el presente plan, con la finalidad de dar a conocer las actividades, los esfuerzos y cambios que se llevarán a cabo, así como para visibilizar la necesidad de seguir trabajando por la igualdad sustantiva y señalar los compromisos, oportunidades y retos que el IEEH, tiene que asumir, aprovechar y afrontar.

Es por eso que el diseño de las propuestas que realiza el IEEH es contribuir con tareas permanentes y transversales a las elecciones, a la generación de ese cambio cultural al que nos referíamos anteriormente. Se plantean cinco líneas de acción centrales:

- 1) Promover la cultura democrática con perspectiva de género.
- 2) Promover la participación ciudadana en los procesos electorales bajo una perspectiva de género.
- 3) Proponer al Instituto estrategias para la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo o por estereotipos de género.
- 4) Vincular acciones entre el Instituto e instituciones académicas, organismos públicos o privados a través de las instancias encargadas en materia de igualdad de género.

6

5) Desarrollar cursos de capacitación, seminarios, conferencias que permitan la erradicación de la violencia de género, así como la discriminación por sexo.

Se trata de un plan concebido como política pública para enfrentar en el corto plazo los factores que están mermando la participación ciudadana y que condicionan el contexto en el que se realizan las elecciones y se recrea la convivencia democrática. De ahí que se plantea la necesidad de que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, que se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana, y que incidan en ella.

## MISIÓN

Fortalecer y promover los derechos humanos de mujeres y hombres en el ámbito político-electoral, encaminados a erradicar la discriminación y la violencia de género en todas sus formas, mediante la sensibilización, difusión, capacitación, y la creación de documentos con perspectiva de género dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad.

7

## VISIÓN

Que la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana se erija como un referente estatal que impulsa las acciones afirmativas establecidas en la normatividad que rige la materia electoral desarrollando políticas públicas con perspectiva de género visibles dentro y fuera del Instituto, obteniendo resultados visibles a mediano plazo.

## OBJETIVO

Orientar las acciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en materia político electoral, impulsar y promover valores y cambios actitudinales favorables a la equidad de género, respeto a los derechos humanos, promover el liderazgo político de la mujer, la inclusión de grupos vulnerables, en todos los ámbitos de la programación organización interna como externa de los servicios otorgados por el Instituto. Así mismo, sensibilizar y formar al personal de nuestra Institución en dichos temas, para optimizar el uso de recursos haciendo eficaz y eficiente nuestras acciones en la contribución de la Democracia en el Estado de Hidalgo.

## VALORES

Además de los principios rectores que rigen al IEEH que son “Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad y Máxima publicidad”, la DEEGyPC se conduce a través de los siguientes valores:

**Equidad:** referida a la capacidad de ser equitativos y justos en relación al trato de hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades.

**Igualdad:** es brindar un trato equivalente a todas las personas, quienes deben tener el mismo valor o “dignidad” en todos los aspectos.

**Justicia:** es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco Institucional adecuado para las relaciones entre personas, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas.

**Competitividad:** es la capacidad de generar la mayor satisfacción, en la optimización de recursos y aptitudes para el trato con el que se brinda el servicio.

**Transversalidad:** defender aquello que es más beneficioso para la sociedad en su totalidad, sin importar el sexo, religión e ideología. Integrando igualdad y no discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de las respectivas competencias.

**Educación:** entendida como el proceso multidireccional, mediante el cual se transmiten conocimientos enfocados a la igualdad de Género, valores del mismo; revisando las costumbres que fomenten la violencia y actuaciones discriminatorias.

**Ética Aplicada:** es el principio regente que guía nuestras actividades profesionales enfocadas al estudio, análisis y respuestas a las cuestiones morales concretas y controversiales.

## PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018



PROCESO ORDINARIO						
COMPONENTES	NO. DE ACTIVIDADES	OBJETIVO	PERIODO A REALIZAR	DIRIGIDA	META	LÍNEA DE ACCIÓN
<b>Capacitación a personal del IEEH</b>	2 cursos	Que personal del IEEH cuente con lineamientos y mecanismos institucionales que permitan dar cumplimiento a la igualdad entre mujeres y hombres. Y promuevan la NO discriminación basada en el sexo.	junio, agosto, septiembre, octubre	Personal del IEEH	100 personas	3
<b>Conferencias</b>	3 Conferencias	Visibilizar y abordar el tema de la participación de las mujeres en la política, así como la necesidad de erradicar la violencia por razones de género para garantizar la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en la presente contienda electoral.	Marzo, octubre y diciembre	Ciudadanía	500 personas	1
<b>Concursos</b>	2 Concursos	Reconocer la participación de la ciudadanía en la promoción de la cultura democrática con perspectiva de género.	Mayo y octubre	Ciudadanía	60 personas	1
<b>Campañas</b>	3 campañas	Lograr que, a través de diferentes campañas, la ciudadanía participe y tome conciencia de la importancia de trabajar a favor de la erradicación de la violencia hacia mujeres y niñas.	enero a diciembre	Ciudadanía	1,120 personas alcanzadas	3
<b>Medios visuales</b>	4 Carteles diferentes		mayo, septiembre, octubre y noviembre	Ciudadanía	500 carteles	1
	1 Exposición fotográfica	Difundir y promocionar las actividades de la Dirección realizada en favor de la igualdad de	Septiembre a noviembre	población	12 presentaciones	1

9

• DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



	Trípticos	Género, erradicación de la violencia, discriminación y favorecer el empoderamiento de las mujeres.	la la la y el de	mayo, septiembre, octubre y noviembre	población	2,000 Trípticos	1
	Redes sociales			de enero a diciembre	población	publicaciones	1
<b>Integrantes de los Ayuntamientos del Estado reciben información sobre perspectiva de género y derechos humanos.</b>	3 envíos	Realizar actividades de capacitación y sensibilización quienes integran los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, que promuevan la igualdad de género y la no discriminación en las relaciones cotidianas que se establecen en diversos ámbitos como lo son el escolar, el familiar y el laboral, que contribuya a la transformación cultural que requiere nuestra entidad.		abril, junio-septiembre, noviembre y diciembre	integrantes de ayuntamientos	1,054 Personas integrantes de ayuntamientos	5
<b>Pláticas a la ciudadanía sobre cultura democrática</b>	6 Pláticas	Dar a conocer los temas relacionados con la Democracia y Política, así como la participación ciudadana a diferentes escuelas de educación básica de la Entidad, con la finalidad de brindar información que pueda generar cambios significativos en la población infantil en aras de construir una democracia más participativa y con valores en futuras generaciones para construir procesos electorales más sólidos, creíbles y con una mejor participación ciudadana.		enero a diciembre	Estudiantes de educación básica y padres y madres de familia	300 personas	1

10

ACTIVIDADES DE PROCESO ELECTORAL

COMPONENTES	NO. DE ACTIVIDADES	OBJETIVO	PERIODO A REALIZAR	DIRIGIDA	META	LÍNEA DE ACCIÓN
Gira Universitaria	10 Conferencias	Dar a conocer los conceptos fundamentales y los principios de Paridad de Género aplicados en el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Hidalgo, para coadyuvar en el fortalecimiento de la calidad democrática en nuestra entidad; a través de información sobre la importancia de lograr una sociedad democrática con una amplia participación ciudadana, donde mujeres y hombres puedan decidir sobre su vida dentro de un estado de derecho, con instituciones que integren transversalmente el enfoque de género en sus políticas.	abril, mayo y junio	Juventud universitaria	2,000 estudiantes	4
Capacitación a las y los integrantes de los Consejos Distritales.	2 Capacitaciones	Orientar las acciones al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en materia político electoral, impulsar y promover valores y cambios actitudinales favorables a la equidad de género.	Abril y mayo	Consejos Distritales	126 Integrantes de consejos	5
Sensibilización sobre participación ciudadana a través de la red de enlaces	2 Actividades en los 18 distritos	Realizar actividades de capacitación y sensibilización entre la población del Estado de Hidalgo, que promuevan la igualdad de género y la no discriminación en las relaciones cotidianas que se establecen en diversos ámbitos como lo son el escolar, el familiar y el laboral, que contribuya a la transformación cultural requiere nuestra entidad.	marzo a junio	Ciudadanía	3,600 ciudadanía hidalguense	5
Medios Visuales	Exposición fotográfica	Reforzar la difusión de la Participación Ciudadana a través de una exposición fotográfica	Abril a junio	Ciudadanía	12 presentaciones	2
	4 Carteles diferentes	Difundir información de Participación Ciudadana a través de carteles	marzo a junio	Ciudadanía	2,000 Carteles	2
	Guion	Desarrollar conciencia en la ciudadanía a través de las redes sociales, para que se sumen en el trabajo cotidiano que se realiza en favor de la participación ciudadana con perspectiva de género.	marzo a junio	Ciudadanía que habla lenguas	3 spots	2

11

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018



<b>Redes Sociales</b>	Publicaciones diarias	Desarrollar conciencia en la ciudadanía a través de las redes sociales, para que se sumen en el trabajo cotidiano que se realiza en favor de la participación ciudadana con perspectiva de género.	enero a junio	Ciudadanía	60,000 alcances	2
<b>Red de Enlaces</b>	Acuerdo de red	Crear una Red la Red de Enlaces para promover la Participación Ciudadana con Perspectiva de Género con el objetivo de difundir los procesos que se realicen en el Instituto, para institucionalizar y transversalizar la promoción de la participación ciudadana con perspectiva de género, a través de acciones, estrategias, programas y proyectos con enfoque de género, que contribuyan al alcance de la igualdad sustantiva.	marzo	Ciudadanía hidalguense	1 Red de enlaces	2
<b>Caminata por la democracia</b>	Evento	Colaborar de manera conjunta para la promoción de la participación ciudadana y dirigiéndonos en específico a la participación ciudadana como electores. Incrementar la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral.	Mayo-junio	Ciudadanía	18 Caminatas	2

12

<b>Plan de trabajo conjunto INE-IEEH 2018</b>	<b>1 Plan de trabajo</b>	<b>Difundir la Participación Ciudadana</b>	<b>abril, mayo y junio</b>	<b>Ciudadanía</b>		<b>2</b>
---	--------------------------	--	----------------------------	-------------------	--	----------

## CONCLUSIONES

Debe reconocerse que el desencanto con la democracia no es un fenómeno exclusivo de nuestro país, sino que se presenta como una problemática generalizada en América Latina, incluso podría decirse que es un fenómeno que afecta al mundo entero. Países con añeja tradición democrática, de esos que se consideran viven en democracias consolidadas, y países con democracias en proceso de consolidación o imperfectas, están padeciendo un desencanto similar.

Para decirlo en perspectiva, en las últimas décadas perfeccionamos los procedimientos electorales, pero descuidamos el desarrollo de una cultura democrática que acompañara de manera sincrónica los procedimientos con la generación de nuevas prácticas políticas y un ejercicio eficaz del poder obtenido por la vía democrática.

Es por ello que necesitamos impulsar un cambio en la cultura política si queremos consolidar los avances democráticos que hemos logrado en más de un cuarto de siglo. Los déficits de cultura democrática que padecemos en nuestro estado y en nuestro país que están obstaculizando la consolidación de la democracia mexicana, han llegado a un punto crítico en el que o nos ocupamos de ellos o podría ponerse en riesgo el futuro de la convivencia democrática.

Dicho de otra manera, si queremos que las elecciones sigan siendo un ancla de estabilidad política y fuente de gobernabilidad, es necesario impulsar una gran transformación cultural que solidifique la importancia del poder civilizatorio de la democracia y de la práctica cotidiana de sus valores y principios. Nadie podría decir que a la ciudadanía no le importa la democracia o las elecciones.

Ese compromiso se constata en cada una de las acciones que emprende el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mismas acciones que se reflejan en cada una de las etapas del proceso electoral, desde la organización de las elecciones y hasta la conclusión de la jornada electoral.

13



Juntos contamos tu voluntad



## Informe Anual de Actividades Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos 2017

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018



## Introducción

La configuración electoral derivada de la reforma en materia política electoral del año 2014 en el país, tiene efectos en la actuación de los Partidos Políticos nacionales y locales, por tanto, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo ha debido adaptarse a este nuevo entramado legal y a las circunstancias del momento político y fortaleciendo su estructura orgánica y profesional. En ese contexto, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, ha contribuido preponderantemente en el desempeño y la responsabilidad Institucional de llevar a cabo los procesos electorales de nuestro Estado; tal es el caso de intervenir en los procesos de creación de partidos políticos locales, vigilar la correcta determinación de los montos de financiamiento público y su debida ministración a los partidos, así como velar por el ejercicio pleno de las demás prerrogativas a las que tienen derecho, establecer los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en precampañas, campañas electorales, y montos máximos para las aportaciones de militantes y simpatizantes; además de dar puntual seguimiento a las sanciones impuestas a aquellos partidos o candidatos que incumplieren los lineamientos en materia de Fiscalización o rebasen los límites de las erogaciones en las precampañas y las campañas electorales, esto último es resultado de un sistema de fiscalización que revisa en tiempo real los ingresos y egresos efectuados por los actores políticos y que entrega resultados que se encuentran vinculados con las causales de nulidad de las elecciones.

La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, como parte del entramado de siete Comisiones Permanentes con las que cuenta el Consejo, cumple en su conformación con lo que establece el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, tres Consejeros Electorales, uno de ellos designado Presidente de la misma, en el Acuerdo por el que se apruebe la integración; los representantes de los Partidos Políticos podrán participar en ella con derecho a voz, y cuenta con un

Secretario Técnico, en la persona que ocupa la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El informe que se presenta, detalla la conformación de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos; las fechas de la celebración de sesiones; el seguimiento de asistencias de los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos y Secretario Técnico; el listado de los acuerdos alcanzados y los temas tratados en las mismas.

## Fundamento legal

El artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece la atribución del Consejo General de aprobar con el voto de al menos cinco Consejeras(os) Electorales, a propuesta de su Consejera(o) Presidenta(e), las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de Consejeras(os) que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

El artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y el artículo 5 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, establece que las Comisiones permanentes son las siguientes: Comisión Permanente de Organización Electoral; Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana; Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, Comisión Permanente Jurídica, Comisión Permanente de Administración; y, Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa.

Los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, establecen que las comisiones permanentes estarán integradas por tres consejeros electorales designados por el Consejo, de entre los cuales este mismo determinará quién fungirá como presidente, igualmente los

representantes podrán participar en ellas, con derecho a voz pero sin voto, cada partido político con registro, tendrá derecho a contar con un representante propietario y un suplente ante la comisión, quienes deberán ser los que estén acreditados ante el Consejo General, a excepción de la Comisión Permanente Jurídica, en donde las representaciones no tendrán participación alguna, conforme a lo previsto por el inciso f, de la fracción V, del artículo 79 del Código Electoral del Estado de Hidalgo. Del mismo modo las Comisiones Permanentes contarán con un secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, el cual asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz.

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral son atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta Estatal Ejecutiva, por las Unidades Técnicas del Instituto vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
- c) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- d) Presentar al Consejo, por conducto de su Presidente, propuestas de reforma a la normatividad del Instituto que le competa;
- e) Hacer llegar a la Junta Estatal Ejecutiva, por conducto del secretario técnico, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto;
- g) Solicitar información a particulares y autoridades diversas al Instituto, por conducto del Presidente del Consejo General; y

h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

El Reglamento de Comisiones, en su artículo 11, establece las obligaciones de las Comisiones Permanentes, las cuales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, lo siguiente:

- a) Un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos, y
- b) El Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

El Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales.

El informe y programa anual, se presentarán por escrito para ser remitidos con la convocatoria a la sesión respectiva, y se dará cuenta de ellos por parte del Presidente de cada comisión en una síntesis que aborde los temas relevantes.

### Conformación de la Comisión

El 29 de septiembre del 2015, el Consejo General, emitió el acuerdo CG/48/2015, por medio del cual se aprueba la integración de las comisiones permanentes del Instituto Estatal Electoral, para los trabajos del Proceso Electoral Local 2015-2016, quedando la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. Augusto Hernández Abogado	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtro. Fabián Hernández García	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Representantes de los Partidos Políticos	Participantes
Directora/or Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

Sin embargo, el 14 de septiembre de 2016, el Consejo General aprobó el acuerdo CG/293/2016, por el cual se realizó el cambio en la Presidencia de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, presidiéndola desde esa fecha el Consejero Electoral Salvador Domingo Franco Assad.

## Sesiones de la Comisión

Número	Fecha de Sesión	Temas
1	11-Enero-2017	Financiamiento Público.
2	28-Marzo-2017	Recuperación de remanentes y ejecución de sanciones.
3	21-Abril-2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos Organizaciones de Ciudadanos que Pretendan constituirse en Partido Político Local.</li> <li>• Reglamento de Fiscalización.</li> </ul>
4	19-Junio-2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación a Lineamientos Organizaciones de Ciudadanos que Pretendan constituirse en Partido Político Local.</li> <li>• Modificación a Reglamento de Fiscalización.</li> </ul> <p>(En acatamiento la Sentencia dictada en fecha 13 de junio de 2017 por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dentro del expediente TEEH-JDC-037/2017 Y SUS ACUMULADOS TEEH-JDC-045/2017, TEEH-JDC-046/2017)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de procedencia del aviso de intención de la organización "Ciudadanos Hidalguenses en Acción A.C."</li> <li>• Resolución de procedencia del aviso de intención de la "Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C."</li> <li>• Resolución de procedencia del aviso de intención de la "Organización de Ciudadanos Hidalguenses seamos diferentes A.C."</li> <li>• Resolución de procedencia del aviso de intención de la organización "Impulso Humanista de Hidalgo"</li> <li>• Resolución de procedencia del aviso de intención de la organización "Fraternidad Socialista de Hidalgo A.C."</li> </ul>
5	13-Julio-2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación al artículo 13 de los Lineamientos Organizaciones de Ciudadanos que Pretendan constituirse en Partido Político Local.</li> </ul> <p>(En acatamiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dentro del expediente TEEH-JDC-048/2017 y sus acumulados TEE-JDC-050/2017 y TEE-JDC-051/2017)</p>
6	31-Agosto-2017	Informe sobre cumplimiento de sanciones y multas en cumplimiento al Acuerdo CG/005/2017.
7	26-Septiembre-2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo para determinar el orden de asignación de la pauta de mensajes de los Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.</li> <li>• Orden de asignación de la pauta de mensajes de los Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para la elección de Diputaciones Locales 2017-2018.</li> </ul>
8	10-October-2017	Propuesta del modelo de pautas para la transmisión de promocionales de los Partidos Políticos en el Proceso Electoral 2017-2018.
9	26-October-2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifican las reglas de operación para el registro de candidaturas independientes del Instituto Estatal Electoral.</li> <li>• Se emiten los lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2017-2018.</li> <li>• Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos hidalguenses, que deseen participar bajo la modalidad de Candidatas o Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Local 2017-2018.</li> </ul>
10	13-Diciembre-2017	Criterios aplicables para garantizar paridad de género y, garantizar presencia indígena en los distritos electorales locales indígenas, para el registro de candidaturas para las diputaciones locales que presenten los Partidos Políticos, las coaliciones y/o en su caso, las candidaturas comunes, ante el Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

### Asistencia a Sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 11, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, en el que se establece que una de las obligaciones de las Comisiones Permanentes, es presentar al Consejo General para su aprobación, dentro del Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, un reporte de asistencia a las sesiones, por lo tanto, partiendo del hecho de que, durante el año 2017 la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó 10 sesiones, se representan con una **X** las sesiones a las que acudieron cada integrante y participante:

Integrante	Fechas de Sesión									
	11-ene-17	28-mar-17	21-abr-17	19-jun-17	13-jul-17	31-ago-17	26-sep-17	10-oct-17	26-oct-17	14-dic-17
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mtro. Augusto Hernández Abogado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mtro. Fabián Hernández García	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Secretaria(o) Técnico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Representante Partido Acción Nacional	--	X	X	--	X	--	X	X	X	X
Representante Partido Revolucionario Institucional	X	X	X	X	--	--	X	X	X	X
Representante Partido de la Revolución Democrática	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Representante Partido Verde Ecologista de México	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Representante Partido del Trabajo	X	X	X	--	X	X	X	X	X	X
Representante Partido Movimiento Ciudadano	--	X	X	--	X	--	X	--	X	X
Representante Partido Nueva Alianza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Representante MORENA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Representante Partido Encuentro Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

## Temas tratados en sesiones de la Comisión

### 1. Financiamiento Público.

Con fundamento en los artículos 30, fracciones I y IV y 66, fracciones VII y XLIX, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el artículo 9 inciso a del Reglamento de Comisiones, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó el proyecto de acuerdo por el que se determinó el financiamiento público a los Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas en el ejercicio 2017.

En el proyecto se desarrolló la fórmula descrita en el artículo 30 del mencionado Código, aplicándola al caso concreto del ejercicio de financiamiento público para **actividades ordinarias permanentes**:

1. se determinó el monto total a distribuir entre los Partidos Políticos, multiplicando el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con corte al mes de julio de 2016 (**1,960,799**) por el **25%** de la UMA 2016 (**\$18.26**), lo cual arrojó un total anual de **\$35,804,189.74** (treinta y cinco millones ochocientos cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 74/100 M.N.).

Una vez obtenido el monto total a repartir entre los Partidos Políticos con antecedente electoral en la elección inmediata anterior en el Estado de Hidalgo, dicha cantidad debe darse en un **30%** (treinta por ciento) de forma igualitaria entre los siete Partidos Políticos, resultando **\$10,741,256.92** (diez millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 92/100 M.N.); y el **70%** (setenta por ciento) restante en forma proporcional a la votación obtenida por los mismos, tomando como base los últimos resultados en su participación comicial local, en suma de **\$25,062,932.82** (Veinticinco millones sesenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos 82/100 M.N.), mismo que se plasma en la siguiente tabla:

PARTIDO	PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA DIP. 2016	30% EN FORMA IGUALITARIA	70% SEGÚN PORCENTAJE DE VOTACIÓN	FINANCIAMIENTO ANUAL	FINANCIAMIENTO MENSUAL
ACCIÓN NACIONAL	21.68	\$1,342,657.12	\$5,433,643.83	\$6,776,300.95	\$564,691.75
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	31.61	\$1,342,657.12	\$7,922,393.06	\$9,265,050.18	\$772,087.51
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	11.20	\$1,342,657.12	\$2,807,048.48	\$4,149,705.59	\$345,808.80
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	3.80	\$1,342,657.12	\$952,391.45	\$2,295,048.56	\$191,254.05
MOVIMIENTO CIUDADANO	7.18	\$1,342,657.12	\$1,799,518.58	\$3,142,175.69	\$261,847.97
NUEVA ALIANZA	7.93	\$1,342,657.12	\$1,987,490.57	\$3,330,147.69	\$277,512.31
MORENA	8.51	\$1,342,657.12	\$2,132,855.58	\$3,475,512.70	\$289,626.06
ENCUENTRO SOCIAL	8.09	\$1,342,657.12	\$2,027,591.26	\$3,370,248.38	\$280,854.03
	<b>100.00</b>	<b>\$10,741,256.92</b>	<b>\$25,062,932.82</b>	<b>\$35,804,189.74</b>	<b>\$2,983,682.48</b>

En cuanto al rubro de las **actividades específicas** a que tienen derecho los Partidos Políticos, se proyectó un monto total anual equivalente al 3% del que corresponda para las actividades ordinarias, dicho **3%** es equivalente a **\$1,074,125.69**, cantidad que será distribuida en dos partes, la primera (70%) se reparte entre todos los Partidos Políticos con antecedente electoral en la Entidad, de forma proporcional al porcentaje de votos obtenido en la última elección de diputados y diputadas local, que suma un total de **\$751,887.98**; el restante **30%** se distribuye entre todos los Partidos Políticos de manera igualitaria, en una cantidad de **\$322,237.71**, como se presenta a continuación:

PARTIDO	PORCENTAJE DE VOTACIÓN OBTENIDA	30% EN FORMA IGUALITARIA	70% SEGÚN PORCENTAJE DE VOTACIÓN	FINANCIAMIENTO ANUAL	FINANCIAMIENTO MENSUAL
ACCIÓN NACIONAL	21.68	\$40,279.71	\$163,009.32	\$203,289.03	\$16,940.75
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	31.61	\$40,279.71	\$237,671.79	\$277,951.51	\$23,162.63
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	11.20	\$40,279.71	\$84,211.45	\$124,491.17	\$10,374.26
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	3.80	\$40,279.71	\$28,571.74	\$68,851.46	\$5,737.62
MOVIMIENTO CIUDADANO	7.18	\$40,279.71	\$53,985.56	\$94,265.27	\$7,855.44
NUEVA ALIANZA	7.93	\$40,279.71	\$59,624.72	\$99,904.43	\$8,325.37
MORENA	8.51	\$40,279.71	\$63,985.67	\$104,265.38	\$8,688.78
ENCUENTRO SOCIAL	8.09	\$40,279.71	\$60,827.74	\$101,107.45	\$8,425.62
		<b>\$322,237.71</b>	<b>\$751,887.98</b>	<b>\$1,074,125.69</b>	<b>\$89,510.47</b>

## 2. Recuperación de remanentes y ejecución de sanciones.

Con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, fracción I, y 318 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 98, numerales 1 y 2; 104, numerales 1, incisos a) y q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 43 numerales 4 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se aprobó el proyecto de acuerdo que se propuso al Consejo General, con la finalidad de realizar la ejecución de las siguientes resoluciones del Instituto Nacional Electoral:

- INE/CG580/2016 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2015-2016;
- INE/CG657/2016 por la que se determinaron los **remanentes** de financiamiento público de campaña no ejercidos durante las campañas electorales 2015-2016, que deberán reintegrarse a la tesorería de la federación o su equivalente en el ámbito local;
- INE/CG872/2016 relativa a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y egresos de los candidatos al cargo de integrantes del ayuntamiento del municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, correspondiente al **proceso electoral local extraordinario** 2016;
- INE/CG806/2016, INE/CG808/2016, INE/CG816/2016, INE/CG818/2016, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales de ingresos y gastos del ejercicio 2015**, de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

### Forma de ejecutar las sanciones y el reintegro de los remanentes.

Supuestos observados por este Instituto Estatal Electoral para la ejecución de las multas y el reintegro de los remanentes:

1. El descuento se realizará del Financiamiento Público Ordinario.
2. El descuento económico no podrá exceder del 50% (cincuenta por ciento) del Financiamiento Público Mensual que reciba el Instituto Político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.
3. Si existe un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del Financiamiento Público del Partido Político, éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes.
4. No podrá descontarse un importe menor al equivalente del porcentaje del 50%.

5. Si las sanciones acumuladas por el partido superan el 50%, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente cubiertas.
6. Si un Partido Político Nacional, en fecha posterior a que la sanción haya quedado firme, no obtiene Financiamiento Público en el ámbito local, se informará de ello al Comité Ejecutivo Nacional del partido de que se trata, a través de la Unidad Técnica de Vinculación. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados al CONACyT.
7. El Instituto Estatal Electoral deberá destinar el monto de la sanción al Instituto Local de Investigación correspondiente, a través del mecanismo respectivo.
8. En el caso de remanentes, cuando se deban de retener recursos de los sujetos obligados por el incumplimiento de los plazos previstos, se actualizará el saldo a reintegrar de forma mensual, aplicando al saldo insoluto el factor de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), desde la fecha en que el remanente debió ser reintegrado y hasta el mes del cálculo, con la fórmula que se establece en el Acuerdo INE/CG61/2017.
9. Cuando se detecte que no se ha devuelto el remanente, se retendrá de la ministración mensual del Financiamiento Público, en orden preferente a la ejecución de las sanciones firmes a que se refiere el Acuerdo CG/005/2017, los remanentes no reintegrados, esto es, de existir remanentes y sanciones por aplicar a un Partido Político, primero será descontado el remanente y, una vez finiquitado, se procederá al cobro de multas.
10. En caso de que el remanente total a reintegrar sea superior al 50% de la ministración mensual del Financiamiento Público Ordinario del Partido Político, se deberá aplicar retenciones y reintegros mensuales sucesivos por el 50% del Financiamiento Público Ordinario del Partido Político, hasta cubrir totalmente el remanente no erogado.
11. Cuando un Partido Político Nacional con acreditación local deba reintegrar un remanente de Financiamiento Público de Campaña no erogado, por un plazo mayor a los 6 meses se informará al INE el saldo de los remanentes no reintegrados en el ámbito local, a fin de que ésta notifique al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político y proceda a deducir, el saldo de los remanentes no reintegrados en el ámbito local, con cargo a su financiamiento por actividades ordinarias.
12. La Dirección Ejecutiva de Administración del INE realizará el reintegro a la Tesorería correspondiente, según el origen del Financiamiento Público para gastos de campaña.

Por lo que toca al **Partido del Trabajo**, resulta importante destacar que ese Instituto Político no alcanzó el umbral mínimo del tres por ciento de la votación válida emitida en

el Proceso Electoral Local inmediato anterior, esto es, en el proceso 2015-2016, razón por la cual no tuvo derecho a acceder al Financiamiento Público por actividades ordinarias para el ejercicio 2017, por lo que, en cumplimiento de los lineamientos citados, se procedió a informar de esta situación a la Unidad Técnica de Vinculación, y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que esta informe al Comité Ejecutivo Nacional del Partido del Trabajo.

Los adeudos del Partido del Trabajo son los siguientes:

Financiamiento Mensual 2017	\$0
Remanente de Campaña 2015-2016	\$889,213.47
Multas de Campaña 2015-2016	\$5,179,922.95
Campaña Extraordinario 2016	\$8,712.94
Ejercicio Ordinario 2015	\$4,520,170.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,708,806.51</b>

El reintegro de los remanentes, pago de las multas de campaña 2015-2016, campaña de la elección extraordinaria 2016 y revisión del ejercicio ordinario 2015, se ejecutan de conformidad con los datos que se establecen a continuación, tomando en consideración la actualización que mes con mes realizará la Dirección Ejecutiva de Administración, en cuanto a los remanentes:

## PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Remanente de Campaña 2015-2016	\$488,148.61 Menor a 6 meses
Multas de Campaña 2015-2016	\$8,881,855.25
Campaña Extraordinario 2016	\$25,413.12
Ejercicio Ordinario 2015	\$5,720,154.91
<b>TOTAL</b>	<b>\$15,115,571.89</b>

Plazo en meses: 53

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Remanente de Campaña 2015-2016	\$0
Multas de Campaña 2015-2016	\$10,655,577.84
Campaña Extraordinario 2016	\$3,203.65
Ejercicio Ordinario 2015	\$1,813,456.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,472,238.28</b>

Plazo en meses: 33

### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Remanente de Campaña 2015-2016	\$1,590,395.15
Mayor a 6 meses, sólo se descontó:	\$1,037,291.94
Multas de Campaña 2015-2016	\$3,174,577.13
Campaña Extraordinario 2016	\$3,189.96
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,215,059.03</b>

Plazo en meses: 25

### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Remanente de Campaña 2015-2016	\$2,324,221.47
Mayor a 6 meses, sólo se descontó:	\$573,619.26
Multas de Campaña 2015-2016	\$5,066,332.22
Campaña Extraordinario 2016	\$27,871.07
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,667,822.55</b>

Plazo en meses: 60

### PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Remanente de Campaña 2015-2016	\$0
Multas de Campaña 2015-2016	\$1,541,810.63
Campaña Extraordinario 2016	\$2,450.80
Ejercicio Ordinario 2015	\$1,317,915.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,862,176.49</b>

Plazo en meses: 22

### PARTIDO NUEVA ALIANZA

Remanente de Campaña 2015-2016	\$1,355,844.22
Mayor a 6 meses, sólo se descontó:	\$832,431.00
Multas de Campaña 2015-2016	\$5,491,552.88
Ejercicio Ordinario 2015	\$478,251.98
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,802,235.86</b>

Plazo en meses: 50

**PARTIDO MORENA**

Remanente de Campaña 2015-2016	\$4,297,902.27
Mayor a 6 meses, sólo se descontó:	\$869,165.16
Multas de Campaña 2015-2016	\$2,501,799.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,370,964.67</b>

Plazo en meses: 24

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

Remanente de Campaña 2015-2016	\$1,425,428.27
Mayor a 6 meses, sólo se descontó:	\$842,545.44
Multas de Campaña 2015-2016	\$0
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,425,428.27</b>

Plazo en meses: 13

**3. Lineamientos Organizaciones de Ciudadanos que Pretendan constituirse en Partido Político Local y Reglamento de Fiscalización.**

De conformidad con el artículo 9, fracción 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, es atribución de los Organismos Públicos Locales el registrar a los Partidos Políticos Locales. Dado lo anterior, y ante la necesidad de establecer el procedimiento que deberán de seguir las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, así como la metodología que observarán las diversas instancias del Instituto Estatal Electoral para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos, se propuso la aprobación de los **Lineamientos que deberán observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local**. mismo que se conforma de XI apartados a saber:

**I. DISPOSICIONES GENERALES:** contempla un glosario de las autoridades que intervienen en la constitución de un Partido Político Local en el estado, delinea la finalidad de los Lineamientos que están enfocados en dotar de certeza y legalidad al proceso de constitución de un Partido Político a nivel local al establecer el procedimiento que deberán seguir las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, así como la metodología que observarán las diversas instancias del Instituto Estatal Electoral para verificar el cumplimiento de los

requisitos establecidos para tales efectos, además de reglamentar las disposiciones contenidas en la Ley General de Partidos Políticos que para tal efecto existan.

**II. DEL AVISO DE INTENCIÓN;** establece que el procedimiento de constitución como Partido Político Local iniciará con el aviso de intención en términos de lo que establece el numeral 1 del artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, asimismo se establecen los requisitos mínimos que deberá de contener dicho aviso de intención con la finalidad de tener la certeza de quienes pretender constituirse como Partido Político Local.

**III. DEL ACUERDO RESPECTO AL AVISO DE INTENCIÓN;** este capitulado nos da los plazos que se estimaron necesarios para resolver sobre el aviso de intención presentado, se enlistan los requisitos y documentos mínimos que la Organización de Ciudadanos deberá de presentar para el proceso de constitución.

**IV. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS;** reglamenta el procedimiento establecido por el artículo 13 inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, para la celebración de asambleas mismo que tiene como finalidad dotar de certeza a las organizaciones ciudadanas respecto a los mecanismos para llevarlas a cabo.

**V. DEL REGISTRO DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA;** tiene como finalidad reflejar de manera cierta y objetiva que la voluntad de adhesión de cada ciudadano en relación al procedimiento de solicitud de registro como Partido Político Local, con el fin de brindar certeza a los interesados.

**VI. DE LA CELEBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA;** establece que las organizaciones que soliciten su registro como Partido Político Local, informen a este Instituto con precisión la fecha y lugar en que se celebrarán cada una de las asambleas municipales o distritales, a efecto de certificar la celebración de las mismas y el desarrollo de la logística correspondiente.

**VII. DE LA ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA;** establece que la Asamblea Estatal Constitutiva, deberá celebrarse en el mes de enero de 2018, se hace necesario establecer una fecha límite para la realización de las asambleas estatales constitutivas con el objeto de que este Instituto pueda tomar las providencias necesarias para el desahogo de sus obligaciones legales en esta materia.

**VIII. DE LAS LISTAS DE AFILIADAS/OS;** refleja de manera cierta y objetiva que la voluntad de adhesión de cada ciudadano guarda vigencia y actualidad con relación al procedimiento de solicitud de registro como Partido Político Local, para brindar certeza a este proceso.

**IX. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y DE LA RESOLUCIÓN;** se establecen las fechas y requisitos que deberán cubrir las organizaciones de ciudadanos para presentar su solicitud de registro. Se determina que el mes de enero en que existe factibilidad para la presentación de la solicitud de registro dichas organizaciones de ciudadanos, sea el correspondiente a 2018 y los efectos constitutivos en los casos en que se conceda el registro serían a partir del primer día de julio del año 2019, toda vez que, ante lo señalado, ese sería el año previo a la siguiente elección, que ocurrirá en el año 2020 para la renovación de ayuntamientos del Estado.

Por otra parte no debe perderse de vista que de conformidad con el punto 2 del artículo 17 de la Ley General ya citada, el Instituto Nacional Electoral realizará la verificación del número de afiliados y la autenticidad de la afiliaciones, cerciorándose que estas cuenten con un año de antigüedad como máximo, por lo que es que la solicitud de registro debe presentarse en enero de 2018, porque de otro modo, de ocurrir hasta enero de 2019, ya no tendrían dichas afiliaciones la máxima antigüedad de un año permitida por la Ley.

**X. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE OBTENGA LA ORGANIZACIÓN.** Por último, se establece la obligación de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos a cargo de los representantes legales o responsables del órgano de finanzas de cada una de las organizaciones de entregar los informes mensuales con las formalidades que establezca el Reglamento de Fiscalización en la materia.

#### **4. Modificación a Lineamientos Organizaciones de Ciudadanos que Pretendan constituirse en Partido Político Local y al Reglamento de Fiscalización.**

En acatamiento la Sentencia dictada en fecha 13 de junio de 2017 por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dentro del expediente TEEH-JDC-037/2017 y sus acumulados TEEH-JDC-045/2017 y TEEH-JDC-046/2017, por tanto, en acatamiento al Considerando QUINTO de la respectiva resolución que determinó lo siguiente:

- a) La responsable deberá realizar las modificaciones atinentes a los Lineamientos, a fin de que el calendario de asambleas sea requerido una vez que resuelva sobre la procedencia o no del aviso de intención, además de que bastará con que las organizaciones presenten una agenda con las fechas y lugares en donde se llevarán a cabo la totalidad de las Asambleas Distritales o Municipales, según sea el caso, y la Asamblea Estatal Constitutiva.
- b) Se deja insubsistente la porción normativa contenida en el segundo párrafo del artículo 9 y el último párrafo del artículo 16 de los Lineamientos.

c) Se ordena a la responsable que modifique el contenido del artículo segundo Transitorio de los Lineamientos, a fin de que, en apego a lo establecido en la Ley de Partidos, se otorgue el mayor plazo posible para la realización de las Asambleas Distritales o Municipales, así como la Asamblea Estatal Constitutiva, esto es hasta el mes de enero del año 2018.

d) Se revoca el transitorio Sexto de los Lineamientos, por lo que la Responsable deberá hacer las modificaciones necesarias, atendiendo a las consideraciones hechas en el apartado B) de la presente Resolución.

En este contexto y de lo anteriormente establecido, se modificó el contenido de los artículos 8, 9, 13, 16, Segundo y Sexto Transitorios de los Lineamientos.

#### **5. Resolución de procedencia del aviso de intención de las organizaciones “Ciudadanos Hidalguenses en Acción A.C.”, “Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C.” y “Organización de Ciudadanos Hidalguenses Seamos Diferentes A.C.”.**

Una vez realizado el análisis de los requisitos, con fundamento en los artículos 8, 9 primer párrafo, y 10 de los Lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, toda vez que las asociaciones **“Ciudadanos Hidalguenses en Acción A.C.”, “Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C.” y “Organización de Ciudadanos Hidalguenses Seamos Diferentes A.C.”**, cumplieron con los requisitos necesarios en la presentación de sus solicitudes para realizar **asambleas municipales**, con relación al aviso de intención de constituirse como partido político local, se estimó pertinente que, una vez aprobado por el Consejo General, se instruya a la Secretaría Ejecutiva que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de los Lineamientos supra citados, para el efecto de que en un plazo no mayor de 5 días expida a favor de las asociaciones interesadas, las constancias respectivas, bajo el entendimiento que en ningún caso la referida constancia será considerada como la expedición del certificado de registro como partido político, ni tampoco garantizará su posterior otorgamiento.

Una vez hecho lo anterior, las asociaciones **“Ciudadanos Hidalguenses en Acción A.C.”, “Organización de Ciudadanos Hidalguenses A.C.” y “Organización de Ciudadanos Hidalguenses Seamos Diferentes A.C.”**, deberán dar cabal cumplimiento a lo señalado en el artículo 13, fracción II, de los lineamientos, mismo que establece que, *“La organización de ciudadanos y ciudadanas que hayan obtenido la constancia de acreditación por parte de la Secretaria Ejecutiva y que deseen continuar con el procedimiento respectivo, en atención a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la LGPP, deberá realizar asambleas distritales o municipales”*

## 6. resolución de procedencia del aviso de intención de la organización “Impulso Humanista de Hidalgo”

Se realizó el análisis de los requisitos presentados por la **organización “Impulso Humanista de Hidalgo”**, con fundamento en los artículos 8, 9 primer párrafo, y 10 de los Lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, y toda vez que la asociación citada, cumplió con los requisitos necesarios en la presentación de sus solicitudes para realizar asambleas municipales, se estimó la pertinencia de entregarle la constancia respectiva, sin embargo, el día quince de junio del 2017, se ingresó ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, oficio de la C. Lucrecia Hernández Hernández en su calidad de Representante Legal de la organización denominada “Impulso Humanista de Hidalgo”, por medio del cual en atención al oficio IEE/DEPPP/222/2017 manifestó lo siguiente:

*Para comentarle que en base al incumplimiento en la parte documental en el particular de contar con un **Acta Constitutiva como Asociación Civil** en cuyo objeto manifieste la **Actividad Política** que se pretendía llevar a cabo, dado que este documento de vital importancia para completar el requerimiento enmarcado en los lineamientos para constituirse como partido Político Local, **no lo tendremos en los tiempos asignados** a razón de esto nos vemos ante la situación de **retirarnos del Proceso de Constitución de Asociación Civil para poder ser un Partido Político Local.***

Cabe hacer mención que el contenido y firma del oficio referido, fue debidamente ratificado ante el personal de este Instituto Estatal Electoral, mediante el levantamiento de un acta de ratificación de desistimiento.

Por lo anterior, se estimó pertinente que a través de acuerdo **se tenga por no presentado el aviso de intención respectivo**, sin perder de vista que la organización podrá presentar un nuevo aviso de intención, siempre y cuando se realice dentro del plazo señalado en el artículo 11, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, tal como lo establece el artículo antes descrito de los lineamientos.

## 7. Resolución de procedencia del aviso de intención de la organización “Fraternidad Socialista de Hidalgo A.C.”

Se realizó el análisis de los requisitos presentados por la **organización “Fraternidad Socialista de Hidalgo A.C.”**, con fundamento en los artículos 8, 9 primer párrafo, y 10 de los Lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, detectándose omisiones en el cumplimiento de algunos requisitos, para lo cual se realizaron dos requerimientos para que subsanara las omisiones, y al no recibir respuesta se insistió por medio de

comunicaciones telefónicas sin que se diera cumplimiento a los requerimientos formulados por esta Autoridad Administrativa Electoral, por tanto, lo procedente fue actuar conforme a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de los Lineamientos, que a la letra dice:

*10. En caso de que el solicitante **incumpliera** alguno de los requisitos señalados en los numerales anteriormente citados, se procederá en los términos siguientes:*

*c) En caso de que no se presente aclaración alguna dentro del plazo señalado o no se cumpla con los requisitos mencionados, la Comisión, en su caso, propondrá al Pleno del Consejo General tener por **no presentado** el aviso de intención respectivo, lo cual será informado por escrito al representante legal de la organización.*

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, dado que concluyeron los términos otorgados a la Organización "**FRATERNIDAD SOCIALISTA DE HIDALGO A.C.**", para que, en atención de los multicitados lineamientos diera respuesta a los requerimientos hechos por esta Autoridad Administrativa Electoral y así continuar con el procedimiento para constituirse como partido político local, **se emitió acuerdo de la Comisión por el que se reservó la resolución respecto de la emisión o no de la constancia señalada en el artículo 12 de los Lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, presentada por la asociación denominada "FRATERNIDAD SOCIALISTA DE HIDALGO A.C."**, hasta en tanto se regularice el procedimiento o su representante se presente ante esta autoridad a señalar su intención de continuar con el procedimiento ya referido.

Reserva que quedó sin efectos el día 8 de enero de la presente anualidad, cuando se ingresó ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, oficio del C. Teódulo Martínez Vergara en su calidad de Representante Legal de la organización denominada "**Fraternidad Socialista de Hidalgo A.C.**", por medio del cual formaliza el desistimiento de la organización que representa, a continuar con el procedimiento para constituirse en Partido Político Local.

Cabe hacer mención que el contenido y firma del oficio referido, fue debidamente confirmado ante el personal de este Instituto Estatal Electoral, mediante el levantamiento de un acta de ratificación de desistimiento.

## **8. Modificación al artículo 13 de los Lineamientos Organizaciones de Ciudadanos que Pretendan Constituirse en Partido Político Local.**

En acatamiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dentro del expediente TEEH-JDC-048/2017 y sus acumulados TEE-JDC-050/2017 y TEE-JDC-051/2017, se modifica el texto del citado artículo 13, para quedar como sigue:



*Artículo 13. Una vez que la organización de ciudadanos y ciudadanas haya obtenido la constancia de acreditación por parte de la Secretaría Ejecutiva y que desee continuar con el procedimiento respectivo, deberá presentar ante la DEPPP la agenda con las fechas y lugares en donde se llevarán a cabo la totalidad de las asambleas distritales o municipales, según sea el caso, y la asamblea estatal constitutiva. Dicha agenda deberá ajustarse a los plazos establecidos en los presentes Lineamientos. La organización de ciudadanos y ciudadanas que haya presentado su agenda, en atención a lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la LGPP, deberá realizar asambleas distritales o municipales sujetándose a lo siguiente:*

- I. Las asambleas distritales deberán celebrarse en por lo menos dos terceras partes de los distritos electorales locales en los que se divide el Estado, esto es por lo menos en doce de los dieciocho distritos, conforme a la agenda presentada por la propia organización;
- II. Las asambleas municipales deberán celebrarse en por lo menos dos terceras partes de los municipios en que se divide el Estado, esto es cuando menos en cincuenta y seis de los ochenta y cuatro municipios, conforme a la agenda presentada por la propia organización.

## **9. Informe sobre el cumplimiento de sanciones y multas en observancia al Acuerdo CG/005/2017.**

En atención al resolutive SEXTO del Acuerdo CG/005/2017, relativo a la devolución de remanentes no ejercidos en Campaña y al cumplimiento de las sanciones y multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a través de los acuerdos INE/CG580/2016; INE/CG657/2016; INE/CG872/2016; e INE/CG806/2016; INE/CG808/2016, INE/CG816/2016, INE/CG818/2016, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2017, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos rindió el informe respectivo a su Comisión Permanente, en los siguientes términos:

### **A. Remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante las campañas electorales 2015-2016.**

- I. El Acuerdo INE/CG657/2016, en su resolutive segundo estableció el procedimiento que hubo que seguirse para determinar el monto a reintegrar del financiamiento público otorgado para gastos de campaña, no ejercidos a la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario de 2015-2016.
- II. El resolutive sexto del Acuerdo citado, determinó que los sujetos obligados devolverán al Organismo Público Local Electoral respectivo los remanentes no ejercidos del financiamiento público otorgado para gastos de campaña en el Proceso Electoral 2015-2016, cuando se trate de recursos de origen local, para que a su vez

los transfiera a la tesorería estatal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG471/2016.

- III. El Acuerdo IEEH-CG/005/2017, determinó los montos de retención y estableció un calendario de retenciones de las prerrogativas ordinarias de los partidos políticos en el estado hasta en tanto cubran dichas sanciones y multas.
- IV. Observaciones respecto de las cantidades establecidas como remanentes no ejercidos del financiamiento público otorgado para gastos de campaña en el Proceso Electoral 2015-2016:
  - **Partido Revolucionario Institucional:** el 7 de noviembre de 2016 reembolsó la cantidad de \$14,096,863.19, cubriendo en su totalidad el remanente no ejercido.
  - **Partido Encuentro Social:** reembolsó la cantidad de \$522,378.48, que le fue entregada por concepto de financiamiento de campaña para Gobernador/a, aunado a que no le fue depositado el resto de dicha prerrogativa lo que en suma consistía en la cantidad de \$870,630.81, cantidad que indebidamente la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral utilizó para dictaminar el remanente del Partido Encuentro Social, por lo que una vez restada dicha cantidad el monto de remanentes definitivo fue de \$1,425,428.27.
  - **Partido Nueva Alianza:** El 31 de enero y el 9 febrero del 2017, realizaron depósitos por las cantidades de \$3,932,086.21 y \$ 67, 913.80 respectivamente, bajo el concepto de pago de remanentes, sumando en total \$4,000,000.01, de un monto a reintegrar por \$5,355,844.23, al cual se le restan los \$4,000,000.01, que dando una cantidad definitiva a devolver de \$1,355,844.22.
  - **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:** El 31 de marzo del 2017 realizó un deposito por la cantidad de \$1'570,657.01, por lo que al monto a reintegrar de \$2,324,221.47, se le resta \$1'570,657.01, quedando la cantidad definitiva a devolver de \$753, 564.46.

Atendiendo a lo anterior, es posible advertir que, de lo devuelto por los partidos anteriormente señalados, se cuenta con una bolsa por la cantidad de **\$20,538,151.02.**

- V. Respecto de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Morena, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social (estos últimos aun y cuando hicieron devoluciones no alcanzaron a cubrir la totalidad de sus respectivos remanentes) se estableció lo siguiente:

Hasta el mes de agosto, el cobro de los remanentes no ejercidos del financiamiento público otorgado para gastos de campaña en el Proceso Electoral 2015-2016, se reporta de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	OTROS REINTEGROS	FECHA DEL REINTEGRO	SALDO PENDIENTE	PARTE ACTUALIZADA	MONTO DEL REMANENTE ACTUALIZADO	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$488,148.61	-	-	\$488,148.61	\$20,492.99	\$508,641.60	\$282,320.28	\$226,321.31	abril
				\$226,321.31	\$9,791.10	\$236,112.41	\$236,112.41	\$0.00	mayo
Total de retención mensual al mes de mayo 2017							<b>\$518,432.69</b>		

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	OTROS REINTEGROS	FECHA DEL REINTEGRO	SALDO PENDIENTE	PARTE ACTUALIZADA	MONTO DEL REMANENTE ACTUALIZADO	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$14,096,863.19	\$14,096,863.19	07/11/2016	\$0.00					

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	OTROS REINTEGROS	FECHA DEL REINTEGRO	SALDO PENDIENTE	PARTE ACTUALIZADA	MONTO DEL REMANENTE ACTUALIZADO	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$1,590,395.15	-	-	\$1,590,395.15	\$53,911.70	\$1,644,306.85	\$172,881.99	\$1,471,424.86	abril
				\$1,471,424.86	\$51,748.96	\$1,523,173.82	\$172,881.99	\$1,350,291.83	mayo
				\$1,350,291.83	\$45,816.86	\$1,396,108.69	\$172,881.99	\$1,223,226.74	junio
				\$1,223,226.74	\$44,685.04	\$1,267,911.78	\$172,881.99	\$1,095,029.79	julio
				\$1,095,029.79	\$44,293.97	\$1,139,323.76	\$172,881.99	\$966,441.76	agosto
Total de retención mensual al mes de agosto 2017							<b>\$864,409.95</b>		

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	OTROS REINTEGROS	FECHA DEL VOLUNTARIO	SALDO PENDIENTE	PARTE ACTUALIZADA	MONTO DEL REMANENTE ACTUALIZADO	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$889,213.47	-	-	\$889,213.47					

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	OTROS REINTEGROS	FECHA DEL VOLUNTARIO	SALDO PENDIENTE	PARTE ACTUALIZADA	MONTO DEL REMANENTE ACTUALIZADO	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$2,324,221.47	\$1,570,657.01	31/03/2017	\$753,564.46	\$25,544.56	\$779,109.02	\$95,603.21	\$683,505.81	abril
				\$683,505.81	\$24,038.41	\$707,544.22	\$95,603.21	\$611,941.01	mayo
				\$611,941.01	\$20,763.83	\$632,704.84	\$95,603.21	\$537,101.63	junio
				\$537,101.63	\$19,620.57	\$556,722.20	\$95,603.21	\$461,118.99	julio
				\$461,119.00	\$18,652.27	\$479,771.26	\$95,603.21	\$384,168.05	agosto
Total de retención mensual al mes de agosto 2017							<b>\$478,016.05</b>		

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	OTROS REINTEGROS	FECHA DEL VOLUNTARIO	SALDO PENDIENTE	PARTE ACTUALIZADA	MONTO DEL REMANENTE ACTUALIZADO	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$5,355,844.23	\$4,000,000.01	02/02/2017	\$1,355,844.22	\$45,960.82	\$1,401,805.04	\$138,738.50	\$1,263,066.54	abril
				\$1,263,066.54	\$44,421.15	\$1,307,487.69	\$138,738.50	\$1,168,749.19	mayo
				\$1,168,749.18	\$39,656.95	\$1,208,406.14	\$138,738.50	\$1,069,667.64	junio
				\$1,069,667.63	\$39,075.46	\$1,108,743.10	\$138,738.50	\$970,004.60	julio
				\$970,004.58	\$39,236.69	\$1,009,241.29	\$138,738.50	\$870,502.79	agosto
Total de retención mensual al mes de agosto 2017							<b>\$693,692.50</b>		

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	OTROS REINTEGROS	FECHA DEL VOLUNTARIO	SALDO PENDIENTE	PARTE ACTUALIZADA	MONTO DEL REMANENTE ACTUALIZADO	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$4,297,902.27	-	-	\$4,297,902.27	\$145,691.60	\$4,443,593.87	\$144,860.86	\$4,298,733.01	abril
				\$4,298,733.01	\$151,183.37	\$4,449,916.38	\$144,860.86	\$4,305,055.52	mayo
				\$4,305,055.52	\$146,075.29	\$4,451,130.81	\$144,860.86	\$4,306,269.95	junio
				\$4,306,269.94	\$157,310.05	\$4,463,580.00	\$144,860.86	\$4,318,719.14	julio
				\$4,318,719.12	\$174,692.23	\$4,493,411.37	\$144,860.86	\$4,348,550.51	agosto
Total de retención mensual al mes de agosto 2017							<b>\$724,304.30</b>		

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	OTROS REINTEGROS	FECHA DEL VOLUNTARIO	SALDO PENDIENTE	PARTE ACTUALIZADA	MONTO DEL REMANENTE ACTUALIZADO	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$2,296,059.08	\$870,630.81	-	\$1,425,428.27	\$59,840.96	\$1,485,269.23	\$140,424.24	\$1,344,844.99	abril
				\$1,344,844.99	\$58,180.63	\$1,403,025.62	\$140,424.24	\$1,262,601.38	mayo
				\$1,262,601.39	\$53,047.06	\$1,315,648.44	\$140,424.24	\$1,175,224.20	junio
				\$1,175,224.20	\$52,454.70	\$1,227,678.90	\$140,424.24	\$1,087,254.66	julio
				\$1,087,254.66	\$52,823.14	\$1,140,077.80	\$140,424.24	\$999,653.56	agosto
Total de retención mensual al mes de agosto 2017							<b>\$702,121.20</b>		

Hasta el mes de agosto del 2017, el monto recaudado por remanentes no ejercidos del financiamiento público otorgado para gastos de campaña en el Proceso Electoral 2015-2016, mediante la retención mensual del 50% de la prerrogativa de los partidos PAN, PRD, PVEM, NUAL, MORENA y PES, es de **\$3,980,976.69**.

## B. Multas de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016

- I. Las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo INE/CG580/2016 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados locales y ayuntamientos,

correspondiente al proceso electoral local ordinario 2015-2016, en el Estado de Hidalgo fueron las siguientes:

MULTAS CAMPAÑA RESOLUCIONES INE/CG580/2016, INE/CG742/2016 (PRD), INE/CG739/2016 (NUAL) E INE/CG44/2017 PVEM)	
PARTIDO	MULTA
Partido Acción Nacional	\$8,881,855.25
Partido Revolucionario Institucional/Coalición "UnHidalgo nos Une"	\$10,655,577.84
Partido de la Revolución Democrática	\$ 3,174,577.13
Partido del Trabajo**	\$5,179,922.95
Partido Verde Ecologista de México/Coalición "UnHidalgo nos Une"	\$ 5,066,332.22
Movimiento Ciudadano	\$1,541,810.63
Nueva Alianza/Coalición "UnHidalgo nos Une"	\$5,491,552.88
MORENA	\$2,501,799.51
Partido Encuentro Social	\$108,578.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$42,602,007.05</b>

- Respecto a la información presentada, el **Partido Encuentro Social**, cubrió en su totalidad las multas impuestas en dicho rubro.
- II. En relación con aquellos partidos políticos que no presentaron remanentes o en su caso, una vez que fueron cubiertos, se procedió al cobro de las multas de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, reportándose lo siguiente:
- Partido Acción Nacional:** En mes de mayo liquidó sus remanentes, siendo retenido por dicho concepto la cantidad de \$236,112.41 (cantidad que ya consideró la actualización de conformidad con el factor de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía). La diferencia que existe de restar la cantidad antes señalada menos el 50% del financiamiento mensual para actividades ordinarias que el Partido Acción Nacional recibió (\$282,320.28) representó la cantidad de \$46,207.87, la cual fue retenida para comenzar con el cobro de las multas de campaña 2015-2016; una vez aclarado lo anterior, se informa lo recaudado al mes de agosto por el cobro de multas:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	SALDO PENDIENTE	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$8,881,855.25	\$8,881,855.25	\$46,207.87	\$8,835,647.38	mayo
		\$8,835,647.38	\$282,320.28	\$8,553,327.10	junio
		\$8,553,327.10	\$282,320.28	\$8,271,006.82	julio
		\$8,271,006.82	\$282,320.28	\$7,988,686.54	agosto
TOTAL DE RETENCIONES AL MES DE AGOSTO 2017			\$893,168.71		

- **Partido Revolucionario Institucional:** reembolsó la cantidad de \$14,096,863.19, por lo que a partir del mes de abril se comenzó con la retención del 50% de su financiamiento para actividades ordinarias a efecto de cubrir multas de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, por lo que al mes de agosto del presente año se reportó lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	SALDO PENDIENTE	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$10,655,577.84	\$10,655,577.84	\$386,079.88	\$10,269,497.96	abril
		\$10,269,497.96	\$386,079.88	\$9,883,418.08	mayo
		\$9,883,418.08	\$386,079.88	\$9,497,338.20	junio
		\$9,497,338.20	\$386,079.88	\$9,111,258.32	julio
		\$9,111,258.32	\$386,079.88	\$8,725,178.44	agosto
TOTAL DE RETENCIONES AL MES DE AGOSTO 2017			\$1,930,399.40		

- **Movimiento Ciudadano:** dado que en su momento presentó ante la UTF la devolución que realizó mediante transferencia bancaria, del financiamiento del candidato a Gobernador y ya no se le transfirieron las siguientes ministraciones por el mismo concepto, se procedió al cobro de las multas de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, reportándose lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO FINAL	SALDO PENDIENTE	RETENCIONES MENSUALES	SALDO PENDIENTE	MES
	\$1,541,810.63	\$1,541,810.63	\$130,932.27	\$1,410,878.36	abril
		\$1,410,878.36	\$130,932.27	\$1,279,946.09	mayo
		\$1,279,946.09	\$130,932.27	\$1,149,013.82	junio
		\$1,149,013.82	\$130,932.27	\$1,018,081.55	julio
		\$1,018,081.55	\$130,932.27	\$887,149.28	agosto
TOTAL DE RETENCIONES AL MES DE AGOSTO 2017			\$654,661.35		

### C. Multas y sanciones relativas a la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos al cargo de integrantes del Ayuntamiento del municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016.

- Conforme a lo establecido al Acuerdo CG/005/2017 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el cobro de las multas derivada del Acuerdo INE/CG872/2016, se realizará hasta que se termine de pagar los remantes

no ejercidos del financiamiento público otorgado para gastos de campaña en el Proceso Electoral 2015-2016, así como las multas relativas a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Hidalgo.

**D. Acuerdos INE/CG806/2016, INE/CG808/2016, INE/CG810/2016, INE/CG812/2016, INE/CG814/2016, INE/CG816/2016, INE/CG818/2016, INE/CG820/2016 y INE/CG822/2016, que contienen las resoluciones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del ejercicio 2015.**

- I. Conforme a lo establecido al Acuerdo CG/005/2017 aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el cobro de las multas derivada de los Acuerdos INE/CG806/2016, INE/CG808/2016, INE/CG810/2016, INE/CG812/2016, INE/CG814/2016, INE/CG816/2016, INE/CG818/2016, INE/CG820/2016 Y INE/CG822/2016, se realizará hasta que se termine de pagar los remantes no ejercidos del financiamiento público otorgado para gastos de campaña en el Proceso Electoral 2015-2016, así como las multas relativas a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Hidalgo (INE/CG580/2016).

Respecto al **Partido del Trabajo**, es de suma importancia señalar que de conformidad con el Acuerdo CG/002/2017 el Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó los montos de Financiamiento Público que por actividades ordinaria y específica recibirán los Partidos Políticos en el ejercicio 2017, sin embargo debido a que dicho Instituto Político no alcanzó el umbral mínimo del tres por ciento de la votación válida emitida en el Proceso Electoral Local inmediato anterior, esto es, en el proceso 2015-2016, no tuvo derecho a acceder al Financiamiento Público por actividades ordinarias para el 2017.

Por lo anterior y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo INE/CG61/2017, se procedió en el mes de mayo de 2017 a informar de esta situación a la Unidad de Vinculación, y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de los adeudos del Partido del Trabajo para que se informara al Comité Ejecutivo Nacional del Partido y procediera al cobro de los mismos de conformidad con los citados lineamientos.

En acatamiento al oficio INE/UTVOPL/1821/2017, por medio del cual se hizo del conocimiento de este Instituto el diverso INE/DJ/DIR/SS/9584/2017, a partir del mes de abril se ha reportado al Instituto Nacional Electoral la información referente al cobro de las sanciones impuestas por el INE; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña 2015-2016.

#### **10. Mecanismo para determinar el orden de asignación de la pauta de mensajes y aprobación del orden de asignación de la pauta de mensajes de los Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.**

El 26 de septiembre del 2017, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebró sesión de trabajo con el fin de determinar el método a utilizar en el establecimiento del orden de asignación de la pauta de mensajes de los Partidos Políticos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, y efectuar el sorteo correspondiente.

En tal virtud es indispensable que este Instituto Estatal Electoral atendiendo a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad, así como, la obligación de garantizar que los Partidos Políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, según lo establecido en el artículo 41, fracción III, de la Carta Magna y con base en el número de Partidos Políticos que participaron en la determinación del orden de asignación de la pauta de mensajes para el Proceso Electoral 2017-2018; aunado a la complejidad y poca utilidad que significaría implementar un programa de cómputo o software especial para realizar dicha actividad mediante un sorteo electrónico, es que se debe optar por métodos más accesibles, económicos y prácticos, que se apeguen a los principios constitucionales en materia electoral o aquellos que rigen el actuar de este Instituto, por lo que se plantearon dos mecanismos:

**A. El primero;** atendiendo a un derecho de preferencia en cuanto a la fecha de obtención del registro como partido político, de tal forma que el orden de asignación se haría conforme al orden cronológico en que haya obtenido su registro nacional cada partido político, partiendo del primero en obtenerlo al último;

**B. El segundo;** partiendo de retomar el mecanismo que señala el artículo 17, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del INE, modificando únicamente el sistema electrónico, por un procedimiento de tipo tradicional, y presencial, mediante la utilización de elementos personales y herramientas clásicas en los sorteos.

En la mencionada sesión de trabajo del día 26 de septiembre, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó de manera unánime que el método a utilizarse para establecer el orden de asignación de la pauta de mensajes ya referido, fuera el mencionado en el inciso **B)** (sorteo); siendo en esa misma sesión donde una vez acordado el método se procedió a efectuar el sorteo, aprobando el orden de asignación de la pauta de mensajes de los Partidos Políticos durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, de la siguiente manera:

ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LA PAUTA DE MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.	
PARTIDO POLÍTICO	ORDEN DEL SORTEO
	3 (tres)
	5 (cinco)
	8 (ocho)
	4 (cuatro)
	7 (siete)
	9 (nueve)
	1 (uno)
	2 (dos)
	6 (seis)

**11. Topes de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes para la elección de Diputaciones Locales 2017-2018.**

Con el fin de atender lo establecido en los artículos 235, 236 y 237 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, celebró sesión el día 26 de septiembre de 2017, con el fin de determinar el Tope de Gastos para la Obtención del Apoyo Ciudadano, al que deberán apegarse las y los aspirantes a obtener su registro como Candidatos y Candidatas Independientes a Diputadas y Diputados Locales 2017-2018.

El Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece de manera precisa que los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, agregando además que dicho apoyo estará sujeto al tope de gastos que determine este Consejo General según el tipo de elección. Esta determinación será

equivalente al 10% (diez por ciento) del tope establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate, esto según el artículo 236 de la misma legislación; contemplando además una sanción para el caso de que el aspirante rebase del citado tope de gastos en las actividades para la obtención del apoyo ciudadano, la cual de acuerdo al artículo 237, consiste en la pérdida del derecho a ser registrados como Candidatos Independientes o, en su caso, si ya lo hubieran sido, con la cancelación del mismo.

La elección que sirve de referencia al tope de gastos para las actividades de obtención del apoyo ciudadano será el de la elección de Diputados al Congreso del Estado, celebrada en el 2016.

En términos de lo anterior, se aprobó que, para el caso del tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano de la elección de Diputadas y Diputados quedará de la forma que se indica en la tabla que se inserta a continuación:

<b>Topes de Gastos de los actos tendentes a recabar apoyo ciudadano de aspirantes a Candidatos o Candidatas Independientes</b>			
<b>"Elección de Diputados y Diputadas Locales 2017-2018"</b>			
<b>Distrito</b>		<b>Tope de Gastos Proceso Electoral 2015-2016</b>	<b>Actos Apoyo Ciudadano 2018</b> (10% del tope establecido para las campañas inmediatas anteriores)
<b>I</b>	<b>Zimapán</b>	<b>\$1,383,915.07</b>	<b>\$138,391.51</b>
<b>II</b>	<b>Zacualtipán de Ángeles</b>	<b>\$1,436,610.78</b>	<b>\$143,661.08</b>
<b>III</b>	<b>San Felipe Orizatlán</b>	<b>\$1,265,602.30</b>	<b>\$126,560.23</b>
<b>IV</b>	<b>Huejutla de Reyes</b>	<b>\$1,387,959.58</b>	<b>\$138,795.96</b>
<b>V</b>	<b>Ixmiquilpan</b>	<b>\$1,457,170.03</b>	<b>\$145,717.00</b>
<b>VI</b>	<b>Huichapan</b>	<b>\$1,475,908.76</b>	<b>\$147,590.88</b>
<b>VII</b>	<b>Mixquiahuala de Juárez</b>	<b>\$1,242,259.61</b>	<b>\$124,225.96</b>
<b>VIII</b>	<b>Actopan</b>	<b>\$1,449,042.25</b>	<b>\$144,904.23</b>
<b>IX</b>	<b>Metepéc</b>	<b>\$1,269,391.23</b>	<b>\$126,939.12</b>
<b>X</b>	<b>Apan</b>	<b>\$1,491,078.48</b>	<b>\$149,107.85</b>
<b>XI</b>	<b>Tulancingo de Bravo</b>	<b>\$1,046,882.74</b>	<b>\$104,688.27</b>
<b>XII</b>	<b>Pachuca de Soto</b>	<b>\$978,113.48</b>	<b>\$97,811.35</b>
<b>XIII</b>	<b>Pachuca de Soto</b>	<b>\$931,893.86</b>	<b>\$93,189.39</b>
<b>XIV</b>	<b>Tula de Allende</b>	<b>\$1,085,083.46</b>	<b>\$108,508.35</b>
<b>XV</b>	<b>Tepejí del Río</b>	<b>\$1,144,364.29</b>	<b>\$114,436.43</b>
<b>XVI</b>	<b>Tizayuca</b>	<b>\$1,044,891.71</b>	<b>\$104,489.17</b>
<b>XVII</b>	<b>Villas del Álamo</b>	<b>\$1,006,712.81</b>	<b>\$100,671.28</b>
<b>XVIII</b>	<b>Tepeapulco</b>	<b>\$1,201,777.98</b>	<b>\$120,177.80</b>

## 12. Propuesta del modelo de pautas para la transmisión de promocionales de los Partidos Políticos en el Proceso Electoral 2017-2018.

En acatamiento a la naturaleza, objetivo, funciones y facultades de este Organismo Electoral, en materia de acceso a radio y televisión, que se encuentran en los artículos 35, 45, 46, 47, 48, 79 fracción IV inciso e), del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como los artículos 1, 27 y 29, numeral 1 y 4, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral ya antes referido, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó una sesión el 10 de octubre de 2017, para hacer la propuesta del modelo de pautas para la transmisión de los promocionales de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral 2017-2018, mismos que aplicarán en los diferentes periodos del citado Proceso Electoral y que se describen en cuanto a su pautado, orden de asignación y distribución, los cuales se entregaron de forma impresa y se anexaron al acuerdo aprobado por la Comisión, identificados como: anexo 1, para el periodo de precampañas; anexo 2, para el periodo de intercampaña, y anexo 3, para el periodo de campaña.

Los mensajes de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, correspondientes a las etapas referidas, se distribuirán en el orden de asignación que fue previamente aprobado y conforme a los siguientes tablas:

a) **Tabla Periodo de Precampaña; se establece por partido político la cantidad de promocionales que en el periodo de precampaña le fueron designados, bajo los parámetros establecidos en el artículo 15 numeral 12 del Reglamento de Radio y Televisión.**

Partido o Coalición	DURACIÓN: 40 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 880					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización (Art. 15 Num. 12 de RRTV)
	264 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fraciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	616 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fraciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Nueva Alianza	29	0.3333	7.9300	48	0.8488	77	77
Movimiento Regeneración Nacional	29	0.3333	8.5100	52	0.4216	81	81
Partido Acción Nacional	29	0.3333	21.6800	133	0.5488	162	162
Partido del Trabajo	29	0.3333	0.0000	0	0.0000	29	29
Partido Revolucionario Institucional	29	0.3333	31.6100	194	0.7176	223	223
Encuentro Social	29	0.3333	8.0900	49	0.8344	78	78
Partido Verde Ecologista de México	29	0.3333	3.8000	23	0.4080	52	52
Partido de la Revolución Democrática	29	0.3333	11.2000	68	0.9920	97	97
Movimiento Ciudadano	29	0.3333	7.1800	44	0.2288	73	73
<b>TOTAL</b>	<b>261</b>	<b>3.0000</b>	<b>100.0000</b>	<b>611</b>	<b>5.0000</b>	<b>872</b>	<b>872</b>
<b>Promocionales sobrantes para el INE</b>		<b>8</b>					

b) Tabla Periodo de Intercampaña; establece el número de promocionales que con motivo del citado periodo tendrán los partidos políticos acceso a:

CÁLCULO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MENSAJES DE INTERCAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE HIDALGO 2017-2018		
Partido o Coalición	DURACIÓN: 76 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1368	
	152 promocionales Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes.
	Partido Nueva Alianza	152
Morena	152	0.0000
Partido Acción Nacional	152	0.0000
Partido del Trabajo	152	0.0000
Partido Revolucionario Institucional	152	0.0000
Encuentro Social	152	0.0000
Partido Verde Ecologista de México	152	0.0000
Partido de la Revolución Democrática	152	0.0000
Movimiento Ciudadano	152	0.0000
<b>TOTAL</b>	<b>1368</b>	<b>0.0000</b>

c) Tabla Periodo de Campaña; se establece el número de promocionales a los que tendrán acceso los partidos políticos con motivo del periodo citado, con base al porcentaje que le corresponde, establecido en la normativa.

Partido o Coalición	DURACIÓN: 60 días TOTAL DE PROMOCIONALES DE 30 SEGUNDOS EN CADA ESTACIÓN DE RADIO O CANAL DE TELEVISIÓN: 1800					Promocionales que le corresponde a cada partido político (A + C)	Promocionales aplicando la cláusula de maximización de Art. 15 Num. 12 de RRTV)
	540 promocionales (30%) Se distribuyen de manera igualitaria entre el número de partidos contendientes (A)	Fracciones de promocionales sobrantes del 30% igualitario	Porcentaje correspondiente al 70% (resultados de la última Elección de Diputados Locales)	1260 promocionales (70% Distribución Proporcional) % Fuerza Electoral de los partidos (C)	Fracciones de promocionales sobrantes del 70% proporcional		
Partido Nueva Alianza	54	0.0000	7.9300	99	0.9180	153	153
Movimiento Regeneración Nacional	54	0.0000	8.5100	107	0.2260	161	161
Partido Acción Nacional	54	0.0000	21.6800	273	0.1680	327	327
Partido del Trabajo	54	0.0000	0.0000	0	0.0000	54	54
Partido Revolucionario Institucional	54	0.0000	31.6100	398	0.2860	452	452
Encuentro Social	54	0.0000	8.0900	101	0.9340	155	155
Partido Verde Ecologista de México	54	0.0000	3.8000	47	0.8800	101	101
Partido de la Revolución Democrática	54	0.0000	11.2000	141	0.1200	195	195
Movimiento Ciudadano	54	0.0000	7.1800	90	0.4680	144	144
Candidatos Independientes	54	0.0000	0.0000	0	0.0000	54	54
<b>TOTAL</b>	<b>540</b>	<b>0.0000</b>	<b>100.0000</b>	<b>1256</b>	<b>4.0000</b>	<b>1796</b>	<b>1796</b>
Promocionales sobrantes para el INE		4					

### **13. Se modifican las reglas de operación para el registro de candidaturas independientes del Instituto Estatal Electoral.**

Ante la emisión del acuerdo INE/CG387/2017, en el que se menciona que el Instituto Nacional Electoral ha desarrollado una aplicación móvil para recabar el apoyo ciudadano, misma que permitirá a las y los aspirantes a candidaturas independientes a cargos de elección popular relativa recabar la información de las personas que respalden su candidatura, sin la utilización de papel para la elaboración de cédulas de respaldo o para fotocopiar la credencial para votar, misma que pone a disposición de los OPLES, a juicio de esta Autoridad Administrativa Electoral local, se considera imperante adicionar un artículo 23 BIS, a las Reglas de Operación para el registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral, para el efecto de adoptar y utilizar la referida aplicación móvil, con la finalidad de que las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes cuenten con una amplia gama de posibilidades para cumplir con los requisitos legales establecidos en la ley, como en el caso concreto se actualiza los relativos a la obtención del apoyo ciudadano y en su momento de la validación del mismo, por parte de las Autoridades Electorales correspondientes.

La adopción y utilización de la aplicación móvil, facilitará a éste Instituto Estatal Electoral conocer a la brevedad la situación registral en la lista nominal de las personas que respalden la candidatura de las y los aspirantes a candidaturas independientes, generará reportes para verificar el número de apoyos ciudadanos recibidos por las y los aspirantes, otorgará a la autoridad certeza sobre la autenticidad del apoyo ciudadano presentado por cada aspirante, asimismo evitará el error humano en el procedimiento de captura de información, garantizará la protección de datos personales y reducirá los tiempos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano, para tal efecto, se realizaría un trabajo en conjunto y de acompañamiento con el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, consideró importante, contar con ambas posibilidades para el efecto de verificar la obtención del apoyo ciudadano, contar tanto con el método establecido en el actual capítulo VIII, de las Reglas de Operación, como con la utilización de la aplicación móvil, que se pretende habilitar con la adición del artículo 23 BIS, y que sus generalidades se especificarían en los respectivos lineamientos que para tal efecto se emitan, de acuerdo al proceso electoral que se viva.

Dicha aplicación móvil será usada para recabar el apoyo ciudadano y permitirá a las y los aspirantes a candidaturas independientes a cargos locales de elección popular recabar la información de las personas que respalden su candidatura, sin la utilización de papel para la elaboración de cédulas de respaldo o para fotocopiar la credencial para votar, así como proteger los datos personales de la ciudadanía y trae ahorros económicos.

Por lo que la utilización de este instrumento tecnológico generará al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo certeza sobre la autenticidad del apoyo ciudadano presentado por cada aspirante, evitará el error humano en el procedimiento de captura de información y reducirá los tiempos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano y de manera indirecta se contribuirá con esta práctica a usar un porcentaje significativamente menor de papel y diversos recursos utilizados para recabar el apoyo ciudadano teniendo así un impacto en el medio ambiente menor.

Dado lo expuesto, se propone la adición del artículo 23 BIS, cuyo contenido es el siguiente:

**Artículo 23 bis.** *El Consejo General podrá habilitar el uso de herramientas tecnológicas avanzadas a su alcance, para la obtención y verificación del porcentaje de apoyo ciudadano regulado en el Código Electoral, según el tipo de elección, a fin de dotar de certeza al proceso de obtención y verificación.*

*Con base en el informe que rinda la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y demás requisitos legales, las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Jurídica, elaborarán un informe a fin de que el Consejo General resuelva lo conducente.*

En virtud de lo anterior, el día 26 de octubre de 2017, la Comisión aprobó la adición del artículo 23 BIS, a las Reglas de Operación para el registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral.

#### **14. Se emitieron los Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2017-2018.**

Derivado de la aprobación del Acuerdo por el cual se adicionó el artículo 23 bis al capítulo VIII, relativo a la verificación de la obtención del apoyo ciudadano, de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, el día 26 de octubre de 2017, celebró reunión de trabajo con los representantes de los Partidos Políticos, con el objeto de darles a conocer la decisión de utilizar la aplicación informática que el Instituto Nacional Electoral puso a disposición del mismo, para recabar el apoyo ciudadano en los subsecuentes procesos electorales, se concluyó que resulta necesario emitir los Lineamientos para la Verificación del Porcentaje de Apoyo Ciudadano que se Requiere para el Registro de Candidaturas Independientes al Cargo de Diputadas Y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral 2017-2018, en los que se contendrá el procedimiento para recabar y presentar el apoyo ciudadano con el uso de la aplicación informática.

En los Lineamientos se establece que, de manera excepcional, en caso de que la o el aspirante enfrente impedimentos que hagan imposible el uso de la aplicación en determinadas secciones, deberá informar inmediatamente a la DEPPP mediante escrito, donde exponga los argumentos por los que refiere tal impedimento. La DEPPP analizará la documentación presentada e informará a las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a través de la Presidencia de la misma sobre el caso presentado, en un plazo no mayor a tres días. La DEPPP informará al aspirante por escrito lo conducente para resolver su impedimento.

Respecto de las cédulas de apoyo ciudadano, se estableció que, dado que es el Instituto Nacional Electoral a través de la DERFE es quien cuenta con la lista nominal de electores, es por lo que se hace necesaria la solicitud de la presentación de la copia simple de la credencial para votar de las personas que apoyan la candidatura independiente respectiva, como una medida apropiada que otorga seguridad jurídica a las y los candidatos independientes. Por otro lado, esta medida resulta proporcional y no es excesiva, y por el contrario, contribuye a otorgar al proceso de obtención de apoyo ciudadano legalidad y objetividad.

Derivado de lo expuesto, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó expedir "Lineamientos para la Obtención y Verificación del Porcentaje de Apoyo Ciudadano que se Requiere para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Diputadas y Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral 2017-2018

### **15. Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos hidalguenses, que deseen participar bajo la modalidad de Candidatas o Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Local 2017-2018.**

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, a efecto de dar cumplimiento al artículo 222 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, mismo que dispone:

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitirá la convocatoria dirigida a las y los ciudadanos hidalguenses interesados en postularse como Candidatos Independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello. La Convocatoria deberá publicarse al día siguiente de su aprobación en al menos dos medios de comunicación impresos de mayor circulación en la Entidad y en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral.

Por otra parte, el artículo 8 de las Reglas de Operación para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Estatal Electoral, dispone:

Artículo 8. La Convocatoria para las o los ciudadanos aspirantes a Candidatos Independientes deberá ser aprobada por el Consejo en la sesión ordinaria del mes de octubre del año anterior de la elección de que se trate. Al día siguiente de su aprobación, la Convocatoria deberá ser publicada en los estrados, la página de internet del Instituto y al menos en dos diarios de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en su publicación más próxima a la de la aprobación.

Atendiendo a que uno de los fines del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consiste en garantizar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales, es necesario que la convocatoria relativa a las candidaturas independientes presente de manera clara diversos requisitos, entre los que se encuentran: la creación de una asociación civil, el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil, así como, los formatos que habrán de ocupar las y los aspirantes a Candidaturas Independientes consistentes en: modelo único de estatutos, manifestación de intención, carta bajo protesta de decir verdad y solamente para el caso de excepción del uso de la aplicación informática en la que previamente se pronuncie éste Instituto y la cédula de respaldo ciudadano.

En razón de lo expuesto, y fundado en los artículos 221, 222, 226 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo; se aprobó la convocatoria dirigida a las y los Ciudadanos Hidalguenses, que deseen postularse bajo la modalidad de candidatas o candidatos independientes al cargo de Diputadas o Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral 2017-2018.

**16. Criterios aplicables para garantizar paridad de género y, garantizar presencia indígena en los distritos electorales locales indígenas, para el registro de candidaturas para las diputaciones locales que presenten los Partidos Políticos, las coaliciones y/o en su caso, las candidaturas comunes, ante el Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.**

A propuesta de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos y Jurídica, los días 12 y 13-diciembre-2017, se realizó sesión conjunta con el fin de proponer el proyecto por el que se indican los criterios aplicables para garantizar paridad de género y garantizar presencia indígena en los distritos electorales locales indígenas, para el registro de candidaturas para las Diputaciones Locales que presenten los Partidos Políticos, las Coaliciones y/o en su caso, las Candidaturas Comunes, ante el Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

## A. Que tratándose de derechos político-electorales de mujeres:

1. Para garantizar la participación de hombres y mujeres en la vida política de nuestro país, bajo los principios democráticos de igualdad y no discriminación, es obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias interpretar y aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos y de los cuales el Estado Mexicano es parte, teniendo como objetivo el generar un piso irreductible para avanzar en materia de igualdad de género.

De conformidad con el artículo 21 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, *Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Diputadas y Diputados Locales y Ayuntamientos. Éstos, deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.*

*En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente a aquellos distritos electorales locales y municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral local anterior, según corresponda.*

El artículo 118 del propio Código, señala que, en la totalidad de las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados, que se presenten, se deberá garantizar la paridad de género.

Las listas de representación proporcional para Diputados se integrarán por candidaturas de género distinto, alternadamente. Las candidaturas deberán integrarse por fórmulas de propietarios y suplentes del mismo género.

De igual forma, El Código Electoral en su artículo 119 señala que, cuando el número de candidaturas resulte impar, la mayoría deberá asignarse a mujeres.

En virtud de lo anterior, se adoptan los siguientes criterios:

### **Metodología que se utilizará para garantizar la paridad en los registros de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa.**

1. En la totalidad de las solicitudes de registro de las candidaturas a diputaciones locales, que se presenten, se deberá garantizar la paridad de género.
2. Las candidaturas deberán integrarse por fórmulas de propietarios y suplentes del mismo género.
3. Cuando el número total de candidaturas resulte impar, la mayoría deberá asignarse a mujeres.

4. La candidatura de las y los candidatos que pretendan reelegirse en sus cargos, será considerada como una nueva candidatura, integrándose a la lista general del partido.
5. Con la finalidad de evitar que a algún género le sean asignados los distritos en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en la última elección, el Consejo General realizará el siguiente procedimiento:

## PARA PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES

- a) Respecto de cada Partido Político, Coalición o Candidatura Común, se enlistarán todos los distritos en los que presentó una candidatura a diputación local, ordenados de mayor a menor conforme al porcentaje de votación válida que en cada uno de ellos hubiere recibido en el Proceso Electoral Local anterior.
- b) Hecho lo anterior, se dividirá en tres bloques, que permita tener en cada uno por lo menos un número no menor a dos distritos, en el supuesto de que por la cantidad total de distritos en que postule, no sea posible dividirlo en tres bloques con el número mínimo que se menciona de distritos, entonces se integrará un solo bloque, es decir, si el total de las postulaciones es menor a seis.
- c) Una vez hecho lo anterior, se dividirá la lista en tres bloques, correspondiente cada uno a un tercio de los distritos enlistados: el primer bloque, con los distritos en los que el partido obtuvo la votación más alta; el segundo, con los distritos en los que obtuvo una votación media; y el tercero, con los distritos en los que obtuvo la votación más baja. En caso de existir algún residuo con valor de uno en el listado se asignará este al bloque de votación más baja; y en caso de existir algún residuo con valor de dos de dicho listado se asignará uno al bloque de votación más baja y otro al bloque de votación media.
- d) Los tres bloques de distritos, correspondientes a “votación baja”, “votación media” y “votación alta”, deberán integrarse de manera paritaria. De existir un bloque impar, la mayoría deberá asignarse a mujeres; si existieran dos bloques impares, se asignará uno a mujer y otro a hombre en los bloques de votación media y baja respectivamente, si existieran tres bloques impares, se asignarán dos a mujeres uno en el de votación baja y otro en el de alta, y uno a hombre en el boque de votación media. El orden de asignación en cada bloque, será a libre determinación de cada Partido Político.
- c) Cada uno de los bloques se integrará de forma paritaria y en el de "votación más baja", se revisará si fuera apreciable un sesgo que favoreciera o perjudicara a un género en particular; es decir, si se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro. Así, se verificará que ninguno de los Partidos Políticos tenga una distribución notoriamente sesgada en contra de un género en el total de distritos con porcentajes de votación más baja.

d) Para efecto de determinar el porcentaje de votación que corresponde a las coaliciones 2018, lo procedente es realizar la sumatoria de la votación de cada partido político que la integra, de acuerdo con los porcentajes de votación de la elección 2016, de donde se obtendrá un porcentaje promedio de votación del año 2016, mismo que será el que se utilice como antecedente de porcentaje de votación para las coaliciones 2018.

## RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO

1. Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará en un plazo máximo de 24 horas al partido político en lo individual, y a los partidos que integren Candidaturas Comunes o una Coalición, para que dentro de las 72 horas siguientes a la notificación subsanen el o los requisitos omitidos o sustituyan la candidatura.
2. Para el caso de que, vencido el plazo para subsanar alguna prevención, el aludido partido político no desahogue la prevención, o que habiéndola desahogado se advierta que las candidaturas continúan incumpliendo el principio de paridad, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo desarrollará el procedimiento que a continuación se describe para determinar en cuáles de ellas realizará los ajustes necesarios hasta satisfacer el requisito de paridad:
  - a) Determinará el número de las Diputaciones que haya que ajustar para alcanzar la paridad en las candidaturas, con base en el cual, determinará la cantidad de fórmulas en las cuales se debió de realizar un cambio.
  - b) Aunado a lo anterior, y como medida ante la reiterada omisión en que incurran los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidaturas Comunes, y para determinar a qué candidaturas se le negará el registro, en el caso de las candidaturas, se realizará un procedimiento aleatorio entre las fórmulas registradas por el Partido Político, Coalición o Candidaturas Comunes, en el bloque que no cumpla con el principio de paridad, para determinar cuáles de ellas perderán su candidatura, hasta satisfacer el requisito de paridad entre los géneros, siempre guardando la proporción en la distribución de los distritos en relación con su votación. En la candidatura o candidaturas resultantes del proceso aleatorio se negará el registro.
  - c) En ningún caso, los partidos políticos podrán vulnerar el derecho de las y los ciudadanos a ser votados, por lo que deberán llevar a cabo las sustituciones correspondientes y no la cancelación de candidaturas.
3. En caso de que, vencido el plazo para subsanar alguna prevención, la lista de candidaturas de Representación Proporcional no cumpliera con el principio de paridad, se sancionará con la negativa de registro.

## B. Que en tratándose de derechos político-electorales de población indígena:

1. Dentro del marco normativo internacional del que México es parte, se reconoce una gama de derechos en favor de los Pueblos y Comunidades indígenas, tenemos que en 1976 entraron en vigor tanto el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, como el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*; la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, conocida como el Pacto de San José de Costa Rica; por otra parte, en el año 1991 entró en vigor el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, donde se otorga un amplio y vasto reconocimiento a los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y en su artículo 12, se obligan los Estado a asumir su responsabilidad de garantizar los derechos reconocidos, debiendo adoptar para ello las medidas especiales que salvaguarden, promuevan y defiendan las prácticas e instituciones de los referidos pueblos.

Aunado a lo anterior, con lo establecido por el artículo 1° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el sentido de la obligación del estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de modo que toda institución del Estado deberá también prevenir posibles violaciones a los derechos humanos.

Existen diversos mandatos constitucionales en torno a: promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinándose las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas; así como propiciar su participación política, tratándose expresamente de distritos electorales uninominales.

En ese sentido, las fracciones I, III y VI del artículo 48 del *Código Electoral del Estado de Hidalgo*, le imponen al Instituto Estatal Electoral, como finalidad: el contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Los porcentajes de población indígena establecidos en el Acuerdo identificado como INE/CG826/2015, por el cual, se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Hidalgo y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE.

En el cuerpo del Acuerdo INE/CG826/2015, se destaca la construcción, preservación y respeto del tercer criterio sobre los DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA, prevaleciendo íntegros tres distritos con tales características, siendo los identificados bajo los Distritos numerados como III, IV y V, los cuales



corresponden a las Cabeceras distritales de: SAN FELIPE ORIZATLÁN, HUEJUTLA DE REYES e IXMIQUILPAN en dichos distritos, superan el 70% del total poblacional, es decir, al menos 7 de cada 10 habitantes en esos distritos, son indígenas. Además, cada uno de los municipios que integran los distritos referidos son reconocidos como **municipios indígenas**, en el artículo 4 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, con poblaciones y comunidades indígenas en su conformación.

Por tanto, se consideró adecuado establecer una acción afirmativa para postular candidaturas para personas indígenas, en por lo menos uno de los tres Distritos Electorales Locales, tomando como referencia el acuerdo INE/CG508/2017 del Instituto Nacional Electoral, en donde se destaca que de un universo de 300 distritos electorales federales, 12 fueron reservados a acciones afirmativas indígenas y posteriormente mediante sentencia SUPRAP-726/2017 y acumulados, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó modificar a 13 distritos, lo que representa el 4.33% del total de los distritos federales. Bajo este esquema se resalta que, en el Estado de Hidalgo, el reservar por lo menos 1 de los 3 distritos electorales locales indígenas, para que los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidaturas Comunes postulen fórmulas de candidaturas de personas que se autoadscriban indígenas; representaría el 5.55% del total de los distritos electorales locales. Los que en un análisis comparativo significa un porcentaje equilibrado y proporcional al criterio adoptado por el Instituto Nacional Electoral.

En el supuesto de Coaliciones o Candidaturas Comunes, la postulación que éstas realicen de fórmulas integradas por personas que se autoadscriban indígenas en alguno de los tres distritos electorales locales considerados como tales y ya ampliamente referenciados a lo largo de este acuerdo; aquella se tendrá por cumplida para todos y cada uno de los Partidos Políticos que la integren.

Siendo lo que la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene que informar al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 23 de marzo de 2018.



*Juntos contamos tu voluntad*



## Programa Anual de Trabajo Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos 2018

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018



## Introducción

La estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, determinada en el Código Electoral del Estado de Hidalgo y en su normatividad interna, establece para las áreas operativas, el desarrollo de los procedimientos que garanticen el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos y de los actores políticos, y a las Comisiones del Consejo General, atribuciones de seguimiento. En ese contexto, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, tiene como objetivo general, el acompañamiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, discutiendo y aprobando los proyectos de acuerdo para ser presentados al Consejo General, formulando recomendaciones y sugiriendo directrices a la Dirección, por tanto, durante el ejercicio 2018, estará atenta al proceso de creación de partidos políticos locales, vigilará la correcta determinación de los montos de financiamiento público y su debida ministración a los partidos; velará por el ejercicio pleno de las demás prerrogativas a las que tienen derecho, estando atenta a la implementación de los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en campañas electorales, y montos máximos para las aportaciones de militantes y simpatizantes; además de dar puntual seguimiento a las sanciones impuestas a aquellos partidos o candidatos que incumplieren los lineamientos en materia de Fiscalización o rebasen los límites de las erogaciones en las campañas electorales; la ejecución del financiamiento para actividades específicas, así como, el procedimiento para el sorteo de lugares de uso común.

## Fundamento Legal

El artículo 16, segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, los artículos 9, 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dotan a las Comisiones Permanentes de estructura y atribuciones para su desempeño; el artículo 11 del Reglamento de Comisiones, establece como obligación de las Comisiones Permanentes, presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

El PAT, se presentará por escrito para ser remitido con la convocatoria a la sesión respectiva, y se dará cuenta del mismo por parte del Presidente de cada comisión en una síntesis que aborde los temas relevantes.

## Conformación de la Comisión

De conformidad con los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de Comisiones, las comisiones permanentes estarán integradas por tres consejeros electorales designados por el Consejo, de entre los cuales este mismo determinará quién fungirá como presidente, igualmente los representantes podrán participar en ellas, con derecho a voz pero sin voto, cada partido político con registro, tendrá derecho a contar con un representante propietario y un suplente ante la comisión, quienes deberán ser los que estén acreditados ante el Consejo General, de igual forma, las Comisiones Permanentes contarán con un secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, el cual asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz.

Acorde con lo anterior, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, se encuentra conformada de la siguiente manera:

Integrante	Cargo
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión
Mtro. Augusto Hernández Abogado	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Mtro. Fabián Hernández García	Consejero Electoral integrante de la Comisión
Representantes de los Partidos Políticos	Participantes
Directora/or Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretario Técnico

## Programas y Políticas a desarrollar por la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

### 1. Financiamiento Público.

Con fundamento en los artículos 30, fracciones I y IV y 66, fracciones VII y XLIX, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el artículo 9 inciso a del Reglamento de Comisiones, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará

seguimiento al procedimiento para determinar el financiamiento público a los Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, gastos de campaña y bonificación por actividad electoral en el ejercicio 2018.

En el proyecto se establecerá el desarrolló de la formula descrita en el artículo 30 del Código Electoral, aplicándola al caso concreto del ejercicio de financiamiento público para **actividades ordinarias permanentes**, multiplicando el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con corte al mes de julio de 2017, por el **25%** de la UMA del mismo año, para con ello, obtener el monto total a repartir entre los Partidos Políticos con antecedente electoral en la elección inmediata anterior en el Estado, dicha cantidad debe darse en un **30%** (treinta por ciento) de forma igualitaria entre los Partidos Políticos; y el **70%** (setenta por ciento) restante en forma proporcional a la votación obtenida por los mismos, en la elección mencionada.

Para **actividades específicas** a que tienen derecho los Partidos Políticos, se proyectará un monto total anual equivalente al 3% del que corresponda para las actividades ordinarias, cantidad que será distribuida en dos partes, la primera (70%) se reparte entre todos los Partidos Políticos de forma proporcional al porcentaje de votos obtenido en la última elección de diputados y diputadas locales, el restante **30%** se distribuirá entre todos los Partidos Políticos de manera igualitaria.

Para determinar el monto de financiamiento para **gastos de campaña**, se deberá considerar como base el monto total del financiamiento público que corresponda al año 2018 para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, cantidad que habrá que multiplicarse por los factores establecidos en la fracción II, del artículo 30 del Código Electoral, según la elección que corresponda, siendo por 0.90 para el caso de la elección de Diputados o Diputadas a elegirse en 2018.

Respecto de la **Bonificación por Actividad Electoral** que se contempla en el artículo 30, fracción III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en 10 veces la Unidad de Medida y Actualización por casilla en que se acredite representación por Partido Político, con base al número de Representantes de Partido debidamente acreditados ante las casillas electorales, para efectos precisos, un representante por Partido Político en cada casilla electoral, cantidad que deberá ser entregada a cada Partido Político, cinco días posteriores a la conclusión del periodo de registro de Representantes de Partido ante las Mesas Directivas de Casilla.

Es de advertirse que los montos y las cantidades referentes al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas en el presente numeral, podrían llegar a sufrir alguna modificación derivada de los resultados que se generen en el proceso electoral 2017-2018, según el porcentaje de votación que obtengan los Partidos Políticos, así como la eventual obtención de registro por parte de las Organizaciones Ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local.

## 2. Ejecución de sanciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

Con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, fracción I, y 318 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 98, numerales 1 y 2; 104, numerales 1, incisos a) y q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 43 numerales 4 y 5 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se propondrá al Consejo General, la ejecución de sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de las revisiones de los informes anuales de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2015, concernientes a los Partidos Políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, MORENA y Encuentro Social respectivamente; así como de las resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Encuentro Social, correspondientes al ejercicio 2016.

La Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, vigilará el cumplimiento en la ejecución de las sanciones en estricto apego a la normatividad aplicable, y tomará las medidas necesarias para que, una vez concluido dicha ejecución, se rinda un informe al Consejo General sobre el procedimiento, incidencias y estatus final respecto del trámite. De igual manera, ordenará a la Dirección Ejecutiva de Administración que los recursos económicos obtenidos con motivo de la aplicación de las sanciones impuestas, sean destinados al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo.

### **3. Resolución respecto de las Organizaciones de Ciudadanos que Pretendan constituirse en Partido Político Local.**

En apego al artículo 9, fracción 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, que establece como atribución de los Organismos Públicos Locales el registrar a los Partidos Políticos Locales, así como al procedimiento establecido en los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, mismo que establece la metodología que observarán las diversas instancias del Instituto Estatal Electoral para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos, se propondrá la aprobación de las resoluciones por medio de las cuales, se establezca la procedencia de aprobar o negar el registro a las Organizaciones solicitantes, previo análisis respecto del cumplimiento de los requisitos y del procedimiento establecido en el propio Lineamiento.

### **4. Informe respecto de las Actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales, de aquellas actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2017.**

En términos de los artículos 15 y 16 de los Lineamientos para la Distribución y Regulación del Financiamiento Público que Reciben los Partidos Políticos para Actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales, y una vez realizado el análisis, respecto de aquellas actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2017, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, presentará el informe respectivo en relación con las observaciones detectadas por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos referentes a los informes presentados por los Partidos, detallando cada uno de los rubros que conforman los procedimientos para el ejercicio del financiamiento para actividades específicas, y en su caso, estableciendo recomendaciones con el fin de coadyuvar a la consolidación de criterios orientados a fortalecer el ejercicio del financiamiento público.

## 5. Topes de gastos de campaña para la elección de Diputaciones Locales 2017-2018.

En seguimiento a la facultad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de llevar a cabo los estudios necesarios para la fijación de los Topes de Gastos de Campaña, establecida en el artículo 79, fracción IV, inciso d), del Código Electoral de nuestro Estado, la Comisión propondrá el proyecto de acuerdo, a fin de determinar los Topes de Gastos de conformidad con el artículo 32 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, con base en los criterios establecidos en la fracción I, II y III del citado artículo.

Para lo anterior, se tomarán en consideración los criterios de superficie territorial, densidad de población y número de habitantes de cada Municipio, además del índice inflacionario correspondiente al mes de febrero de dos mil dieciocho; tomado también, el número de electores inscritos en la Lista Nominal, considerando el corte al mes de enero del mismo año, finalmente, considerando el factor de desarrollo de cada municipio, el cual es obtenido de conformidad con la clasificación de Municipios según sean Urbanos, Mixtos o Rurales, aprobados por el Consejo General, obteniendo de esta forma, el tope por municipio, cuya sumatoria de los municipios que conforman cada distrito local, dará como resultado, el Topes de Gastos de Campaña para la elección de Diputaciones Locales 2017 – 2018.

## 6. Aprobación de los criterios para llevar a cabo el reparto de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2017-2018.

En acatamiento a lo establecido por el artículo 128, fracción V del Código Electoral del Estado de Hidalgo, respecto a las reglas para la colocación de propaganda electoral de los Partidos Políticos y candidatos que podrá colgarse en bastidores y mamparas, siempre que no los dañen, se impida la visibilidad de conductores de vehículos o la circulación de peatones, y podrá colgarse o fijarse en lugares de uso común que determinen los organismos electorales previo acuerdo con las autoridades correspondientes, mediante un sorteo.

Por tanto, se propondrá al Pleno del Consejo General, la adopción de Criterios que tendrán la finalidad de establecer el procedimiento para realizar las gestiones ante las

autoridades municipales relacionadas con la solicitud de información sobre los lugares de uso común disponibles, así como las actividades que deben efectuar los Consejos Distritales para la verificación de los lugares, la elaboración del Catálogo y la realización del sorteo. Los Criterios garantizan que los Partidos Políticos, Coaliciones y candidaturas comunes tengan acceso a los espacios de uso común en condiciones de equidad y con pleno respeto a los principios rectores que rigen la función electoral.

## Calendario de Actividades

En relación con lo establecido por los artículos 33, 34 y 36 del Reglamento de Comisiones de este Organismo, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a las actividades que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y partidos Políticos realice durante el ejercicio, para ello, sesionará de manera periódica para atender, y proponer al Consejo General, los proyectos de acuerdos de los temas planteados en este Programa Anual de Trabajo, lo cual se realizará en los meses que se establecen a continuación:

Actividad	Mes de la Actividad
Cálculo del financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, gastos de campaña y bonificación por actividad electoral en el ejercicio 2018.	Enero
Propuesta y, en su caso, aprobación del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, gastos de campaña y bonificación por actividad electoral en el ejercicio 2018.	Enero
Procedimiento para solicitar y entregar a los Partidos la Lista Nominal para Revisión.	Febrero
Aprobación del Informe Anual de Actividades 2017	Marzo

Aprobación del Programa Anual de Actividades 2018	Marzo
Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de Ejecución de sanciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.	Marzo
Resolución respecto de las Organizaciones de Ciudadanos que Pretendan constituirse en Partido Político Local.	Marzo
Llevar a cabo los estudios para la fijación de los Topes de gastos de campaña para la elección de Diputaciones Locales 2017-2018.	Febrero-Marzo
Propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de Topes de gastos de campaña para la elección de Diputaciones Locales 2017-2018.	Marzo
Aprobación de los criterios para llevar a cabo el reparto de los lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Comunes para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Local 2017-2018.	Marzo
Cálculo de la actualización de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, en su caso, al momento de que surtan efectos la vigencia de Registro como Partido Político Local, de las Organizaciones Ciudadanas solicitantes, y una vez conocidos los resultados de la elección de Diputaciones locales 2018.	Junio-Agosto
Propuesta y, en su caso, aprobación de la actualización de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, en su caso, al momento de que surtan efectos la vigencia de Registro como Partido Político Local, de las	Agosto

Organizaciones Ciudadanas solicitantes, y una vez conocidos los resultados de la elección de Diputaciones locales 2018.	
Informe respecto de las Actividades de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales, de aquellas actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio 2017.	Septiembre

Siendo lo que la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos plantea al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, dentro de su Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2018.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de marzo de 2018.

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS; 5 INCISO B, 7, 8 Y 10 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL AÑO 2017. INFORME QUE SE RINDE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

En cuanto al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, que se establecen en el Considerando XV, del Acuerdo IEEH-CG-292/2016 y que sirve como acto de creación de la misma y en el cual se contempla que la Oficina para la Atención de los Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas será un área de Apoyo de la Comisión, es que; se han desarrollado las actividades a través y en coordinación con aquella; y que consisten en las siguientes:

**PRIMERO:** Es deber de esta Comisión atender las solicitudes que se hagan por parte de la ciudadanía, más aún, cuando se trate de personas que se asuman integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas; en este sentido a través de la Oficina Técnica de esta Comisión, se contestaron diversas interrogantes y planteamientos realizados por el C. Hipólito Arriaga Pote, quien se identifica como Coordinador Pluricultural en Hidalgo de la Gubernatura Nacional Indígena; la que por razones de atribuciones se solventó en dos momentos: el primero el 30 de enero de 2017 que corrió a cargo de la Oficina para la Atención de los Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas y el segundo en fecha 17 de abril de 2017 que fue atendido por esta Comisión. Previamente se realizaron mesas de trabajo con los integrantes de la citada organización con el fin de establecer una adecuada comunicación, respecto de los temas planteados.

**SEGUNDO:** Con el objetivo de crear vínculos con instituciones públicas y privadas y demás personas u organizaciones, respecto de la procuración, difusión y promoción de los derechos político electorales de comunidades indígenas, se instruyó a la Oficina Técnica para que efectuara reuniones de trabajo, con instituciones de educación superior, tales como:

- La Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo,
- La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, específicamente con las carreras de Ciencias Sociales y Humanidades,
- El Instituto Tecnológico Latinoamericano,
- Universidad Interamericana para el Desarrollo campus Pachuca,
- El Centro Universitario Continental,
- La Universidad Autónoma de Durango campus Pachuca,

- El Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, entre otros.

Instituciones con las que, se revisaron los temas que, de manera coordinada, tanto la institución educativa y la Oficina de Atención para Pueblos y Comunidades Indígenas, pudieran trabajar con la finalidad de impulsar el desarrollo de los derechos político electorales de las comunidades indígenas, estableciendo la posibilidad de realizar pláticas que permitieran dar a conocer los derechos que tienen estos pueblos y comunidades, bajo una perspectiva pluricultural.

**TERCERO:** En cumplimiento a los objetivos de la Comisión, y con la finalidad de consolidar la creación, edición y publicación del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas, como insumo elemental para la máxima difusión y protección de los derechos político electorales indígenas, se concretaron diversas reuniones en el Congreso del Estado para tratar el tema. De igual forma y como parte de la consecución de dicho objetivo se tuvo acercamiento con CITNOVA (Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo), con quien se exploró con base en los lineamientos para fondos de Ciencia y Tecnología, la posibilidad de desarrollar el proyecto de investigación que incluyera la impresión y publicación de un Catálogo, o en su defecto, la actualización del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Hidalgo y se instruyó al área técnica para que continúen los trabajos de revisión y ajustes al proyecto, según las observaciones realizadas por el Encargado de Fondo Mixto de Fomento a La Investigación Científica y Tecnológica, del CITNOVA.

**CUARTO:** Partiendo de la necesidad de contar con una difusión óptima acerca de lo que representan y contienen los Derechos Político Electorales de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, de manera coordinada con la Oficina Técnica se estableció contacto con instituciones especializadas en el tema, de esta forma se sostuvieron charlas y reuniones con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, con el objetivo de poder concretar diversos eventos bajo formatos distintos en los cuales se pudieran abordar temas relacionados con el ejercicio de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

**QUINTO:** Dentro del evento del día del abogado, el día 12 de julio de 2017 a las 11:30 horas, en las instalaciones del Instituto Tecnológico Latinoamericano, en conjunto con la Oficina Técnica se llevó a cabo la conferencia: ***“Introducción a los Derechos Político-Electorales de Pueblos y Comunidades Indígenas”*** impartida por el M.D. Augusto Hernández Abogado Consejero Electoral del Estado de Hidalgo, en donde hubo un aproximado de 60 asistentes, más las autoridades escolares quienes manifestaron el agradecimiento al Instituto Estatal Electoral, por la preocupación de que estos temas se estén haciendo llegar a las instituciones educativas.

**SEXTO:** Dentro de la Conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, se coordinó y supervisó la ejecución de un ciclo de conferencias:

- El día 31 de julio de 2017 a las 12:00 horas, con sede en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo se realizó la conferencia: **“Sistemas Normativos Indígenas, su aplicación en materia Político-Electoral.”** Impartida por la Dra. Yasmín Betanzos Torres, Defensora para Pueblos y Comunidades Indígenas, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. A esta conferencia asistieron alrededor de 80 asistentes de diversos Municipios del Estado, y autoridades Municipales.
- El día 07 de agosto del año 2017, se llevó a cabo el Panel denominado: **“Derechos Político- Electorales Indígenas. Evolución y Perspectiva”**. En el cual participaron como panelistas: la Mtra. Marina Martha López Santiago, Titular de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Dr. Guillermo Lizama Carrasco Investigador de la UAEH, el Ing. Héctor Pedraza Olguín, Subsecretario de Atención a Zonas Marginadas y Comunidades Indígenas; y como moderador el Consejero Electoral M.D. Augusto Hernández Abogado. Con un total de 140 asistentes, este tuvo lugar en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo en la Sala de Plenos.
- El día 15 de agosto de 2017, a las 17:00 horas, en el Auditorio “Jesús Murillo Karam” del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se realizó el Panel: **“Contenido e implicaciones de los Derechos Político- Electorales Indígenas”**, en donde acudieron como panelistas la Mtra. Rosita de Lourdes Cancino Verdi, Defensora para Pueblos y Comunidades Indígenas, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejero Electoral M. en D. Augusto Hernández Abogado, el Dr. Guillermo Lizama Carrasco académico e investigador de la UAEH, y como moderador el Licenciado en Derecho Víctor Oscar Pasquel Fuentes, Catedrático del Área Académica de Derecho y Jurisprudencia del ICShu. La concurrencia para este evento fue aproximada de unas 270 personas, entre Magistrados, Consejeros Electorales, representantes de Partidos Políticos ante el Consejo General del IEEH, catedráticos, alumnos, etc.

**SÉPTIMO:** El día 1 de noviembre del 2017, esta Comisión sesionó para efectos de aprobar la propuesta del **“Ciclo de charlas para la reflexión en relación a los mecanismos, criterios y precedentes orientados a garantizar el derecho de representación y postulación indígena en los cargos de elección popular”**.

Por lo que, una vez autorizado, el mismo se desarrolló en coordinación con el área técnica, de la siguiente manera:

- La primera charla realizada el **06 de noviembre del año 2017**, impartida por el Mtro. **Eginardo Hernández Andrés**, Defensor para Pueblos y Comunidades Indígenas, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se efectuó en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral.
- La segunda, se realizó el día **10 de noviembre del citado año**, estuvo a cargo del **Doctor Mauricio Iván del Toro Huerta**, Secretario Instructor adscrito a la Ponencia del Magistrado **Reyes Rodríguez Mondragón** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la que se celebró en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral. Cabe destacar que dentro de esta jornada se acompañó al personal de la Sala Superior a una visita de campo a la Comunidad Indígena de Santa Ana Hueytlalpán en el Municipio de Tulancingo de Bravo, con el objetivo de conocer e identificar el sistema normativo que rige en la vida comunitaria.
- La tercera charla se celebró, de igual forma en el Instituto Estatal Electoral, el día **15 de noviembre del 2017** y fue impartida por el **Magistrado Juan Carlos Silva Adaya**, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de Toluca.
- La cuarta y última charla de este ciclo de conferencias, se celebró en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado el día **19 de diciembre del 2017**, y corrió a cargo de personal de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, del Instituto Nacional Electoral, participando como ponente la **Lic. Ana Claudia Martínez Coutigno**, Subdirectora de Investigación y Formación de la citada Unidad Técnica.

Durante este Ciclo de Charlas se contó con la participación de un aproximado de 200 personas; entre representaciones indígenas, representaciones partidistas, funcionarios públicos, personal del Instituto Estatal Electoral y del Instituto Nacional Electoral, así como, académicos y estudiantes de instituciones de educación superior.

**OCTAVO: Los días 23 y 24 de noviembre de 2017** en la ciudad de Pachuca de Soto, en coordinación con de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la ciudad de Toluca y el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo se realizó el **“Cuarto Coloquio Internacional sobre Pueblos Indígenas. Elecciones: Asignaturas pendientes y nuevos desarrollos en el siglo XXI”**. En donde tuvieron

participación Magistrados, Funcionarios y Expertos en los Derechos Indígenas de diferentes países, así como Magistrados Electorales, Consejeros Electorales y personal de INE y de IEEH, así como representaciones indígenas del Estado de Hidalgo, representaciones partidistas y público en general. Cabe mencionar que es la primera vez que este coloquio se celebra en el Estado de Hidalgo.

**NOVENO:** Como parte de la promoción y difusión de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas, que realiza la Comisión, se ha publicado de manera constante en redes sociales como los son: Twiter y Facebook información y datos relevantes relacionados a la protección, difusión y promoción de los derechos políticos electorales para pueblos y comunidades indígenas.

**DECIMO:** Con la finalidad de contar cada vez más con una preparación adecuada en el tema de los derechos indígenas, integrantes de esta Comisión, así como; personal de la Oficina para la Atención de los Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, se participó en el **Diplomado “Derechos de los Pueblos Indígenas en México; doctrina, legislación, tratados y jurisprudencia”**, el cual fue impartido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, del cinco de mayo al dos de septiembre de 2017.

**DECIMO PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido por el Reglamento de Comisiones del Instituto, la Comisión desarrolló sesiones, reuniones de trabajo y análisis de temas relacionados con los Derechos Político Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas que el Consejo General y los integrantes del mismo como los son los Partidos Políticos plantearon.

**DECIMO SEGUNDO:** Como parte de los objetivos a, b y c, del Considerando XV, del Acuerdo CG/292/2016<sup>1</sup>, se impulsó y se coadyuvó con las Comisiones de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la parte considerativa de los acuerdos CG/057/2017 y CG/05/2018,

- 
1. <sup>1</sup> En tanto obligación de las autoridades administrativas electorales locales, a cargo del Órgano Superior de Dirección del IEE, la Comisión deberá:
- Procurar la generación y, en su oportunidad, garantizar a través del Consejo General, las condiciones de coadyuvancia, tutela y protección maximizadora de los derechos político-electorales de pueblos y comunidades indígenas, tales como el derecho de participación política, asociación, representación política y en su caso, de autogobierno de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo;
  - Fomentar el desarrollo de políticas transversales, inclusivas, participativas, representativas y de acceso a la justicia encaminadas a salvaguardar el patrimonio cultural y lograr la protección de las libertades fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas, así como buscar progresivamente mayor igualdad y empoderamiento de la mujer indígena, de manera coordinada con la Comisión de Equidad de Género y Participación Ciudadana;
  - Desplegar actividades de investigación científica básica y aplicada, así como tareas de educación y enseñanza científica respecto de estudios, análisis y posibles implicaciones de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del sistema electoral local y en el marco de eventuales sistemas normativos indígenas;

por los que, el Consejo General determinó la implementación de la Acción Afirmativa Indígena en la postulación de las Candidaturas Indígenas en los tres distritos locales catalogados como tal y que corresponden a: Huejutla, San Felipe Orizatlán e Ixmiquilpan, reconocidos por el Instituto Nacional Electoral de candidatos indígenas para el cargo de Diputados al Congreso del Estado.

**Siendo todo lo que esta Comisión Especial de Derechos Político Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas, tiene que informar al Pleno de este Consejo General del Instituto Estatal Electoral.**

**Pachuca de Soto, Hidalgo; 28 de marzo de 2018**

**COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA PUEBLOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE MARZO DE 2018.

## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL AÑO 2018**

Lo anterior de conformidad con los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales que a continuación se exponen:

### **ANTECEDENTES:**

1. El 10 de febrero del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral”. Dicha reforma implicó un cambio sustancial en la implementación de un nuevo sistema electoral, particularmente desde una redistribución de competencias entre un organismo nacional denominado Instituto Nacional Electoral (INE) y los diferentes organismos públicos autónomos de las Entidades Federativas.
2. Con fecha 2 de septiembre del año 2015, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo identificado como INE/CG826/2015, APROBÓ LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INE.
3. En el cuerpo del Acuerdo INE/CG826/2015, se destaca, la construcción, preservación y respeto del tercer criterio sobre los DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA, prevaleciendo íntegros tres distritos con tales características, siendo los identificados bajo los Distritos numerados como III, IV y V, los cuales corresponden a las Cabeceras distritales de: SAN FELIPE ORIZATLÁN, HUEJUTLA DE REYES e IXMIQUILPAN.
4. Debe destacarse que la reforma de la ley de la materia, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 24 de marzo de 2014, en el Transitorio Tercero dispuso:

*“TERCERO.- De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esta ley, **las autoridades** federales, **estatales** y **municipales**,*

***otorgarán los beneficios que prevé este orden normativo, a la población indígena...”***

**5.** Las fracciones I, III y VI del artículo 48 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, le imponen al Instituto Estatal Electoral, como finalidad: el contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

**6.** Que en observancia a las manifestaciones vertidas y con fundamento en las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias referidas, resultó procedente la creación de la Comisión Especial De Derechos Políticos Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral en fecha 14 de septiembre de 2016, mediante el Acuerdo identificado con la serie **CG/292/2016**.

**7.** Con fecha 21 de diciembre de 2017 se establece acción afirmativa para postular candidaturas para personas indígenas, en por lo menos uno de los tres Distritos Electorales Locales, tomando como referencia el acuerdo INE/CG508/2017 del Instituto Nacional Electoral, quedando asentado en el Acuerdo CG/057/2017.

**8.** A través de la Sentencia TEEH-JDC-240/2017, se ordena el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo modifique el acuerdo CG/057/2017, para que se ajuste la medida a fin de que los partidos políticos postulen únicamente candidatos indígenas en los 3 tres distritos, a fin de garantizar que, efectivamente, los representantes que resulten electos sean personas que posean esa calidad y formen parte de las comunidades y pueblos indígenas en tales distritos. De igual manera se ordena se observe paridad de género en la postulación de candidaturas indígenas; que se implementen sanciones por incumplimiento de dicha sentencia, y finalmente que para la postulación de candidatos se debe cumplir con la autoadscripción calificada en los Distritos Indígenas.

**9.** Los criterios para acreditar la autoadscripción calificada son los siguientes:

- a) Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o distrito por el que pretenda ser postulado.
- b) Participar en reuniones de trabajo tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro de la población, comunidad o distrito indígena por el que pretenda ser postulado.

- c) Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.

**10.** A través de la sentencia TEEH-JDC-007/2018, el Tribunal Electoral Local ratifica los criterios y, de igual forma, se recomienda que, de manera orientadora y enunciativa para el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a efecto de facilitar y maximizar quiénes pudiesen efectuar la expedición de las constancias, instrumentos, y/o elementos para acreditar la vinculación con los pueblos y comunidades indígenas, se tome en cuenta lo establecido en la **Guía de actuación para juzgadores en materia de Derecho Electoral Indígena, Capítulo V**, denominado: Directrices de actuación para resolver casos relativos al Derecho Electoral Indígena.

**11.** Con fecha 26 de marzo del presente, en mesa de trabajo de Consejeros, se aborda el tema del formato del Programa Anual de Trabajo (PAT).

#### **CONSIDERANDO:**

**I.** Que el artículo 5, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral que establece que las comisiones Temporales y/o Especiales: son aquellas creadas por acuerdo del Consejo para un periodo y objeto específico cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

**II.** Que el artículo 7 del mismo ordenamiento establece: Las Comisiones Temporales y/o Especiales serán aquellas creadas por acuerdo del Consejo para la atención de un asunto específico cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mediante declaratoria del Consejo.

**III.** Que el artículo 10, incisos a) y d) del mismo Reglamento establece que las Comisiones Temporales y/o Especiales, además de lo establecido en el Código Electoral, tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: "...a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia..." y "...d) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los Acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables."

**IV.** Que el artículo 11 del mismo Reglamento, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante las sesiones que celebre en el primer trimestre de cada año, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

**V.** Que el artículo 12 del Reglamento en mención establece que tanto las Comisiones permanentes como las temporales y/o especiales, en todos los asuntos que les sean encomendados, deberán presentar al Consejo un informe, dictamen o proyecto de acuerdo o resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Consejo.

**VI.** Que el considerando XV, del Acuerdo identificado con la serie CG/292/2016, de fecha 14 de septiembre, mediante el cual se crea la Comisión Especial De Derechos Político Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas, establece diversos objetivos entre los cuales el numero 3 establece que las actividades a desplegar por parte de la Comisión, deberán ser presentadas mediante Programa Anual de Trabajo en términos del artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por lo que en similares condiciones, deberá presentar al Consejo General, el Informe Anual correspondiente.

**VII.** Que el acuerdo CG/292/2016, en su considerando XV, refiere que, para apoyo de la Comisión, se crea *la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales de Pueblos y Comunidades Indígenas*.

**VIII.** Con fecha 13 de Octubre del 2017 se presentó el Programa Operativo Anual (POA), y el 9 de febrero de 2018 se actualiza por petición de la Dirección Ejecutiva de Administración, el cual es creado y ejecutado a través de la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales de Pueblos y Comunidades Indígenas; relacionada directamente y subordinada en cuanto a su viabilidad al “Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2018” presentado ante la Dirección Ejecutiva de Administración, documentos que, en virtud de ser elaborados por el área técnica de esta Comisión, constituyen en consecuencia el Plan Anual de Trabajo de esta Comisión.

**IX.** En atención al considerando anterior cabe destacar que la Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, no cuenta con un presupuesto asignado para la realización de sus actividades. En consecuencia, en la medida lo posible y cuando así proceda, se procurará empatar los trabajos de la Comisión, con las actividades programadas por la Oficina Técnica, sin perjuicio que esta Comisión tiene atribuciones de vigilancia, coordinación y supervisión sobre la misma.

**X.** Así, se considera pertinente que, esta Comisión, presente en sesión el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio 2018, siendo en

la medida de lo posible armonizado con la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas; consistente precisamente en los documentos puntualizados en el numeral que precede. En síntesis, estas actividades son:

ACTIVIDAD	OBJETIVO	TEMPORALIDAD Y ÁREA
<p>a) Persistir en la búsqueda de Convenios de Colaboración con instituciones educativas, gubernamentales y asociaciones civiles. (Vinculada al POA, en sus componentes C1 Eventos para la promoción de los derechos político electorales indígenas realizadas y C6 Actividades de investigación y capacitación realizadas)</p>	<p>Continuar generando y estrechando vínculos con instituciones públicas y privadas, de carácter estatal, nacional e internacional, interesadas en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas. De acuerdo al inciso b) y f) de el punto 1 de los objetivos de la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, referidos en el acuerdo CG/292/2016.</p>	<p>No se encuentra definida, debido a que es una actividad constante en el quehacer de la Comisión, coordinado con la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas. De igual forma dependerá de la disponibilidad de Presidencia.</p>
<p>b) Eventos para la promoción de los derechos político electorales indígenas. (Vinculada al POA, en su componente C1 Eventos para la promoción de los derechos político electorales indígenas realizadas)</p>	<p>Fomentar y hacer de conocimiento general los derechos político electorales indígenas, con la finalidad de continuar desarrollando políticas transversales, inclusivas, participativas, representativas y de acceso a la justicia encaminadas a salvaguardar el patrimonio cultural y lograr la protección de las libertades fundamentales de los pueblos y</p>	<p>Foros a realizar (1 a 2 por bimestre expectativa). Ejecutadas por la Comisión coordinado con la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.</p>

	<p>comunidades indígenas. En concordancia con los objetivos de la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales, en particular en el punto 1, inciso a) del acuerdo CG/292/2016.</p>	
<p>c) Promoción, difusión y explicación de las Acciones Afirmativas Indígenas, para el Proceso Electoral 2017-2018. (Vinculada al POA, en su componente C1 Eventos para la promoción de los derechos político electorales indígenas realizadas)</p>	<p>Divulgar las Acciones Afirmativas Indígenas para fomentarlas y hacerlas de conocimiento general, con la finalidad de continuar desarrollando políticas transversales, inclusivas, participativas, representativas y de acceso a la justicia encaminadas a salvaguardar el patrimonio cultural y lograr la protección de las libertades fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas. En concordancia con los objetivos de la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales, en particular en el punto 1, inciso a) del acuerdo CG/292/2016.</p>	<p>Todos aquellos pertinentes en coordinación con la Comisión de Capacitación, la Dirección Ejecutiva de Capacitación, la Comisión Especial de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas y la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales.</p>

<p>d) Elaboración de material didáctico. (Vinculada al POA, en su componente C2 Material didáctico difundido)</p>	<p>Creación de material didáctico como trípticos, infografías, etc., en donde se difundan los derechos político electorales indígenas, además del quehacer de la Oficina de Atención de Derechos Político Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas, esto relacionado con el inciso a) del punto 1 de los objetivos de la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, en el acuerdo CG/292/2016.</p>	<p>En los primeros 7 meses del año, elaborados por la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígena, en coordinación con la Comisión.</p>
<p>e) Elaboración de spots en lengua indígena. (Vinculada al POA, en su componente C3 Spots en lengua indígena)</p>	<p>Difundir spots en lengua indígena con la finalidad de acercar a los pueblos y comunidades indígenas a las disposiciones legales, en donde se contienen derechos políticos electorales, procurando con esto que accedan plenamente a los mismos, para una adecuada protección y tutela de los mismos. De acuerdo al punto 1, inciso a) y d), y punto 2 inciso a) de los objetivos de la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas del acuerdo CG/292/2016.</p>	<p>Se espera coordinación entre la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas con el Área de Radio y Televisión, en la producción de spots en lenguas indígenas para el proceso electoral.</p>

<p>f) Compilación jurídica en materia de derechos político electorales indígenas. (Vinculada al POA, en su componente C6 Actividades de investigación y capacitación realizadas)</p>	<p>Contar con información necesaria para el quehacer de la Oficina de Atención de Derechos Político Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas. En consideración al punto 1, inciso c) y e), y el punto 2 inciso b) y c), del acuerdo CG/292/2016, en donde se describen los objetivos de la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.</p>	<p>Actividad constante, de la Comisión coordinado con la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.</p>
<p>g) Actualización de agrupaciones indígenas en Hidalgo. (Vinculada al POA, en su componente C5 Actualización de Catálogo de Organizaciones indígenas integrado)</p>	<p>Actualizar la información de las agrupaciones indígenas registradas en el estado de Hidalgo, con la finalidad de estrechar lazos de colaboración con cada uno de estos grupos minoritarios. Considerando los incisos e) y f) del punto 1, y b) y c) del punto 2, de los objetivos de la a través de la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, en el acuerdo CG/292/2016.</p>	<p>Difusión del catálogo, por parte de la Comisión coordinado con la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.</p>
<p>h) Publicaciones elaboradas. (Vinculada al POA, en sus componentes C2 Material didáctico difundido y C4 Manuales entregados)</p>	<p>Difundir las actividades y acuerdos de la Oficina de Atención de Derechos Político Electorales Para Pueblos y Comunidades Indígenas. En relación con el punto 1 inciso a) y e) del acuerdo CG/292/2016, donde se encuentran los objetivos de la Oficina para la Atención de los Derechos</p>	<p>Cada mes una cierta cantidad dependiendo la disponibilidad. Ejecutado por la Comisión coordinado con la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.</p>

	Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.	
i) Continuar la elaboración y actualización de catálogos sobre autoridades indígenas. (Vinculada al POA, en su componente C7 Actualización de Catálogo de autoridades electas indígenas integrado)	Tener información veraz sobre las autoridades indígenas, de acuerdo con el inciso b) y c) del punto 2, de los objetivos de la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, del acuerdo CG/292/2016.	En relación a los cambios que se den y se informen a la Comisión coordinado con la Oficina para la Atención de los Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, por parte de las comunidades.

Los documentos señalados en este informe, se anexan al presente como parte integrante.

**X.** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 5, inciso b), 7, 10, incisos a) y d), 11 y 12 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, así como el punto considerativo XV, número 3 del Acuerdo CG/292/2016, esta Comisión Especial de Derechos Político Electorales para los Pueblos y Comunidades Indígenas:

**COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES PARA PUEBLOS Y  
COMUNIDADES INDÍGENAS**

---

**M. EN D. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO  
CONSEJERO PRESIDENTE**

---

**MTRO. SALVADOR DOMINGO  
FRANCO ASSAD  
CONSEJERO INTEGRANTE**

---

**LIC. URIEL LUGO HUERTA  
CONSEJERO INTEGRANTE**